

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>DISPOSICIONES</i>	48
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	56
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	64
<i>LICITACIONES</i>	65
<i>COLEGIACIONES</i>	74
<i>TRANSFERENCIAS</i>	74
<i>CONVOCATORIAS</i>	76
<i>SOCIEDADES</i>	81
<i>VARIOS</i>	96
<i>PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA</i>	115

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 141-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2025-45776830-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la creación de la “Red de Género, Infraestructura y Servicios Públicos” perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional en su artículo 16 establece que todos los habitantes de la Nación son iguales ante la ley, y el artículo 75 inciso 22 introduce en el ordenamiento jurídico con jerarquía constitucional los tratados internacionales que se refieren a la protección de los derechos humanos que garantizan la igualdad y la no discriminación, entre los cuales se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ratificada por Ley N° 23.179 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”, ratificada la Ley N° 24.632;

Que, entre los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados y aprobados por nuestro país, se destacan el Convenio sobre igualdad de remuneración, 100 (1951) ratificado mediante la Ley N° 11.595, el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 111 (1958), ratificado mediante la Ley N° 17.677, y el Convenio de la OIT sobre la violencia y el acoso 190 (2019) ratificado mediante la Ley N° 27.580;

Que, por otra parte, y en ese orden de ideas se sancionó la Ley Nacional N° 26.485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”, la Ley N° 26.171 de aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Ley Nacional N° 27.499 “Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado”;

Que las autoridades ministeriales tienen la responsabilidad de asegurar la vigencia y observancia permanente de los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia, y los deberes, derechos y garantías en ellas contenidos, como así también, de todas las leyes y decretos que en su consecuencia se dicten;

Que el artículo 147 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as, y que una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los ministerios;

Que, en dicho marco, la Ley N° 15.477 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 27 de la citada ley, establece las funciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares, encontrándose entre ellas la concerniente a la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas provinciales;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 15.477, establece que el Ministerio de Mujeres y Diversidad entiende en las políticas de género en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de órgano rector de estas políticas y en coordinación con las unidades orgánicas de los otros Ministerios y Organismos provinciales, e interviene en la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal al conjunto de las políticas de gobierno;

Que por Decreto N° 45/2020 se creó el Consejo de Políticas de Género Transversales en la Administración Pública en la órbita del Ministerio de Mujeres y Diversidad, con la misión de transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública provincial;

Que dicho Consejo es un órgano consultivo en lo referente a la promoción e implementación de políticas públicas y se integra por representantes de todos los ministerios y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo;

Que, por su parte, este Ministerio considera prioritario avanzar en la ejecución de medidas concretas que permitan la implementación de buenas prácticas -o la modificación de las existentes- y que promuevan un cambio en la cultura institucional, posibilitando generar respuestas integrales a las problemáticas que motivan la presente medida. En este marco, se promoverá que las respuestas sean construidas desde la aplicación de la perspectiva de género y diversidad en las materias de competencia del Ministerio y, asimismo, se jerarquizó la Unidad de Promoción de Políticas de Género y Diversidad, creando una Dirección Provincial y ampliando sus competencias.

Que mediante el Decreto N° 393/2024 se determinaron las funciones de la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos, orientadas a promover la igualdad de oportunidades y la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en todas las materias de competencia del Ministerio. Dichas funciones comprenden la ejecución, el monitoreo y la difusión de las acciones previstas en los programas que comprometen a la Dirección; la asistencia técnica a las dependencias del Ministerio para la planificación, el diseño, la gestión, la ejecución, el monitoreo y la evaluación de políticas desde dicha perspectiva; la representación institucional en ámbitos interministeriales; la coordinación de instancias internas destinadas a integrar la perspectiva de género y diversidad en las áreas, entes y empresas bajo la órbita ministerial; la articulación con organismos públicos, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales y sindicatos; y el diseño e implementación de acciones de sensibilización y capacitación en materia de infraestructura y servicios públicos desde el enfoque de género y diversidad;

Que, mediante la Resolución N° 1123/2024 se creó el Programa de Fortalecimiento Institucional orientado a desarrollar las capacidades institucionales y de gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el que incluye el Plan de Género y Diversidad, bajo responsabilidad de la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el diseño, la implementación y el seguimiento de las iniciativas del Ministerio constituye una política institucional directriz de la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos, en articulación con el Ministerio de Mujeres y Diversidad, como parte de una política integral y articulada que promueva la equidad entre los géneros;

Que, con los nuevos desafíos asumidos por esta Cartera Ministerial se hace necesario reformular la arquitectura institucional de despliegue de la política de género y diversidad, al entender que es necesario contar con un órgano ejecutivo ágil como una Red, que esté conformada por referentes con designación formal de las autoridades de las subsecretarías, entes, organismos y empresas y de las entidades gremiales que hacen parte del Ministerio en su conjunto;

Que, la Red es una herramienta para la gestión conjunta y articulada de políticas públicas con perspectiva de género en todos los niveles y momentos siendo oportuna la creación de la Red de Género, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Red será una instancia multiactoral de diagnóstico, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación a partir de la construcción de acuerdos, de cara a promover la igualdad de oportunidades en las dependencias, empresas, entes, y organismos descentralizados del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y a partir de sus políticas sustantivas;

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 413/24, la cual oportunamente creó la Mesa Intersectorial con Perspectiva de Género del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que ha intervenido en el marco de sus competencias la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que ha intervenido en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 413/24, a través de la cual se creó la Mesa Intersectorial con Perspectiva de Género del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Crear en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la Red de Género, Infraestructura y Servicios Públicos, y aprobar su conformación y funcionamiento tal como se detalla en el Anexo I que, como IF-2026-06710009-GDEBA-DIOIYSPMIYSPGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Red de Género, Infraestructura y Servicios Públicos tendrá como objetivo general conformar un espacio institucional para incorporar la perspectiva de género y diversidad en acciones estratégicas en todo el ciclo de las políticas de infraestructura y servicios públicos promoviendo la igualdad jurídica, económica, cultural, social y política de mujeres y diversidades.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos coordinará todas las actividades y el funcionamiento de la Red de Género, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°. Invitar a las empresas, entes y organismos descentralizados que actúan en la órbita del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a designar a dos personas como referentes, una en carácter de titular y la otra de suplente para integrar la Red, estableciendo que su participación será con carácter ad honorem y que sus funciones se encuentran detalladas en el Anexo I aprobado por el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 6°. Las entidades gremiales que representan a trabajadoras y trabajadores en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, como también en las empresas, entes y organismos descentralizados que actúan en su órbita podrán ser invitados a participar de las reuniones de la Red cuando su participación resulte necesaria para el abordaje de los temas convocados, debiendo designar para ello a dos personas como referentes, una en carácter de titular y la otra de suplente para integrar la Red, estableciendo que la participación en la Red será con carácter ad honorem y que sus funciones se encuentran detalladas en el Anexo I aprobado por el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos para su comunicación a todas las áreas intervinientes. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 47-SSOPMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2024-28001734-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Predeterminación de Precios de la obra: "Remodelación UTI - UCO H.I.G.A Dr. Paroissien de Isidro Casanova", partido de La Matanza- Licitación Pública N° 78/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 12 de enero de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de noviembre de 2023 a julio de 2024 que consta como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de noviembre de 2023 y los certificados N° 1 a 8 correspondientes a los meses de diciembre de 2023, enero de 2024, febrero de 2024, marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024, junio de 2024 y julio de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma de pesos ciento cuatro millones ciento dieciséis mil novecientos noventa y nueve con doce centavos (\$104.116.999,12) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos ciento ochenta y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis con ocho centavos (\$188.965.886,08) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento nueve millones setecientos treinta mil cuatrocientos nueve con cincuenta y seis centavos (\$109.730.409,56) y en concepto de obra básica la suma total de pesos ciento noventa y ocho millones novecientos veinticuatro mil ochocientos setenta y ocho con noventa y cinco centavos (\$198.924.878,95), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones seiscientos trece mil cuatrocientos diez con cuarenta y cuatro centavos (\$5.613.410,44) por Anticipo Financiero y de pesos nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y dos con ochenta y seis centavos (\$9.958.992,86) por obra básica ejecutada de diciembre de 2023 a julio de 2024, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en ANEXO I;

Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo, en consecuencia, las sumas de pesos noventa y nueve mil quinientos ochenta y nueve con noventa y dos centavos (\$99.589,92) del 1 % para dirección e inspección, de pesos noventa y nueve mil quinientos ochenta y nueve con noventa y dos centavos (\$99.589,92) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y nueve con setenta y ocho centavos (\$298.769,78) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. contratista de la obra: "Remodelación UTI - UCO H.I.G.A Dr. Paroissien de Isidro Casanova", partido de La Matanza - Licitación Pública N° 78/2023 - que agregados como IF-2026-03504670-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-10466042-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento nueve millones setecientos treinta mil cuatrocientos nueve con cincuenta y seis centavos (\$109.730.409,56) en concepto de ajuste definitivo del Anticipo Financiero y en concepto de obra básica la suma total de pesos ciento noventa y ocho millones novecientos veinticuatro mil ochocientos setenta y ocho con noventa y cinco centavos (\$198.924.878,95), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones seiscientos trece mil cuatrocientos diez con cuarenta y cuatro centavos (\$5.613.410,44) por Anticipo Financiero y de pesos nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y dos con ochenta y seis centavos (\$9.958.992,86) por obra básica ejecutada de diciembre de 2023 a julio de 2024, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos noventa y nueve mil quinientos ochenta y nueve con noventa y dos centavos (\$99.589,92) del 1 % para dirección e inspección, de pesos noventa y nueve mil quinientos ochenta y nueve con noventa y dos centavos (\$99.589,92) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y nueve con setenta y ocho centavos (\$298.769,78) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$10.456.942,48), arribando a un total a comprometer de pesos dieciséis millones setenta mil trescientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos (\$16.070.352,92).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 14256 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - RA 75 - UG 427 - CTA ESCRITURAL 531313500 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

#### ANEXO/S

IF-2026-03504670-GDEBA-DPAMIYSPGP	2984a027e23af904fdeb89c8276b42355f56861889f8947e12310b1f087df3a9	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-10466042-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a6218acd7d68aabc91f5241a0f346669e90efd1be9165a443c011fc604ccf0f	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 50-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2024-28870008-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS J. Saposnik - Grupo 9.5 - San Vicente", partido de San Vicente - Licitación Pública N° 203/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ZETRA S.A. suscribieron con fecha 30 de mayo de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo de 2023 a marzo de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veintinueve millones doscientos sesenta y siete mil quinientos treinta y seis con doce centavos (\$29.267.536,12) abonada por el Gobierno de la

Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 10 y 13 correspondientes a los meses de marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023 y marzo de 2024 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta millones setecientos setenta y ocho mil trescientos quince con veinte centavos (\$30.778.315,20), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón quinientos diez mil setecientos setenta y nueve con ocho centavos (\$1.510.779,08), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos quince mil ciento siete con setenta y nueve centavos (\$15.107,79) del 1 % para dirección e inspección, de pesos quince mil ciento siete con setenta y nueve centavos (\$15.107,79) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuarenta y cinco mil trescientos veintitrés con treinta y siete centavos (\$45.323,37) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón quinientos ochenta y seis mil trescientos dieciocho con tres centavos (\$1.586.318,03).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la contratista ZETRA S.A de la obra: "Construcción CAPS J. Saposnik - Grupo 9.5 - San Vicente", partido de San Vicente - Licitación Pública N° 203/2021 - que agregado como IF-2025-20631151-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-05845871-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta millones setecientos setenta y ocho mil trescientos quince con veinte centavos (\$30.778.315,20), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón quinientos diez mil setecientos setenta y nueve con ocho centavos (\$1.510.779,08), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos quince mil ciento siete con setenta y nueve centavos (\$15.107,79) del 1 % para dirección e inspección, de pesos quince mil ciento siete con setenta y nueve centavos (\$15.107,79) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuarenta y cinco mil trescientos veintitrés con treinta y siete centavos (\$45.323,37) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un millón quinientos ochenta y seis mil trescientos dieciocho con tres centavos (\$1.586.318,03).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 88 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 778 - FF 13 - RA 75 - M 1 - UG 778 - CTA ESCRITURAL 531313500.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-20631151-GDEBA-DPAMIYSPGP

419cb0fed5219c85f9db084b0e5892677fca52a9b49855a97e164a937e0f5507

[Ver](#)

IF-2025-05845871-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP

657a435d5944b3eb7a26d61111ef1ee4eb6193e830f2028966516d013324ca54 Ver

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 111-SSTAYLMSALGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Marzo de 2026

**VISTO** el expediente N° EX-2025-42101253-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y expedientes vinculados en tramitación conjunta N° EX-2025-43289405-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y N° EX-2025-43288889-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por los cuales el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) gestiona el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-1/26, tendiente a contratar la provisión de reactivos para inmunoserología e inmunosupresión, con destino al CRAI Norte y la Unidad de Trasplante Renal, de acuerdo a lo solicitado en órdenes N° 2 a N° 4, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que, la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post- trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que, el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que, los reactivos cuya provisión se gestiona son utilizados para la evaluación y control de inmunosupresión, serología y endocrinología. Los estudios tanto serológicos como endocrinológicos resultan indispensables para que los pacientes se inscriban en lista de espera, para ser sometidos a trasplante o bien ser donantes (tanto vivos como cadavéricos), se realizan en pacientes en plan de evaluación para trasplante renal, hepático, hepato-renal, reno-pancreático o de córneas; en el seguimiento de pacientes trasplantados y en la evaluación de pacientes pertenecientes a operativos de procuración o bien pacientes que necesitan estudios para identificar el tipo de hepatitis viral en los casos agudos y donantes vivos relacionados (DVR). La evaluación serológica del paciente en plan de trasplante, DVR y en operativos de procuración comprende: la detección de anticuerpos contra HIV y antígenoP24, Citomegalovirus y Toxoplasmosis, Chagas (por dos métodos con principios metodológicos diferentes de acuerdo a la ley), sífilis, Antígeno de superficie para virus de Hepatitis B, anticuerpos contra Core de Hepatitis B, anticuerpos para virus de Hepatitis C, anticuerpos anti HTLV I y II;

Que, la evaluación de pacientes con diagnóstico de Hepatitis B se complementa con la medida de anticuerpos de tipo IgM para Core de Hepatitis B, medida Antígeno de E de Hepatitis B y Anticuerpos contra Antígeno de E de Hepatitis B. También se hace evaluación de pacientes con anticuerpos para Hepatitis A de tipo IgG y en el caso de hepatitis A aguda se evalúan anticuerpos de tipo IgM para hepatitis A;

Que, los análisis serológicos, dependiendo del tipo de paciente, se efectúan diariamente si se trata de un operativo para trasplante o para procuración, o bien se programan semanalmente cuando se trata de un control;

Que, la medida de Alfa feto proteína, se efectúa en pacientes con cirrosis a causa de virus C, como apoyo diagnóstico para confirmar la presencia de un hepatocarcinoma y como seguimiento de los sometidos a cirugía por esta causa. Estos análisis se efectúan a demanda y según la prioridad que indique el profesional médico;

Que, en lo que respecta a los estudios endocrinológicos, los mismos se efectúan semanalmente de forma programada: Vitamina D, TSH ultrasensible, T4 libre, PSA total, PSA Libre, Insulina y péptido C (se utiliza para diagnóstico de déficit en la producción de insulina en pacientes en plan de trasplante reno-pancreático) y PTH (permite caracterizar el grado de hiperparatiroidismo en pacientes pretrasplante renal fundamentalmente). Asimismo, la Ferritina complementa la evaluación de un perfil férrico y se solicita en pacientes que presentan anemia, siendo un estudio complementario y su frecuencia de análisis semanal;

Que, en orden N° 8 se ha vinculado la Solicitud de Gasto N° 402-6202-SG25 autorizada para el Ejercicio 2026;

Que, la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra 402-1099-LPU25 se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 20/17 y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, modificada por Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Contaduría General de la Provincia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas, previo a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y a la Fiscalía de Estado, en los órdenes N° 29, N° 31 y N° 32, respectivamente;

Que, en orden N° 35 obra nota efectuada por el servicio peticionante de donde surgen los motivos técnicos y operativos que justifican la conveniencia de la modalidad de cotización y adjudicación por lote;

Que, por Resolución N° RESO-2025-787-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 23 de diciembre de 2025, vinculada en orden N° 41, se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-1/26, a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció su fecha de apertura para el día 15 de enero de 2026 a través del portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, según constancia vinculada en orden N° 52 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en órdenes N° 61 y N° 62 las constancias de publicación de los días 5 y 6 de enero de 2026;

Que, se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes N° 53 a N° 60;

Que, según Acta de Apertura obrante en orden N° 64 como resultado del llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-1/26, se obtuvieron dos (2) ofertas obrantes en órdenes N° 65 a N° 85;

Que, de la oferta económica obrante en orden N° 77 surge que la firma Solfacar S.A. (CUIT 30-61801693-1) no cotiza el renglón 29, apartándose de lo establecido en el artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la contratación;

Que, en orden N° 86 se ha confeccionado el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que, en órdenes N° 88 y N° 89 se han vinculado asesoramientos técnicos efectuados por los servicios peticionantes;

Que, en orden N° 94 obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificado según constancias vinculadas en orden N° 99 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que, del mismo se desprende que corresponde rechazar la oferta de mayor valor presentada por la firma Solfacar S.A. (CUIT 30-61801693-1) por realizar una cotización parcial del lote y por la omisión de presentación del original del instrumento en carácter de garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la contratación y en el artículo 18 apartado 4 y artículo 19 apartado 1 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2° párrafo del artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios se deja constancia que en órdenes N° 4 y N° 7 se han vinculado presupuesto ilustrativo y antecedentes de contrataciones por los mismos insumos y reactivos, no habiendo hasta el momento valores referenciales publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 230 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos", según constancia vinculada en orden N° 97;

Que, en orden N° 119 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden N° 121 se ha vinculado dictamen de Asesoría General de Gobierno en actuaciones EX-2025- 43288889-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y en orden N° 122 obra Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2025-43289405-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 13.981 y artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que, en cumplimiento de lo normado por el artículo 6 de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que atento a lo actuado, procede aprobar la Licitación Pública que se gestiona con la firma TecnoLab S.A. (CUIT 30-63897599-4), para contratar la provisión de reactivos para inmunoserología e inmunosupresión, con destino al CRAI Norte y la Unidad de Trasplante Renal, por un monto total de pesos setecientos noventa y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta con 84/100 (\$799.584.980,84), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-03374269-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F1/26, que bajo el Proceso de Compra 402-1099-LPU25 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y adjudicar la contratación con la firma TecnoLab S.A. (CUIT 30-63897599-4), para contratar la provisión de reactivos para inmunoserología e inmunosupresión, con destino al CRAI Norte y la Unidad de Trasplante Renal, por un monto total de pesos setecientos noventa y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta con 84/100 (\$799.584.980,84), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-03374269-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13, Inciso2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Total Ejercicio 2026: pesos setecientos noventa y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta con 84/100 (\$799.584.980,84).

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar la oferta correspondiente a la firma Solfacar S.A. (CUIT 30-61801693-1) por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4°.** Delegar en la Dirección de Gestión Administrativa del CUCAIBA la facultad de librar y autorizar la

respectiva Orden de Compra a favor de la firma TecnoLab S.A. (CUIT 30-63897599-4), por la suma de pesos setecientos noventa y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta con 84/100 (\$799.584.980,84).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo primero contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y artículo 7 del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, pudiendo ampliarse hasta un veinte por ciento (20 %).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la firma TecnoLab S.A. (CUIT 30-63897599-4) deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

**Pamela Luján Gagliardo**, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

IF-2026-03374269-GDEBA-  
DPTCOMCUCAIBA

Oca365e2c38ff7a5707ae1feb49194c15670a55e0fd513155ce0e391523bbe27 [Ver](#)

### SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

#### RESOLUCIÓN N° 430-SSPESMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Marzo de 2026

**VISTO** la Leyes Nros. 10.606 y 11.405, el Decreto N° 413/20 y sus modificatorios, la Resolución N° RESO-2025-1761-GDEBA-SSPESMSALGP y el expediente N° EX-2026-03866801-GDEBA-DFMSALGP y su asociado EX-2025-40290323-GDEBA-DFMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución de fecha 15 de diciembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial con fecha 16 de diciembre de 2025, obrante a orden N° 6, se desestimó el descargo presentado por Edgardo Héctor BULLA, en su calidad de director técnico del Laboratorio de Especialidades Medicinales "SUDAMERICANO", sito en calle Tomás Guido N° 2563/81, Parque Industrial Almirante Brown, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, propiedad de la razón social "LABSA S.R.L." (CUIT 33-70836601-9), y la farmacéutica Marina Antonela BULLA, en su calidad de co-directora técnica, con el patrocinio letrado del abogado Alejo M. JUDEZ, además se dispuso la clausura temporal del Laboratorio mencionado, hasta tanto la firma regularice la situación y subsane todas las deficiencias estructurales, registrales y documentales, por hallarse en infracción a los artículos 44, 46, 47, 52, 53 y 55 de la Ley N° 10.606 y artículos 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, y 23 incisos a) y c) de la Ley N° 11.405, sanción que se dispuso de conformidad con el artículo 77 inciso c) de la Ley N° 10.606 y artículo 25 inciso b) de la Ley N° 11.405;

Que asimismo, se ordenó la prohibición del uso, distribución y comercialización en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires de los productos elaborados por la firma "LABSA S.R.L.", hasta tanto se verifique el pleno cumplimiento de las exigencias sanitarias y se disponga el levantamiento de la medida, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley N° 11.405, en virtud de la imposibilidad de garantizar la calidad, seguridad y condiciones de fabricación de los productos elaborados por la firma; a su vez, se ordenó el comiso de los productos intervenidos oportunamente mediante el Acta de Inspección N° 3181 Serie A, y la constitución inmediata de la figura de Depositarios Administrativos en el farmacéutico Edgardo Héctor BULLA y la farmacéutica Marina Antonela BULLA respecto de la totalidad de los productos, hasta tanto se cumpla con la destrucción por medio de su servicio de residuos patogénicos, debiendo comunicar a la Dirección de Farmacia la fecha para la concurrencia de los Sres. Inspectores, conforme artículo 77 inciso d) de la Ley N° 10.606 y artículo 25 inciso e) de la Ley N° 11.405; finalmente, se dispuso la notificación a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), a fin que tome conocimiento de lo actuado y disponga las medidas sanitarias que considere pertinentes respecto de los productos elaborados por la firma;

Que a orden N° 7 se dio formal intervención a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) mediante NO-2025-45419309-GDEBA-SSPESMSALGP de fecha 15 de diciembre de 2025, reiterándose dicha comunicación con fecha 27 de enero de 2026 a través de la Nota N° NO-2026-03001445-GDEBA-SSPESMSALGP;

Que, en respuesta, mediante Nota N° NO-2026-13351804-APN-INAME#ANMAT de fecha 6 de febrero de 2026, el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME), dependiente de la ANMAT, puso en conocimiento actuaciones realizadas por ese ente respecto de la firma en cuestión mediante las Disposiciones ANMAT N° 6005/2016 y N° 5272/2018. Asimismo, aclaran que no se emitieron medidas posteriores, y que las nombradas continúan vigentes; sin expedirse respecto de la toma de medidas de forma conjunta;

Que a orden N° 10, luce el Acta de Inspección Serie A N° 3320, de fecha 23 de diciembre de 2025, por la que se procedió al levantamiento de la clausura total de la planta en las condiciones detalladas;

Que a orden N° 11 la Dirección de Farmacia intimó mediante Nota N° NO-2026-01612276-GDEBA-DFMSALGP de fecha 14 de enero de 2026 al citado laboratorio, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles proceda a presentar los libros de producción, consignando los lotes de los productos liberados al mercado y aquellos alcanzados por el decomiso dispuesto con fecha 28/10/2025, en el marco del Acta N° 3181, serie A;

Que, a orden N° 13, luce la presentación realizada por Edgardo Héctor BULLA y la farmacéutica Marina Antonela BULLA en su calidad de director técnico y co-directora técnica, respectivamente, ratificando el extravío de los libros de producción,

al igual que fue constatado en el Acta de Inspección N° 3181 Serie A de fecha 28 de octubre de 2025, en el descargo de fecha 03 de noviembre de 2025 y en el Acta N° 3209 Serie A de fecha 05 de diciembre de 2025;

Que a orden N° 19, toman intervención la Dirección de Registro y Certificación de Medicamentos, Productos Farmacéuticos, Domisanitarios, Industriales, de Higiene y Cosméticos, la Dirección de Farmacia y la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, quienes informan que: *“...es menester resaltar que la ausencia de los Libros de Producción y Comercialización, así como de la documentación técnica exigida por la normativa vigente, impide a esta Autoridad Sanitaria conocer con certeza las especialidades elaboradas y comercializadas, los lotes involucrados y su destino en la cadena de distribución. Consecuentemente, impide efectuar un adecuado seguimiento de los productos en el mercado y garantizar sus condiciones de calidad y seguridad, configurando un riesgo sanitario actual para la salud de la población. Asimismo, corresponde recordar que mediante el Acta de Inspección N° 3181 Serie A de fecha 28/10/2025 se constataron deficiencias sustanciales en el funcionamiento del laboratorio, circunstancia que motivó la prohibición del uso, distribución y comercialización de los productos de la firma, dispuesta por la Resolución citada. Adicionalmente, se destaca que la firma LABSA S.R.L. se encontraba elaborando especialidades medicinales sin certificado vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 6° de la Ley N° 11.405 y de la Resolución del Ministerio de Salud N° 1754/90, lo que refuerza la ilegitimidad de la eventual presencia de sus productos en la cadena de distribución provincial. Por lo tanto y en virtud de la declaración expresa de la firma acerca de la pérdida de los Libros de Producción y Comercialización y la falta de respuesta sustancial por parte de la ANMAT para la intervención conjunta requerida, ante la situación actual en que las especialidades medicinales de la firma se encuentran inmovilizadas en la cadena y sin contar con certificados de elaboración y comercialización, es fundamental promover acciones preventivas para resguardar la salud pública de los bonaerenses...”*;

Que, en virtud de ello, las Direcciones referidas solicitan el dictado de un acto administrativo que disponga el *“...el retiro del mercado de la totalidad de los productos elaborados y/o comercializados por la firma LABSA S.R.L., que se encuentren o pudieran encontrarse en circulación, distribución y/o dispensación en el territorio de la Provincia de Buenos Aires...”* y *“Prorrogar la prohibición del uso, distribución y comercialización de los productos elaborados por LABSA S.R.L. en todo el territorio provincial, dispuesta mediante el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2025-1761-GDEBA-SSPESMSALGP, hasta tanto se acredite el pleno cumplimiento de las exigencias sanitarias vigentes o transcurra el plazo previsto por el artículo 22 de la Ley 11.405 contado a partir del 13 de marzo de 2026”*; y demás medidas. Finalmente, indican que: *“...Todo lo expuesto se sustenta en el carácter preventivo y precautorio de las medidas, adoptadas en ejercicio del poder de policía sanitaria conferido por el artículo 22 de la Ley N° 11.405, en resguardo del interés público comprometido y de la salud de la población...”*;

Que a órdenes N° 22 y N° 32 toma intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, expidiéndose sobre la procedencia de las medidas administrativas propiciadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 413/20 y modificatorios, aprobatorio de la estructura orgánico funcional de este Ministerio, el cual establece en su Anexo IId como acciones de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud *“3. Dictar actos administrativos que sean necesarios...para el ejercicio del poder de policía”*;

Por ello,

#### LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ordenar el retiro del mercado de la totalidad de los productos elaborados y/o comercializados por la firma “LABSA S.R.L.” (CUIT 33-70836601-9), que se encuentren o pudieran encontrarse en circulación, distribución y/o dispensación en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin delimitación por lotes o partidas, en virtud de la ausencia de los libros de producción y de la documentación técnica exigida impide conocer con certeza las especialidades y lotes involucrados y su destino en la cadena de distribución, lo que imposibilita garantizar sus condiciones de calidad y seguridad, y configura un riesgo sanitario actual para la población, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley N° 11.405.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el procedimiento de retiro se llevará a cabo íntegramente por la firma “LABSA S.R.L.” (CUIT 33-70836601-9), la cual asumirá la plena responsabilidad por su ejecución, seguimiento, evaluación de efectividad y comunicación a toda la cadena de distribución, comercialización y uso de medicamentos.

ARTÍCULO 3°. Disponer que la firma “LABSA S.R.L.” (CUIT 33-70836601-9) comunicará fehacientemente y por escrito a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde la notificación fehaciente del acto administrativo, la estrategia y el procedimiento operativo de retiro a implementar, debiendo incluir como mínimo: las fuentes de información a utilizar, la definición de un sistema de verificación de la efectividad del retiro, los mecanismos de comunicación periódica con los actores de la cadena de comercialización y distribución, y el sistema de reporte de avances y resultados.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, o a través de sus Direcciones, serán las encargadas de evaluar la ejecución y efectividad del procedimiento de retiro, determinar su finalización y comunicar fehacientemente dicha circunstancia a la firma, sin perjuicio de las facultades de fiscalización e inspección que le competen.

ARTÍCULO 5°. Disponer que, en función de los productos recuperados, la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria o a través de sus Direcciones determinará oportunamente la procedencia o no de su destrucción, quedando expresamente prohibido a la firma proceder a la destrucción de unidades sin autorización previa y expresa.

ARTÍCULO 6°. Constituir como Depositarios Administrativos al farmacéutico Edgardo Héctor BULLA y a la farmacéutica Marina Antonela BULLA respecto de la totalidad de los productos retirados del mercado, debiendo asumir responsabilidad plena por su guarda, custodia, conservación e inventario, arbitrar las medidas necesarias para garantizar su inmovilización y evitar su uso, distribución, comercialización o disposición mientras subsista la medida preventiva dispuesta y hasta tanto la autoridad sanitaria determine su destino final.

ARTÍCULO 7°. Prorrogar la prohibición de uso, distribución y comercialización de los productos elaborados por “LABSA S.R.L.” (CUIT 33-70836601-9) en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, dispuesta mediante el artículo 3° de la

Resolución N° RESO-2025-1761-GDEBA-SSPESMSALGP, conforme lo previsto en el artículo 22 de la Ley N° 11.405, hasta tanto se acredite el pleno cumplimiento de las exigencias sanitarias vigentes y se determine la finalización del procedimiento de retiro dispuesto en el artículo 4° de la presente, o hasta el vencimiento del plazo previsto en la citada norma.

ARTÍCULO 8°. La presente medida se dicta bajo apercibimiento de aplicar las sanciones administrativas previstas en el régimen sancionatorio de las Leyes N° 10.606 y N° 11.405, sus normas reglamentarias y complementarias, en caso de incumplimiento, sin perjuicio de adoptar todas aquellas medidas adicionales que la autoridad de aplicación estime necesarias en resguardo de la salud pública.

ARTÍCULO 9°. Notificar a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), a fin de que dicho organismo, tome nuevamente conocimiento de lo actuado e intervención en caso de corresponder.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que este acto administrativo será recurrible conforme al procedimiento establecido en el Decreto N° 7647/70, pudiendo realizar la presentación a través del correo electrónico [contabledfs@ms.gba.gov.ar](mailto:contabledfs@ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 11. Publicar en el Boletín Oficial. Notificar. Comunicar al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires (COLFARMA), la Federación de Clínicas, Sanatorios, Hospitales y Otros Establecimientos de la Provincia de Buenos Aires (FECLIBA); a la Asociación de Hospitales, Clínicas y Establecimiento de Alta Complejidad Privados de la Provincia de Buenos Aires (ACLIBA); a la Asociaciones de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Buenos Aires Federadas (ACLIFE), y a la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio. Pasar a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leticia Maria Ceriani, Subsecretaria

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 558-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2025-18117568-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la regularización de la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Paola Florencia PROCCHIO;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2020-149-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 10 de marzo de 2020, se le concedió a la agente Paola Florencia PROCCHIO la reserva de cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, en razón de haber sido designada como Directora de Legitimación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a partir del día 3 de febrero de 2020;

Que, por RESO-2021-80-GDEBA-MJYDHGP se reubicó excepcionalmente al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 1° de enero de 2021, en los términos del Decreto N° 1.257/20;

Que mediante RESO-2022-764-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 27 de abril del 2022, se procedió a incorporar al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Paola Florencia PROCCHIO, a partir del 1° de febrero de 2022;

Que por RESO-2023-1364-GDEBA-MJYDHGP del Ministro de Justicia y Derechos Humanos se reubicó excepcionalmente al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 1° de abril de 2023, en los términos del Decreto N° 956/23;

Que mediante RESO-2025-11-GDEBA-MJYDHGP, se limitó a la señalada agente en su cargo de Directora de Legitimación, a partir del 10 de diciembre de 2024, designada oportunamente por RESO-2020-149-GDEBA-MJYDHGP;

Que Paola Florencia PROCCHIO se reincorporó el día 11 de diciembre de 2024 a su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional - Categoría 17 - Clase 1 - Grado V - Código 5-0002-V-1 - Abogada "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que por RESO-2025-2-GDEBA-MJYDHGP se concedió la reserva de cargo a Paola Florencia PROCCHIO, en la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional, Categoría 17, Clase 1, Grado V, Código 5-0002-V-1, Abogada "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, a partir del día 12 de diciembre de 2024;

Que por RESO-2025-280-GDEBA-MJYDHGP se rectificó el artículo 2° de la RESO-2025-2-GDEBA-MJYDHGP, procediendo a limitar la reserva de cargo oportunamente otorgada a Paola Florencia PROCCHIO;

Que por Decreto N° 1.782/2025 se ubicó, a partir del 11 de diciembre de 2024, a la señalada agente en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171, otorgándole el adicional por disposición permanente dispuesto en el artículo 25 inciso h), ambos de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que en razón de lo anteriormente expuesto corresponde rectificar los artículos 2° de las citadas Resoluciones;

Que asimismo, corresponde rectificar el artículo 3° de la RESO-2025-11-GDEBA-MJYDHGP;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno;

Que la acción que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 3° de la RESO-2025-11-GDEBA-MJYDHGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 10 de diciembre de 2024, la reserva del cargo que revistan en la Planta Permanente - con Estabilidad- de las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios: Nicolás Andrés BERSTEIN (DNI 29.558.356 - Clase 1982), quien se reincorpora a su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad- del agrupamiento profesional, categoría 15, clase 2, grado VII, código 5-0003-VII-2, Abogado “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, otorgada oportunamente por RESO-2020-662-GDEBA-MJYDHGP. Angélica Marilina VEGA (DNI 23.898.624 - Clase 1974), quien se reincorpora a su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad- del agrupamiento profesional, categoría 15, clase 2, grado VII, código 5-0203-VII-2, Psicóloga “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, otorgada oportunamente por RESO-2020-174-GDEBA-MJYDHGP”.*

ARTÍCULO 2°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 31 de diciembre de 2020, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 13 - Clase 2 - Grado IX - Código del Cargo 5-0003-IX-2 - Abogada “C”, con un régimen de cuarenta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la agente Paola Florencia PROCCHIO (DNI N° 24.117.821 - Clase 1974 - Legajo N° 356.070), otorgada oportunamente por RESO-2020-149-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 10 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 15, Clase 2, Grado VII, Código del Cargo 5-0003-VII-2, Abogada “C”, con un régimen de cuarenta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la agente Paola Florencia PROCCHIO (DNI N° 24.117.821 - Clase 1974 - Legajo N° 356.070), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 4°. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, por el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 15, Clase 2, Grado VII, Código del Cargo 5-0003-VII-2, Abogada “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la agente Paola Florencia PROCCHIO (DNI N° 24.117.821 - Clase 1974 - Legajo N° 356.070), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 5°. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, por el periodo comprendido entre 1° de abril de 2023 y hasta el 10 de diciembre de 2024, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 17, Clase 1, Grado V, Código del Cargo 5-0002-V-1, Abogada “B”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la agente Paola Florencia PROCCHIO (DNI N° 24.117.821 - Clase 1974 - Legajo N° 356.070), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 6°. Rectificar los artículos 2° de las RESO-2025-2-GDEBA-MJYDHGP y RESO-2025-280-GDEBA-MJYDHGP, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del día 12 de diciembre de 2024 y hasta el 24 de enero de 2025, a Paola Florencia PROCCHIO (D.N.I. 24.117.821 - Clase 1974), la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado 1, Código 6-0002-I-1, Oficial Principal 1 -, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.”*

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 69-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2025-47027898-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento de la agente Alba Irene ALE, a partir del día 24 de diciembre de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 3, obra copia del certificado de defunción de Alba Irene ALE, mediante el cual se acredita su deceso ocurrido el día 24 de diciembre de 2025;

Que la agente Alba Irene ALE (DNI N° 20.624.049 - Clase 1968), al momento del fallecimiento revistaba en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0373-I-A, Guardaparque Inspector, Categoría 18, con un régimen de cuarenta ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Parque Pereyra Iraola;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que cumplimentadas las disposiciones legales vigentes, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, en Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, a partir del 24 de diciembre de 2025, a la agente Alba Irene ALE (DNI N° 20.624.049 - Clase 1968), quien al momento del fallecimiento cumplía funciones en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0373-I-A, Guardaparque Inspector, Categoría 18, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Parque Pereyra Iraola, con una antigüedad en la Administración Pública Provincial al momento del cese, de veintiséis (26) años, dos (2) meses y veintitrés (23) días.

ARTÍCULO 2°. Por la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Desarrollo Agrario, se procederá a hacer entrega a sus derechohabientes de la fotocopia de la presente Resolución, conjuntamente con la Certificación de Servicios 2828 (PD-2026-02692453-GDEBA-DCYPMDAGP - IF-2026-02708153-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 73-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2025-37152476-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores/as Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.477 y las RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar juntamente con la Dirección Provincial de Agricultura, en el marco de sus respectivas competencias, han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;  
Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;  
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;  
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores/as Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires, creado por la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2026-04229062-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026-04229062-GDEBA-DSTAMDAGP

e19f081a80c7fae152beead6070338c67b70fac583a1ad87b65865e6dd8b48ba [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 77-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-02839516-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación de la señora Andrea Gisela ZEBALLOS, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente referido en el exordio de la presente se propicia la designación de la señora Andrea Gisela ZEBALLOS, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, en el orden 4 del expediente referido, propicia asignarle a la señora Andrea Gisela ZEBALLOS la cantidad de mil ciento veintiséis (1126) módulos mensuales, y en el orden 10 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a la señora Andrea Gisela ZEBALLOS (DNI N° 36.969.372 - Clase 1993) a partir del 1 de enero de 2026, con una cantidad asignada de mil ciento veintiséis (1126) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 79-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2025-41868578-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la solicitud de inscripción de PRENSAR MAS S.A. en el Registro de Productores/as Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.477 y las RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar juntamente con la Dirección Provincial de Agricultura, en el marco de sus respectivas competencias, han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación del solicitante al Registro;

Que el postulante se encuentra inscripto en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del solicitante;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro de Productores/as Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires, creado por la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, al productor detallado en el Anexo Único (IF-2026-05075492-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que se precisa.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026-05075492-GDEBA-  
DSTAMDAGP

9f5f79335c0f6f6b1e170a7e1786606b359c95b80e016c24654886879d361a2e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 84-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2025-30728703-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente Rocío Soledad PASSOLS, perteneciente a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 3 mediante NO-2025-30697971-GDEBA-DCYPMDAGP la agente Rocío Soledad PASSOLS solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Servicio a Personal Administrativo;

Que en el orden 4 obra el Título Secundario de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas, otorgado por el Centro Educativo Nivel Secundario N° 453, cumplimentando así los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que en el orden 11 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto presta conformidad al cambio de agrupamiento, realizando

un detalle de las tareas que desempeña la citada agente;

Que la agente Rocío Soledad PASSOLS revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-9974-III-A, Correo A, Categoría 13 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, según consta en la situación de revista obrante en el orden 40;

Que de acuerdo al Nomenclador de Cargos vigente y en relación a las tareas descriptas por el funcionario interviniente, la agente PASSOLS podría ser reubicada dentro del Agrupamiento Personal Administrativo;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley N° 15.557, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, Y N° 13/26 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 497

PRG 001 ACT 002

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 497

PRG 001 ACT 002

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación, a la agente Rocío Soledad PASSOLS (DNI. N° 33.334.688, Clase 1987), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B", Categoría 13 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-9974-III-A, Correo A, Categoría 13 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la mencionada Dirección, de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 497 - PRG 001 ACT 002 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 87-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-01005732-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función en los términos del Decreto N° 641/25, a partir del 1 de julio de 2025, de la agente Sandra Miriam CHINETTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 641/25 se dispuso determinar el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) de carácter mensual, remunerativo y no bonificable en los términos allí establecidos;

Que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %) a los fines de determinar el monto de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función se efectivizará en forma gradual y progresiva;

Que a través del artículo 18 del Decreto N° 641/25 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las provisiones allí dispuestas;

Que la agente Sandra Miriam CHINETTI a número de orden 3 solicita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- y a número de orden 4 el Director de Control y Fiscalización Pesquera, detalla y certifica las tareas que realiza la agente CHINETTI en su puesto de trabajo y que guardan adecuada relación con las incumbencias del Título Universitario de Grado que posee la agente, las que se corresponden con las acciones determinadas en la estructura orgánico-funcional;

Que mediante Resolución por Facultad Delegada N° 285/15, cuya copia luce a número de orden 5, se le asignan, a la mencionada agente, las funciones interinas de Jefa de Departamento Calidad Sanitaria;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de julio de 2025, a la agente Sandra Miriam CHINETTI (DNI. N° 14.676.104, Clase 1962) la bonificación remunerativa y no bonificable, establecida en el artículo 1° del Decreto N° 641/25, quien tiene asignadas las funciones interinas de Jefa del Departamento Calidad Sanitaria.

ARTÍCULO 2°. Determinar, que el monto de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función aludido en el artículo que antecede, se efectivizará en forma gradual y progresiva de acuerdo a lo normado en el artículo 7° del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 89-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2025-19483149-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente María Fernanda TEDESCO, perteneciente a la Dirección Provincial de Agricultura, solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU", a partir del 1 de julio de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 3 mediante NO-2025-19338466-GDEBA-DPAMDAGP de fecha 3 de junio de 2025, la agente María Fernanda TEDESCO solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y adjunta el Título Habilitante de Arquitecta expedido por la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Católica de La Plata y el Certificado de Matriculación extendido por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, cumplimentando así los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que en orden 11 el Director Provincial de Agricultura presta la debida conformidad al cambio de agrupamiento realizando un detalle de las tareas que realiza la citada agente;

Que la agente María Fernanda TEDESCO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Agricultura de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que de acuerdo al Nomenclador de Cargos vigente y en relación a las tareas descriptas por la autoridad interviniente, la agente TEDESCO podría ser reubicada dentro del Agrupamiento Personal Profesional;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 641/25;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1 de julio de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso c) del Decreto N° 641/25;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley N° 15.557, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N°641/25 Y N° 13/26 EL  
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, incorporando la partida presupuestaria necesaria, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

U.E: 117

PRG 004 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03

un (1) cargo

**CRÉDITO:**

U.E: 117

PRG 004 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05

un (1) cargo

**ARTÍCULO 2°.** Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de julio de 2025, a la agente María Fernanda TEDESCO (D.N.I. N° 25.476.507, Clase 1976), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0020-XI-3, Arquitecta "D", Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Agricultura, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y en el artículo 11 inciso c) del Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de julio de 2025, el pago de la bonificación por título universitario de grado atinente a la función, de carácter mensual remunerativo y no bonificable, de acuerdo con lo estipulado en el del Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 117 - PRG 004 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

**ARTÍCULO 5°.** La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de la medida que por la presente se adopta.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez,** Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

**RESOLUCIÓN N° 76-SSDMDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Julio de 2025

**VISTO:** la Ley N° 12.391 y sus modificatorias, el Acta N° 905 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (COPAM), de fecha 19 de junio de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario contar con un mecanismo formal de registro de las entidades que pretendan organizar competencias de automovilismo y motociclismo deportivo en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, que contribuya a un mejor desarrollo del deporte motor en el ámbito provincial;

Que dicho registro permitirá reconocer, inscribir y fiscalizar a las personas jurídicas interesadas, brindando mayor orden, transparencia y seguridad jurídica al proceso de autorización de eventos deportivos;

Que la Ley N° 12.391 faculta a la COPAM a intervenir en la autorización, fiscalización y supervisión de las competencias de automovilismo y motociclismo deportivo en la Provincia de Buenos Aires y, en consecuencia, a establecer las condiciones administrativas y técnicas que las entidades organizadoras deben cumplir para llevarlas a cabo;

Que, en la reunión de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (COPAM) de fecha 19 de junio del corriente año, conforme consta en el Acta N° 905, los miembros integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad el "Reglamento del Registro de Entidades Organizadoras de Competencias de Automovilismo y Motociclismo Deportivo", el cual se incorpora como parte integrante de la presente resolución;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY N° 12.391,  
EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.º:** Convalidar lo actuado en la reunión de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (COPAM), aprobando el Acta N° 905 y el "Reglamento del Registro de Entidades Organizadoras de Competencias de Automovilismo y Motociclismo Deportivo", que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.º:** Establecer que el reglamento aprobado será de aplicación obligatoria para todas las personas jurídicas que soliciten autorización para organizar competencias de automovilismo y motociclismo deportivo en jurisdicción provincial, conforme a los términos allí previstos.

**ARTÍCULO 3.º:** Notificar a las entidades organizadoras y a las entidades fiscalizadoras reconocidas, haciéndoles saber que toda solicitud de autorización deberá estar precedida de la inscripción en el registro creado por el reglamento que se aprueba.

**ARTÍCULO 4.º:** Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Eduardo Cardozo**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO [c0c2d1e893bec88a27aaa1649d64ae22eb1c174a01b5cb065a0dae3435e90cf9](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 339-SSDMDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Octubre de 2025

**VISTO** la Ley N° 12.391 y sus modificatorias y el Acta N° 924 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (COPAM), de fecha 29 de octubre de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer un mecanismo formal de registro y reconocimiento de las entidades fiscalizadoras de competencias de automovilismo y motociclismo deportivo en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad que regulan dichas actividades;

Que el artículo 3 inciso b) de la Ley N° 12.391 faculta expresamente a la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (COPAM) a fiscalizar y controlar la actividad deportiva del automovilismo y motociclismo, así como autorizar las competencias, entidades, pistas y circuitos donde se desarrollen, comprendiendo en tales atribuciones la potestad de reconocer y registrar a las entidades fiscalizadoras que intervienen en dichos procesos;

Que la creación de un Registro de Entidades Fiscalizadoras permitirá identificar, inscribir y controlar a las instituciones con competencia para fiscalizar competencias deportivas, promoviendo un sistema más ordenado, transparente y seguro en la organización de eventos automovilísticos y motociclísticos en la jurisdicción provincial;

Que, en la reunión celebrada el día 29 de octubre de 2025, según consta en el Acta N° 924, los miembros de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (COPAM) aprobaron por unanimidad el "*Reglamento del Registro de Entidades Fiscalizadoras de Competencias de Automovilismo y Motociclismo Deportivo*", el cual se incorpora como parte integrante de la presente resolución;

Que dicho reglamento define los requisitos, condiciones y procedimientos necesarios para la inscripción y reconocimiento de las entidades fiscalizadoras, estableciendo un marco de actuación que fortalece el cumplimiento de las normas de seguridad deportiva y de la legislación vigente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que convalide lo actuado por la COPAM y apruebe formalmente el reglamento mencionado;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY N° 12.391,  
EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar lo actuado en la reunión de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (COPAM), aprobando el Acta N° 924 y el *"Reglamento del Registro de Entidades Fiscalizadoras de Competencias de Automovilismo y Motociclismo Deportivo"*, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el reglamento aprobado será de aplicación obligatoria para todas las entidades que pretendan ejercer funciones de fiscalización en competencias de automovilismo y motociclismo deportivo en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los términos allí previstos.

ARTÍCULO 3°: Notificar a las entidades organizadoras y entidades fiscalizadoras reconocidas, haciéndoles saber que toda competencia deportiva deberá contar con fiscalización a cargo de una entidad inscripta en el Registro creado por el reglamento que se aprueba.

ARTÍCULO 4°: Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Eduardo Cardozo**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO 52dc4399dc5e478d11aea391a623523bb47c085eeef858cf34eda3b9ef9358f5

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 81-SSDMDCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Febrero de 2026

**VISTO** La Ley Provincial N° 12.391, en particular su artículo 4 inciso a), que establece como obligación de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (Co.P.A.M.) la redacción de su propio reglamento; el Acta N° 25 de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Subcomisión de Control de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, mediante la cual se eleva a consideración de la Comisión el proyecto de Reglamento Interno; el Acta N° 930 de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, por la cual se aprueba por unanimidad el Reglamento Interno elaborado; y el texto del Reglamento Interno suscripto por los miembros presentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 12.391, en su artículo 4 inciso a), impone a la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (Co.P.A.M.) la obligación de redactar su propio Reglamento Interno de funcionamiento;

Que resulta necesario dotar a la Comisión de un marco normativo interno que permita ordenar, sistematizar y otorgar mayor previsibilidad, transparencia y regularidad a su funcionamiento institucional, en el ejercicio de las competencias que le son propias;

Que la Subcomisión de Control, en cumplimiento de su orden del día y dentro del ámbito de sus atribuciones, elaboró y elevó a consideración de la Comisión un proyecto de Reglamento Interno, el cual fue debidamente tratado;

Que la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, en su reunión instrumentada mediante Acta N° 930 de fecha 17 de diciembre de 2025, por unanimidad de los miembros presentes, hizo propias las recomendaciones emitidas por la Subcomisión de Control y procedió a la aprobación del Reglamento Interno;

Que el texto aprobado regula la organización, integración, funcionamiento, régimen de reuniones, sistema de votación, facultades de la Presidencia y demás aspectos operativos del cuerpo colegiado, conforme surge del documento suscripto por los miembros presentes;

Que el/la Subsecretario/a de Deportes de la Provincia de Buenos Aires ejerce la Presidencia de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (Co.P.A.M.), conforme a su integración y funcionamiento previstos en la normativa vigente y en el Reglamento Interno aprobado;

Que en tal carácter le corresponde suscribir los actos administrativos que emanen de la Comisión, en ejercicio de la representación institucional del cuerpo colegiado;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo formal que convalide y otorgue plena eficacia jurídica al Reglamento Interno aprobado por unanimidad mediante Acta N° 930 de fecha 17 de diciembre de 2025;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY N° 12.391,  
EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (Co.P.A.M.)

mediante Acta N° 930 de fecha 17 de diciembre de 2025, aprobando el Reglamento Interno cuyo texto se incorpora como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Reglamento Interno entrará en vigencia conforme lo dispuesto en su artículo 31.

ARTÍCULO 3°.- Registrar y comunicar a los integrantes de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (Co.P.A.M.). Cumplido, archivar.

**Cristian Eduardo Cardozo**, Subsecretario.

ANEXO/S

ANEXO 5ac80d288397c94c17ca64e076244f85da73c54545aa52dc9a8386a8a4ed5393

[Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 100-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2023-05140254-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual se tramita en esta instancia la aprobación del nuevo Protocolo de Prevención y Abordaje ante Situaciones de Violencia por Razones de Género del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Fondo de Garantías Buenos Aires, la Ley N° 14.603, la Ley N° 14.893, la RESO-2023-164-GDEBA-MPCEITGP, la RESOC-2025-2926-GDEBA-SGG, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 14.603 se crea el "Registro Único de Casos de Violencia de Género" de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a su vez, la Ley N° 14.893, su Decreto reglamentario 121/20 y la Guía de Intervenciones para el Abordaje Integral de las Situaciones de Violencia por Razones de Género en el ámbito de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, sanciona la Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia destinada "[...] a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, de la Provincia de Buenos Aires cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan";

Que, según lo dispuesto en el Decreto N° 121/2020, a través de la RESO-2021-350-GDEBA-MPCEITGP - modificada por RESO-2024-337-GDEBA-MPCEITGP-, se conformó el Equipo Interdisciplinario de este Ministerio, integrado por profesionales idóneas para el abordaje de la problemática de la violencia de género;

Que, a través de la RESO-2023-164-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Protocolo de Prevención y Abordaje ante Situaciones de Violencia por Razones de Género para todas las dependencias de este Ministerio y el Fondo de Garantías Buenos Aires (FO.GA.BA.), con el objeto de brindar las herramientas necesarias y existentes para el asesoramiento, la contención y el acompañamiento a personas en situación de violencia de género, y las acciones a seguir ante casos concretos;

Que, por RESOC-2025-2926-GDEBA-SGG, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Mujeres y Diversidad y la Secretaría General de la provincia de Buenos Aires aprobaron el Protocolo Marco para la Prevención, Intervención y Abordaje Integral de las Violencias Laborales en el Sector Público Provincial, a fin de contar con una "(...)herramienta de intervención y abordaje integral, aplicable al personal que se desempeña en el ámbito de la administración pública provincial, entes autárquicos y descentralizados, empresas del estado y con participación mayoritaria estatal, que determine lineamientos y acciones generales a fin de prevenir y erradicar la violencia en el ámbito laboral, incluida la violencia y el acoso por razones de género, garantizando los preceptos fundamentales previstos en la normativa internacional, nacional y provincial adoptada en la materia";

Que en función a ello, y teniendo en consideración la experiencia de casos hasta hoy atendidos en este organismo, se torna indispensable la actualización del Protocolo de Prevención y Abordaje ante Situaciones de Violencia por Razones de Género;

Que el nuevo Protocolo se ajusta a la normativa internacional, nacional y provincial vigente en materia de Derechos Humanos y Género;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y el Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, y el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Interno para la Prevención y el Abordaje de las Violencias por Motivos de Género del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Fondo de Garantías Buenos Aires, el que como Anexo Único (IF-2026-05528063-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto a partir del dictado de la presente la RESO-2023-164-GDEBA-MPCEITGP y el Protocolo oportunamente aprobado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial y comunicar a las distintas áreas del Organismo. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026-05528063-GDEBA-  
SSTAYLMPCEITGP

a2c79b22e81f523ee7b1cf5b8720bc4f1bd020035a9ddb21ec9d2352bfa24829 [Ver](#)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**RESOLUCIÓN N° 71-IPAYCMPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2025-33318152-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa (PIC)" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo". (Texto conforme artículo 1° del Decreto N° 3232/25);

Que, a través de la Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que todo proyecto debe incluir al menos una cooperativa y una entidad asociada que se vinculen en lo productivo o lo comercial (que podrá ser un Municipio, una Federación/ Confederación de Cooperativas) a través de: Polos productivos o parques industriales cooperativos (espacios de producción conjunta), proyectos que promuevan la integración entre cooperativas en su proceso de producción o de comercialización, proyectos de desarrollo local en articulación con pymes, municipios y universidades, proyectos de mejoramiento y/o reparación del patrimonio urbano y que el tipo de financiamiento será desembolsado a municipios y/o cooperativas de primer, segundo o tercer grado de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23;

Que la Dirección de Formación y Capacitación del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo efectuó la pertinente convocatoria preseleccionado el proyecto de la Municipalidad de Rivadavia (CUIT N° 30-99906412-0) y Cooperativa "La Comunitaria de Rivadavia" de Provisión de Servicios Culturales, Sociales, Agropecuarios, Forestales, de Consumo y Vivienda Limitada (CUIT N° 30-71195457-7);

Que en el orden 4 obra la nota de las entidades mencionadas ut supra (IF-2025-35472334-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual se solicitan subsidios por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000), destinados a la adquisición de insumos, materia prima, herramientas y maquinaria en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa";

Que en órdenes 5 a 22, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Análisis y Estadísticas; la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2026-04493248-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento de los subsidios solicitados, en el marco del Subprograma "Proyecto de Integración Cooperativa";

Que en el orden 29 la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que las entidades solicitantes no registran subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en órdenes 37 y 38 mediante IF-2026-05186007-GDEBA-DCIPAYC y IF-2026-05187303-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 3195/26 y 3196/26, respectivamente;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa", aprobado por Resolución N° 674/20, modificada por la Resolución N° 160/24, y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24 modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, al Municipalidad de Rivadavia (CUIT N° 30-99906412-0) y la Cooperativa "La Comunitaria de Rivadavia" de Provisión de Servicios Culturales, Sociales, Agropecuarios, Forestales, de Consumo y Vivienda Limitada (CUIT N° 30-71195457-7) con el objetivo de desarrollar la producción hortícola en Rivadavia, en concordancia con los fines establecidos en la mencionada normativa.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago total del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 6789-050079/1 CBU 0140365501678905007911 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de titularidad del Municipio de Rivadavia, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000); mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 6789-050271/1 CBU 0140365501678905027111 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de titularidad de la Cooperativa "La Comunitaria de Rivadavia" de Provisión de Servicios Culturales, Sociales, Agropecuarios, Forestales, de Consumo y Vivienda Limitada, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000).

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557.

Municipio de Rivadavia: Ju 11 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$11.140.000,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$3.860.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00).

Cooperativa "La Comunitaria de Rivadavia" de Provisión de Servicios Culturales, Sociales, Agropecuarios, Forestales, de Consumo y Vivienda Limitada: Ju 11 - Ja 0 - Ent. 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en las condiciones previstas por el artículo 21 del Decreto N° 124/23. Las Cooperativas beneficiarias deberán rendir cuentas documentadas de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibidos los subsidios utilizados, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 72-IPAYCMPCEITGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2025-42658142-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ECOPOP LIMITADA (CUIT 30-71766941-6);

Que en el orden 4 (IF-2025-42711114-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de capacitaciones y materiales;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-04126395-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2026-03988653-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2026-04701277-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 2866/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía,

Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ECOPOP LIMITADA (CUIT 30-71766941-6) con domicilio en Pico N° 1963 de la ciudad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de capacitaciones y materiales, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5118-064718/2 de la Cooperativa CBU 0140040301511806471828 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.294.360,64) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.705.639,36) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 73-IPAYCMPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-02356665-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de

financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados; Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO VALORES DEL PUEBLO LIMITADA (CUIT 30-71794832-3);

Que en el orden 4 (IF-2026-02838332-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas, materiales e insumos;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-04577392-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 24, mediante PV-2026-04482502-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2026-05453119-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 3276/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO VALORES DEL PUEBLO LIMITADA (CUIT 30-71794832-3) con domicilio en Calle 139 y 408 N° 1880 de la ciudad de Villa Elisa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de herramientas, materiales e insumos, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5212-051300/5 de la Cooperativa CBU 0140195601521205130053 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$2.934.400,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS (\$7.065.600,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

**ARTÍCULO 4°.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 74-IPAYCMPCEITGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2025-44928265-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de Trabajo Trabajadores de Reparto Unidos (TRU) LTDA.(CUIT 30-71727921-9);

Que en el orden 4 (IF-2025-45368564-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de bienes de capital y equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-03456062-GDEBA-DEYAIAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-03477694-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2026-03882181-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 2272/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía,

Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la Cooperativa de Trabajo Trabajadores de Reparto Unidos (TRU) LTDA. (CUIT 30-71727921-9) con domicilio en La Paz N° 3849 de la ciudad de Villa Ballester, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de bienes de capital y equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5155-055343/6 de la Cooperativa CBU 0140051901515505534369 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos un millón catorce mil ochocientos sesenta y cinco (\$1.014.865,00)- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: Pesos ocho millones novecientos ochenta y cinco mil ciento treinta y cinco (\$8.985.135,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 75-IPAYCMPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-02634463-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que

realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE MEDIOS DIGITALES "RED DE MEDIOS DIGITALES" LTDA (CUIT 30-71796424-8);

Que en el orden 4 (IF-2026-02968164-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de contratación de servicios y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-03456243-GDEBA-DEYAIAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-03818113-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2026-04496037-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 2271/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE MEDIOS DIGITALES "RED DE MEDIOS DIGITALES" LTDA, con domicilio en Intendente Alvear N° 2731 de la ciudad de San Andrés, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de contratación de servicios y capacitaciones en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5155-54874/4 de la Cooperativa CBU 0140051901515505487441 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Federación beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

**RESOLUCIÓN N° 23-MHYDUGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2025-34369065-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, mediante el cual tramita una solicitud de financiamiento efectuada por el Municipio de Marcos Paz, en el marco del Programa COMPLETAR, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25 se creó el Programa COMPLETAR, el cual está destinado a la finalización de obras vinculadas con proyectos habitacionales situados en el territorio de la provincia de Buenos Aires y que hayan dejado de recibir el financiamiento del Gobierno Nacional;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales acompañó la solicitud y el proyecto de obra presentado por el Municipio de Marcos Paz, para la inclusión de la obra pública “Marcos Paz, Barrio San Eduardo, Completamiento de 38 viviendas y de infraestructura (red de agua)” en el marco del Programa COMPLETAR;

Que el proyecto comprende las tareas necesarias para la finalización de las viviendas a intervenir, incluyendo la reparación y/o reconstrucción de rubros afectados por deterioro, como así también aquellas tareas necesarias para su habilitación al uso, incluido el completamiento de la red de agua potable en el Barrio San Eduardo;

Que se acompañaron en las actuaciones de referencia los estudios y documentos en los que se sustenta la solicitud, dando cumplimiento a lo requerido en el punto VI.I del Anexo I de la Resolución N° 30/25 de este Ministerio;

Que la Dirección de Programación y Seguimiento de Obras Interjurisdiccionales y la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales se expidieron en el ámbito de sus competencias prestando su conformidad a la continuidad al trámite;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano incorporó la solicitud de gastos de SIGAF correspondiente;

Que la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento otorgó la aptitud técnica y financiera al proyecto de obra antes mencionado, conforme a la documentación técnica que consta agregada al expediente de marras, estableciendo el monto a financiar para la finalización de la obra pública referida;

Que, en ese marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-06230924-GDEBA-DPTLMHYDUGP, mediante el cual este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se compromete a prestar asistencia financiera para la terminación de la obra mencionada en el segundo párrafo del considerando, la que deberá ser ejecutada de conformidad con la documentación y lineamientos técnicos aprobados y en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Programa COMPLETAR y su normativa complementaria;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 y por la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio registrado como CONVE-2026-06230924-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar al Municipio de Marcos Paz, la suma de pesos doscientos setenta y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos nueve con treinta y tres centavos (\$277.584.209,33), equivalente a doscientas treinta y un mil doscientas cuarenta y cinco con dos Unidades de Vivienda, Ley N° 27.271 (231.245,02 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 28 de octubre de 2025, con destino a la ejecución del proyecto citado en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - DGA 140, Unidad Ejecutora 555, Programa 3, Actividad 1, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Objeto del Gasto Convenio Programa Completar, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, por el monto de \$277.584.209,33.

**ARTÍCULO 3°.** La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder, y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se encuentra facultado para auditar todos aquellos actos realizados por el Municipio beneficiario, a través de la dependencia competente en la materia.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar. Notificar al Señor Fiscal de Estado y al Municipio de Marcos Paz. Comunicar a la Dirección General de Administración, a la Secretaría General y al Ministerio de Economía. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

**Silvina Batakis**, Ministra.

## ANEXO/S

CONVE-2026-06230924-GDEBA-DPTLMHYDUGP

6491a0671ca3f55e72db38c4ef6b0bcefed4588267cb930ad08e4c50db32451d [Ver](#)

## MINISTRO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN N° 71-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2025-44003733-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la aprobación del "Acta Acuerdo" suscripta entre el Municipio de Avellaneda, la empresa "GENERAL TOMÁS GUIDO S.A.C.I. y F", y este Ministerio de Transporte, a los fines de garantizar la continuidad de prestación de un servicio de autotransporte público de pasajeros del partido de Avellaneda, con ajuste al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.) y normativa concordante y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician en virtud del "Acuerdo de Rescisión" (orden 4), firmado el día 2 de diciembre del año 2025, entre el Municipio de Avellaneda y la empresa prestataria "GENERAL TOMÁS GUIDO S.A.C.I. y F", en atención a la situación económica y operativa manifestada por la empresa operadora, la cual ha tornado inviable la continuidad de prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal, individualizado como Línea N° 570, correspondiente al Municipio de Avellaneda, autorizado por medio del Contrato de Concesión N° 24, celebrado con fecha 1 de julio del 2009, enmarcado en la Licitación Pública N° 09/2008 (orden 5);

Que conforme surge de las cláusulas 2° y 4°, del mentado "Acuerdo", la rescisión quedará supeditada a la autorización con carácter provisorio que la empresa obtenga por parte de este Ministerio, para la adecuación de los parámetros operativos de prestación de los servicios públicos provinciales correspondiente a las Líneas N° 271 y N° 373, de su misma titularidad, que operan en la actualidad en la zona de influencia del servicio público municipal de la Línea N° 570, a los fines de abordar provisoriamente la demanda de movilidad de los vecinos y vecinas de Avellaneda;

Que, conforme ello, resulta evidente la necesidad de garantizar la regularidad y continuidad de un servicio público, que permita satisfacer las necesidades de movilidad, acceso a la salud, a la educación, al trabajo de las y los vecinos que residen y desarrollan sus actividades en el Partido de Avellaneda;

Que, en ese contexto y con el objeto de adecuar la medida acordada entre el Municipio de Avellaneda y la empresa "GENERAL TOMÁS GUIDO S.A.C.I. y F", se suscribió el día 19 de diciembre del año 2025, el "Acta Acuerdo", entre el citado Municipio, la empresa involucrada, y este Ministerio de Transporte, tomando en consideración a tales efectos, los parámetros operativos necesarios para su implementación, y el encuadre jurídico del servicio aquí comprometido, de conformidad con los requisitos exigibles por la normativa vigente y aplicable en materia de autotransporte público provincial de pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros", L.O.T.P (orden 7);

Que, en el marco de lo dispuesto en la cláusula 1° del "Acta Acuerdo", este Ministerio, se compromete a otorgar autorización, con carácter provisorio, a la empresa "GENERAL TOMÁS GUIDO S.A.C.I. y F", a fines de adecuar parcialmente la operatividad de prestación de los servicios públicos de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial identificado como Líneas N° 271 y N° 373 a su cargo, de conformidad con los parámetros operativos detallados en la "Planilla Anexa" que la integra la referida Acta;

Que, con el objeto de otorgar al Municipio de Avellaneda un plazo adecuado a fin de gestionar la adjudicación legal del servicio público municipal involucrado, se estableció a través de la cláusula 3° de la referida "Acta Acuerdo" que, la adecuación operativa proyectada sobre las referidas líneas provinciales, se aprobará por un período de un (1) año, pudiendo prorrogarse a petición del Municipio por igual plazo;

Que, de conformidad con lo determinado en la cláusula 4° del Acta, la empresa prestataria deberá proveer y acreditar ante esta repartición provincial, la *"documentación correspondiente a los recursos necesarios para la operatividad de los servicios encomendados, en materia de parque móvil automotor, personal de conducción, y las frecuencias horarias, de acuerdo a los requisitos exigibles por la normativa vigente y aplicable, a los fines de concretar las gestiones técnicas necesarias y garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos involucrados"*;

Que, en el marco de lo dispuesto en la cláusula precedente, se le solicitó a la empresa prestataria (orden 32), el detalle de los parámetros operativos requeridos para la implementación de los servicios proyectados, en lo que respecta al parque automotor necesario para la prestación del servicio, el personal de conducción afectado al mismo, y la diagramación horaria propuesta, de conformidad con los requisitos exigibles por la normativa vigente y aplicable en materia de autotransporte público provincial de pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros", L.O.T.P., recaudos que fueron acreditados por la prestataria, conforme surge de la presentación obrante en orden 33;

Que, corresponde señalar que, la empresa "GENERAL TOMÁS GUIDO S.A.C.I. y F", tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial, identificados como Líneas N° 271 y N° 373, con recorrido autorizado entre los partidos de Avellaneda, Lanús, Quilmes, Lomas de Zamora, y Almirante Brown, conforme surge del Decreto N° 3.923/96, y la Disposición N° 1.078/03, respectivamente, y que su despliegue de servicios coincide proporcionalmente dentro del ejido urbano del municipio de Avellaneda con la traza autorizada al servicio de jurisdicción municipal en cuestión;

Que, conforme lo informado por el Departamento Servicios, en orden 20, el plexo de recorridos autorizado a la Línea N° 271, a cargo de la firma "GENERAL TOMÁS GUIDO S.A.C.I. y F" surgen de las Disposiciones N° 1.836/95, N° 1.785/96, y la Resolución 11.114 N° 139/05, mientras que el plexo de recorridos autorizados de la Línea N° 373, surge de la planilla anexa de recorridos del contrato de concesión homologado por la Resolución 11.114 N° 24/09;

Que, en cuanto a la conformación de los recorridos proyectados, la Dirección de Planificación de Transporte, señala por medio del informe técnico obrante en orden 23, que, a través de la presente propuesta, se proyecta implementar una

reestructuración parcial de los recorridos correspondientes a las líneas provinciales N° 271 y N° 373, con el objetivo de cubrir los tramos abandonados y sostener la conectividad en el Municipio de Avellaneda;

Que, en ese marco, consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus dependencias, ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento del presente proyecto;

Que, de acuerdo a lo normado en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, cabe consignar que la empresa "GENERAL TOMAS GUIDO S.A.C.I. y F." se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima, conforme surge del Estatuto Social de fecha 25 de julio de 1969, aprobado por la Resolución I.G.J N° 2.271/69 (obrante en orden 6); Que, en materia impositiva, y en referencia a multas en concepto de transporte, a través de los informes obrantes en orden 29 y 30, respectivamente, las áreas técnicas competentes dieron cuenta del cumplimiento por parte de la firma "GENERAL TOMAS GUIDO S.A.C.I. y F.", de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, respectivamente;

Que, el Departamento Costos y Tarifas ha efectuado el análisis de rigor en este procedimiento, en cuanto a la observancia de la acreditación de la documentación estadística y contable, requerida conforme el Decreto N° 6.864/58 y las Disposiciones N° 10.460/80 y N° 2.168/87, concluyendo que la firma "GENERAL TOMAS GUIDO S.A.C.I. y F." reúne los extremos de solvencia económica financiera para garantizar, la continuidad y regularidad del servicio involucrado, tal como exige la ley de fondo (orden 26 y 27);

Que, en cuanto al parque automotor requerido para la operatividad del servicio, la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, efectúa el estudio de necesidad vehicular tomando en consideración la proyección de la programación horaria presentada por la firma prestataria, concluyendo que el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio -P.M.M.U.O.- necesario para la adecuada prestación de los servicios, asciende a seis (6) unidades vehiculares respecto a los servicios proyectados para la Línea N° 271, y dos (2) unidades vehiculares para los servicios de la Línea N° 373, resultando en ocho (8) unidades vehiculares, (orden 34 y 35);

Que atento a los lineamientos expuestos, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros concluye que, la firma "GENERAL TOMÁS GUIDO S.A.C.I. y F." cuenta con capacidad técnica, económica y financiera, puesta en evidencia durante el tiempo de prestación de los servicios provinciales de las líneas N° 271 y N° 373, a su cargo, a los fines de implementar los servicios proyectados, garantizando de esta manera, la continuidad de prestación de un servicio de autotransporte público de pasajeros que aborde la demanda de conectividad y movilidad de los vecinos y vecinas del partido de Avellaneda (orden 36);

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, y a los fines de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos involucrados, preservando su economía, regularidad y eficacia, deviene necesario autorizar con carácter provisorio, la adecuación de la operatividad de prestación de los servicios públicos de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial de las Líneas N° 271 y N° 373, a cargo de la empresa "GENERAL TOMÁS GUIDO S.A.C.I. y F.", con ajuste al Decreto Ley N° 16.378/57, L.O.T.P., su Decreto Reglamentario N° 6.864/58 y normas concordantes;

Que, asimismo, tomando en consideración lo informado respecto al parque automotor, se estima conducente determinar que, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a partir de la notificación del presente decisorio, la empresa prestataria deberá acreditar la habilitación de las unidades automotoras necesarias para la operatividad de los servicios, con ajuste a las condiciones técnicas y de seguridad exigibles por la normativa vigente y aplicable;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado (órdenes 47, 75 y 61);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 382/22, artículo 34 de la Ley N° 15.477 y las facultades concedidas por el Decreto N° 272/17;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO N° 272E/17 EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, con carácter provisorio, la adecuación de la operatividad de prestación de los servicios públicos de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial de las Líneas N° 271 y N° 373 a cargo de la empresa "GENERAL TOMÁS GUIDO S.A.C.I. y F.", de conformidad con los parámetros operativos detallados en la Planilla Anexa del "Acta Acuerdo", que como IF-2026-01265042-GDEBA-DPTPMTRAGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente autorización, se otorgará por el término de un (1) año, a partir de la notificación de la presente, pudiendo prorrogarse, por igual plazo, a petición del Municipio de Avellaneda, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del plazo indicado.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir de la notificación de la presente, la empresa "GENERAL TOMÁS GUIDO S.A.C.I. y F.", deberá implementar los parámetros operativos de los servicios públicos a su cargo, detallados en la Planilla Anexa, aprobada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Determinar que, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contadas a partir de la notificación de la presente, la empresa "GENERAL TOMÁS GUIDO S.A.C.I. y F.", deberá acreditar la habilitación de las unidades automotoras necesarias para la operatividad de los servicios, con ajuste a las condiciones técnicas y de seguridad exigibles por la normativa vigente y aplicable.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte. Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación al Municipio de Avellaneda, y a la empresa interesada. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 50-OPCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-05195847-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-5197286-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-5198040-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las Resoluciones N° 2025-236-GDEBA-OPCGP, N° 2026-23-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., LE RUHL ELEMENTOS S.A. y FERRETERIA DEL SANTA S. A. y,

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2025-163-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0460-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de herramientas de trabajo para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-18CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-100-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se tomarán en consideración el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Herramientas de mano y artículos de ferretería (2893), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-236-GDEBA OPCGP para los proveedores FERRETERIA DEL SANTA S.A., FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. (renglones 1, 2, 3, 4, 5, 12, 15, 18, 20, 21, 26, 33, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 64, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 83 y 84) y LE RUHL ELEMENTOS S.A. y la RESO-2026-23-GDEBA-OPCGP para la empresa FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. (Renglón 19), conforme a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2026-05779451-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de diciembre de 2025, teniendo en cuenta las variaciones informadas en la IF-2026-02481448-GDEBA-DCMOPCGP y ratificadas mediante NO-2026-02591164-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas las solicitudes de revisión correspondientes por las empresas FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., LE RUHL ELEMENTOS S.A. y FERRETERIA DEL SANTA S. A., por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, con relación a la solicitud de la empresa FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. (renglón 19), corresponde desestimar la misma por no superar el cinco por ciento (5 %) establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorias, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2026-05779451- GDEBA- DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-201959-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la revisión de precios solicitadas por las empresas FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. (renglones 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 12.1, 15.1, 18.1, 20.1, 21.1, 26.1, 33.1, 55.1, 56.1, 57.1, 58.1, 59., 62.1, 64.1, 68.1, 70.1, 71.1, 72.1, 73.1, 74.1, 83.1 y 84.1), LE RUHL ELEMENTOS S.A. y FERRETERIA DEL SANTA S. A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2026-05708390-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar la solicitud presentada por la empresa FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. (renglón 19), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Citar a las empresas FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., LE RUHL ELEMENTOS S.A. y FERRETERIA DEL SANTA S. A., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial

e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2026-05708390-GDEBA-  
DCMOPCGP

b9d5ea698421c5ba6e45be37e43c756d465dafac944e3613ac3e1e0f5ba3b76d [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 361-ICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Febrero de 2026

**VISTO** el expediente N° EX-2025-46823859-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia la designación de Esteban Javier FALCON como Planta Temporaria-Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone designar a FALCON, como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro, a partir del 1° de enero de 2026, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar al nombrado la cantidad de tres mil setenta (3070) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16,  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 2026, a Esteban Javier FALCON (D.N.I. N° 20.021.307, Clase 1968), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro, con una cantidad asignada de tres mil setenta (3070) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 200-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-06249803-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por

el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07109638-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Ignacio Matías GOYA, como músico de refuerzo, parte real, ejecución de fagot, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07109638-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Ignacio Matías GOYA (D.N.I. N° 32.996:136), como músico de refuerzo, parte real, ejecución de fagot, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$350.411-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-07109638-GDEBA-  
DACPATAICULGP

d87bd99e1a2ef17e50885a01fece11f951feb06004dca47dced1d37d36af6f21 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 201-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-06250522-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07337136-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, de la Sra. Amalia Susana DEL GIUDICE, en la ejecución de la parte de clarinete piccolo en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada

por su tesorero Miguel GARCIA;  
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;  
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07337136-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico de la Sra. Amalia Susana DEL GIUDICE (D.N.I. N° 18.269.378), en la ejecución de la parte de clarinete pícolo en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$183.600,00-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-07337136-GDEBA-  
DACPATAICULGP

b79160cd04020b967cfa8de9d42f0c97eb635fe571036fe028885d32f81033cf [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 202-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-06250606-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07107122-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, del Sr. César Adolfo Víctor MAYORA, en la ejecución de la parte de solista de celesta en el en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07107122-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico del Sr. César Adolfo Víctor MAYORA (D.N.I. N° 18.414.469), en la ejecución de la parte de solista de celesta en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$1.033.400-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-07107122-GDEBA-  
DACPATAICULGP

b66c384aae291e462b55cf671c3eff84e41c51141716745e0c1427424cd83be5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 203-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-06250720-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07315120-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Jorge Roberto REGIO como músico de refuerzo-parte real, ejecución viola en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Actuación Notarial en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07315120-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Jorge Roberto REGIO, (D.N.I. N° 11.522.434), como músico de refuerzo-parte real, ejecución viola en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI- Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-07315120-GDEBA-  
DACPATAICULGP

82dda427948a32d5ff72cd487d448bcfb0f1663652f2a95df669df86fb9fe7e6 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 204-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-06250387-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07335323-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Esteban Andrés BAROLÍN, como músico de refuerzo, parte real, ejecución de tuba, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07335323-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr.

Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Esteban Andrés BAROLÍN (D.N.I. N° 43.009.728), como músico de refuerzo, parte real, ejecución de tuba, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$378.380-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2026-07335323-GDEBA-DACPATAICULGP

f5322803eac73358564ce7e78818dd7a61c184773a3d2f322451b4c501c188b7 Ver

### RESOLUCIÓN N° 205-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-06250084-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07338329-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Ramiro DOGLIOLO, como músico de refuerzo, solista de timbal, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07338329-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Ramiro DOGLIOLO (D.N.I. N° 22.598.951), como músico de refuerzo, solista de timbal, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3

- Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$399.500-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-07338329-GDEBA-DACPATAICULGP

780f18e7e77e34bab569747c984539554d405e0e0ab57acaeb154def12e3a85 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 206-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-06250556-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07162642-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. María Candela GOMEZ, en un rol de primer nivel o protagónico, para la ejecución de la parte de viola interna en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07162642-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. María Candela GOMEZ, (D.N.I. N° 37.844.597), en un rol de primer nivel o protagónico, para la ejecución de la parte de viola interna en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$183.600.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-07162642-GDEBA-DACPATAICULGP

5efa2a644814ea97ad935f90a02e7e2215ceea834f7bc53bd5b4d6f0d1a92974 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 207-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-06250453-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07165219-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, del Sr. Adriel Gerardo DI CONZA, en la ejecución de la parte de solista de trombón contrabajo en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07165219-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico del Sr. Adriel Gerardo DI CONZA (D.N.I. N° 39.947.616), en la ejecución de la parte solista de trombón contrabajo en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

207 AA-2026-07165219-GDEBA-DACPATAICULGP

e15c133aeb808683d6a0252bfc1a39a070f296a34ece321984cced8edcf1368d [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 209-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-06250340-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07160647-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Bautista COLLACCIANI, como músico de refuerzo, parte real, ejecución de corno, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07160647-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Bautista COLLACCIANI (D.N.I. N° 49.354.992), como músico de refuerzo, parte real, ejecución de trombón, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE (\$1.145.711-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

### ANEXO/S

AA-2026-07160647-GDEBA-DACPATAICULGP

3451ee872f7ab07b971242c79b9f386b5fca5c02262249e611f04954ce501f33 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 210-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-06250249-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07164185-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. William Thomas GENZ como músico de refuerzo-solista doble instrumento fagot/contrafagot en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Actuación Notarial en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07164185-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. William Thomas GENZ, (D.N.I. N° 94.055.844) como músico de refuerzo - solista doble instrumento fagot/contrafagot en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$1.575.951.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-07164185-GDEBA-  
DACPATAICULGP

fc2643c5c060b2070dbc09966588a019443431a1bca2a8f165985c0e59fcd5bb [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 212-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-06249847-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del

Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07109490-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Ignacio Javier DEL CAMPO, en un rol de primer nivel o protagónico, para la ejecución de la parte solista de trombón alto en el Concierto Sinfónico que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07109490-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Ignacio Javier DEL CAMPO (D.N.I. N° 28.362.366), en un rol de primer nivel o protagónico, para la ejecución de la parte solista de trombón alto en el Concierto Sinfónico que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$375.300.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-07109490-GDEBA-  
DACPATAICULGP

f46fbc521a2237c959038b6fc352d689bb73a6466985079ae1e9ed5f229b9a0b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 214-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-06250292-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07113953-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Francisco Raúl GALIAN, como músico de refuerzo parte real, ejecución de corno, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada

por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07113953-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Francisco Raúl GALIAN (D.N.I. N° 41.095.175), como músico de refuerzo parte real, ejecución de corno, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$350.411.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-07113953-GDEBA-  
DACPATAICULGP

051f806b07e3c0e8989c9d9f4d9b9f6c5ebe7c39cb4507bfe82cdbafa27c69f5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 215-SSTAYLICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-06249551-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-07107869-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Camila Mariana RAMIREZ, como músico de refuerzo, parte real, ejecución de violín, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-07107869-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Camila Mariana RAMIREZ (D.N.I. N° 45.310.279), como músico de refuerzo, parte real, ejecución de violín, en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá el día 1° de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$350.411.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2026-07107869-GDEBA-  
DACPATAICULGP

05e40360d92f41a3ebed9162b2f98bb9abad20bec332dadcf35a21d3da65eed2 [Ver](#)

**PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

**RESOLUCIÓN N° 46-PALB-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2025-16451278-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita el pase interno del agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Dylan Braian CRUZ TOLOSA, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2 obra solicitud de traslado interno del agente citado en el Visto, desde la Subdirección de Asistencia y Tratamiento de la Dirección de Programas y Tratamiento en el Medio Libre-GBA dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad hacia la Dirección Provincial de Regiones;

Que en orden 3 el Director Provincial de Ejecución Penal en Libertad presta conformidad a la solicitud formulada por el agente CRUZ TOLOSA;

Que en orden 7 se adjunta situación de revista del agente mencionado ut supra;

Que en orden 72 el Director Provincial de Regiones presta conformidad a la presente tramitación;

Que necesidades propias de servicio para el mejor cumplimiento de las funciones que lleva adelante el Organismo en el marco de la Ley 12.256, hacen procedente el pase a prestar servicios del agente Dylan Braian CRUZ TOLOSA (DNI N° 38.934.790, Clase 1998), desde la Subdirección de Asistencia y Tratamiento de la Dirección de Programas y Tratamiento en el Medio Libre-GBA dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad hacia la Subdirección Territorial 6 - Dirección de Región 3 dependiente de la Dirección Provincial de Regiones;

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto se ve reflejado en el anexo individualizado como IF-2026-03076707-GDEBA-DSTACPLB, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida encuadra en los términos del Art. 24 de la Ley 10.430 (texto ordenado por decreto 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Subdirección Territorial 6 - Dirección de Región 3 dependiente de la Dirección Provincial de Regiones, al agente Dylan Braian CRUZ TOLOSA (DNI N° 38.934.790, Clase 1998, Legajo N° 700272), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 5, Código de Cargo: 3-0000-XIII-4, Denominación de Cargo: INICIAL (ADMINISTRATIVO), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Programas y Tratamiento en el Medio Libre GBA - Subdirección de Asistencia y Tratamiento; de conformidad a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11

Categoría de Programa PRG 3 - Actividad 1 Unidad Ejecutora 245 Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Régimen Estatutario 1

Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo

Ubicación Geográfica 999

**CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11

Categoría de Programa PRG 2 - Actividad 3 Unidad Ejecutora 246 Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Régimen Estatutario 1

Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo

Ubicación Geográfica 999

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557:

**CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11

Categoría de Programa PRG 2 - Actividad 3 Unidad Ejecutora 246 Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Régimen Estatutario 1

Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo

Ubicación Geográfica 999

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al S.I.N.D.M.A.. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

### **DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL**

### **DISPOSICIÓN N° 62-DDDPPMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-21186749-GDEBA-DDDPPMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, en los términos del Decreto N° 24/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate fue aprobado mediante Decreto N° 956/07 y se encuentra vacante desde su creación;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital antes mencionado, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP  
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, establecido en el ANEXO I (IF-2026-05146626-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-05146662-GDEBA-SDPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-05146679-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mauro Ariel Formica**, Director.

**ANEXOS**

IF-2026-05146626-GDEBA-SDPMSALGP	631677c8df7930eaadb2ac4a527e171b62b9170e3a2c2c1dc9afa05aeac465e3	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-05146662-GDEBA-SDPMSALGP	2ff698c03c667a758c507ed2521dd5481a83f48c3135e78293ff42e52edbb1d2	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-05146679-GDEBA-SDPMSALGP	ba77f259ec7ba76063177da6396d33425f5f08dbfab1c65134551e6b447f9ed4	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 64-DDDPPMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Marzo de 2026

**VISTO** el EX-2026-00773516-GDEBA-DPTCYCGMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, en los términos del Decreto N° 24/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que el cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria fue aprobado mediante Decreto N° 2382/2011 y se encuentra actualmente vacante, conforme el cese que se acredita mediante RESO-2023-739-GDEBA-MSALGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Dirección antes mencionada, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP  
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, establecido en el ANEXO I (IF-2026-06477046-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

**ARTÍCULO 3°.** Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-06703582-GDEBA-DPTCYCGMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-06703451-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 6°.** La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mauro Ariel Formica, Director**

**ANEXO/S**

IF-2026-06477046-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	00e46261e7181dfb40f0dfa2fa484573d464a694250c72c7ce8afa732d1fd861	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-06703582-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	71ca000c0d17ad618ab133c3c816efb3a2abfecb855b3217f5b15ce7224e1d47	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-06703451-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	df6ae64456cf7f230d4b9a487778ef5e8c67e617b34cf92bdd17359a12bfc02e	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 248-HIGDOAMSALGP-2026**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Febrero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-38208392-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/26 RENTAS GENERALES, Inciso 3 Servicios no personales; para la adquisición de SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS CRITICAS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trescientos setenta y dos millones con 00/100 (\$372.000.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de prórrogas las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/26 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS CRITICAS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II - PLIEG-2026-05525265-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 26 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 4°:** Fijar como lugar, día y hora de la visita al Establecimiento el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 19 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 5°:** Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos trescientos setenta y dos millones con 00/100 (\$372.000.000,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5.

**ARTÍCULO 6°:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Enf. Lais Eduardo, Rodriguez Jaime y Salbucci Merlina.

**ARTÍCULO 7°:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Matias Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2026-05525265-GDEBA-  
HIGDOAMSALGP

df2c548ce64afc456803f769d985cd1e5f50c717bc64fe96be9f45b327762e4f [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 384-HIEACDAKMSALGP-2026**

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Febrero de 2026

**VISTO** El presente expediente electrónico EX2026-02752810-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, para la adquisición de MEDICAMENTOS DESIERTOS Y DESESTIMADOS, a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 30/06/2026 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 761728 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada n° 21/2026, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$142.671.427,68), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada n° 21/2026 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 21/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$142.671.427,68), deberá imputarse preventivamente:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2

y atendida con fondos provenientes de Rentas generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19/03/2026, a las 08:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Dr Alejandro Korn calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena (Legajo n° 600196) y Labayen Daiana (Legajo n° 355279).

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicación: Onofri Ana (Legajo n° 321273) , Saravi Lucia (Legajo n° 680774), Valente Micaela (Legajo n° 604968).

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 190-HZGADMVLSALGP-2026**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Marzo de 2026

**VISTO** El Expediente EX-2025-45974818-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2026 para la adquisición de HEMOGRAMAS I con destino al servicio de LABORATORIO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larrain", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17

anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2026 por un monto estimativo de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CON 00/100 (\$56.257.000,00) con fecha de apertura el día 19 de marzo de 2026 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Joana David, Sra. Magalí Santini para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°. Designar a: Sr. Martín Morales, Sr. Agustín Ibarrolaza, Sra. Nancy Siman, Sr. Ángel Yonashiro, Sra. Natalia Álvarez y Dra. Cristina Ponce de León para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1., JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCION 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11: Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1: \$56.257.000,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín". Cumplido, ARCHÍVESE.

**Hector Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 191-HZGADMVLSALGP-2026**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Marzo de 2026

**VISTO** El Expediente EX-2025-46332227-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2026 para la adquisición de ESPECIALES I con destino al servicio de LABORATORIO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2026 por un monto estimativo de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 (\$239.248.800,00) con fecha de apertura el día 19 de marzo de 2026 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Joana David, Sra. Magalí Santini para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°. Designar a: Sr. Martín Morales, Sr. Agustín Ibarrolaza, Sra. Nancy Siman, Sr. Ángel Yonashiro, Sra. Natalia

Álvarez y Dra. Cristina Ponce de León para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1., JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCION 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11: Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1: \$239.248.800,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larrain". Cumplido, ARCHÍVESE.

**Hector Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 297-HPDIGAMSALGP-2026**

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Marzo de 2026

**VISTO** El EX-2025-45766267-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2026 de pedido formulado por el servicio de DEPOSITO GENERAL, quien solicita la adquisición de CAMISOLINES, para cubrir el periodo del 24/02/2026 al 30/06/2026, por un valor de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$38.330.000,00)

### **CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE**

**EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 22/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.2.2 en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$38.330.000,00). Total general PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$38.330.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3°. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 22/2026, con fecha de apertura el día 19/03/2025 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4°. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5°. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 22/2026 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: SCELZA LAURA, Agente Micaela Mansilla, Agente Aleman Huencho Romina, Agente Ocampo Nahuel, Agente Leguizamón Giuliana Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 7°. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 229-HZGAHMMSALGP-2026**

MERLO, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Marzo de 2026

**VISTO** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 09/2026 para la adquisición de Tubo para Tomógrafo, para un período de consumo: desde 01/03/2026 hasta el 31/12/ 2026 de este Hospital y

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para brindar la cobertura y sostener el buen funcionamiento del servicio de tomografías en este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Tubo para Tomógrafo , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 09/2026 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 19 de Marzo de 2026 a las 09:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda S Pacheco legajo 640250, Julio R Márquez Legajo 903381 y Goldshtein Leila legajo. 655198

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.9.6. EJERCICIO: 2026 con un presupuesto estimado de \$99.570.174,00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA N° 225/2026

**Federico Esquer Santos**, Director Ejecutivo.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 956/2026**

LA PLATA, 10/03/2026

**VISTO** que mediante expediente N° 22700-0000710-2026 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N°33/25 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de abril, mayo y junio de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100 %);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150 %);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución Normativa N° 33/25, la cual modifica a la Resolución Normativa N° 17/25, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en el tres por ciento (3,00 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el cuatro con cincuenta por ciento (4,50 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 1 de enero de 2026;

Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los "índices de Liquidación" correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2026, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9º del Código Fiscal y por la Ley 13766; Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS  
POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/2017 (T.O RN N° 33/2024)  
Y MODIFICATORIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Determinar los índices de liquidación para los meses de abril, mayo y junio 2026, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 33/25 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales publicados en la página oficial de Arba (<http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a los fines de acceder a los índices de actualización de deudas de impuestos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2026, deberá ingresarse a la página oficial de Arba, mediante el siguiente link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Silvia Marcela Marchioni**, Gerente.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-92894-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 34117 de fecha 10 de diciembre de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 34.117**

VISTO el expediente EX-2024-92894-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Julio Federico FERRERO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Irene Haydee MAGARIÑOS fallecida el 7 de noviembre de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Julio Federico FERRERO, con documento (DNI) N.° 5.465.303, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora de Enseñanza-Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 8 de noviembre de 2023 hasta el 5 de febrero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes, en el Expediente N° 21557-593371-22, la Resolución N° 40472 de fecha 4 de marzo de 2026.

### **RESOLUCIÓN N° 40.472**

VISTO el expediente N° 21557-593371-22 que trata la situación previsional de Santa Ana SALTO, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 38.373 de fecha 29/10/2025 se le acordó a la titular el reajuste de su beneficio y se ordenó descontar de sus haberes una deuda por aportes personales no efectuados y se ordenó el recupero de contribuciones patronales no efectuados, en virtud de haberse computado servicios sin aporte;

Que a fs. 84 obra certificado de defunción de la beneficiaria, el que tuvo lugar con fecha 10/06/2025, por lo que en esta instancia corresponde revocar la resolución arriba citada, reconocer el derecho a reajuste que le asistía a la titular y declarar la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 38.373 de fecha 29 de octubre de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Santa Ana SALTO, con documento DNI N° 12.589.443, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica, Categoría 15-48 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2023 hasta el 10 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento dos mil trescientos treinta y nueve con setenta y nueve centavos (\$102.339,79) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochenta y siete mil setecientos diecinueve con ochenta y dos centavos (\$87.719,82) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 4°. COMPENSAR las sumas resultantes del reajuste con la deuda declara en el artículo que antecede y de quedar saldo deudor intimar de pago a los herederos.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, si resultares sumas a favor de la causante.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Dar trámite a fin de adecuar el haber. Hecho, girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Pago de Sentencias. Remitir al Departamento de Gestión de Deudas no Corrientes.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos.

**Marina Moretti**, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2025-35260302-GDEBA-DPTMDEIPS, la Resolución N° 32319 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 32.319**

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-35260302-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Mariana CHAVEZ ELORZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO:**

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente y Jefe de Residentes en la especialidad de Clínica Quirúrgica desempeñados en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 01/07/2000 hasta el 31/05/2005 y como Becaria Asistencial desde el 01/06/2005 hasta el 30/04/2009 y por el periodo desde el 01/05/2009 hasta el 31/08/2015 en el mismo nosocomio;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Mariana CHAVEZ ELORZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 17 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2000 hasta el 30/04/2009, que ascienden a \$1.239.894,18 y \$929.920,62 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que el área técnica foja 48 procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/05/2009 hasta el 31/08/2015, que ascienden a \$2.196.643,43 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado en el orden 2, foja 51;

Que la titular de autos Mariana CHAVEZ ELORZ propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mariana CHAVEZ ELORZ como Médica Residente y Jefe de Residentes en la especialidad de Clínica Quirúrgica desempeñados en el Hospital Zonal

General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes , durante el período que comprende desde el 01/07/2000 hasta el 31/05/2005 y como Becaria Asistencial desde el 01/06/2005 hasta el 30/04/2009, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.239.894,18 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/07/2000 hasta el 30/04/2009 y por contribuciones patronales no efectuados por la suma de \$929.920,62.

ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mariana CHAVEZ ELORZ como Médica Residente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 01/05/2009 hasta el 31/08/2015, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.196.643,43 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/05/2009 hasta el 31/08/2015.

ARTÍCULO 5°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Mariana CHAVEZ ELORZ en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas, hasta cancelar la totalidad de la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados que asciende a la suma de \$3.436.537 ,61 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS) de la deuda declarada legítima de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las cuotas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 9°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente 2023-48854639-GDEBA-DDDPPIPS, la Resolución N° 1438 de fecha 29 de enero de 2026.

#### **RESOLUCIÓN N° 1.438**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-48854639-GDEBA-DDDPPIPS referido a Marcel Fernanda TORRES y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 2 fojas 9 y 10 obra Resolución N° 853.838 de fecha 10/11/2016 en la que se reconocen los servicios como becario preparador lactario del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, se declara legítimo el cargo deudor y se arbitran las medidas para su recupero;

Que a orden 13 se agrega la fotocopia del comprobante de pago que cancela la deuda de \$75.023,65 por aportes personales no efectuados;

Que a orden 16 consta el extracto de cuenta informativo el cual acredita su ingreso a las arcas de este Organismo;

Que por lo expuesto, este cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cancelado el cargo deudor a Marcela Fernanda, TORRES en concepto de aportes personales no efectuados por como becario preparador de lactario del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización para el recupero de las contribuciones patronales suma que asciende a \$64.305,98 atento orden 2 fojas 45.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2025-40325463-GDEBA-DPTMDEIPS, la Resolución N° 35333 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

#### **RESOLUCIÓN N° 35.333**

VISTO, el EX-2025-40325463-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Amanda, NAVARRO, en virtud de la situación previsional de autos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 031.872 de fecha 27/11/2024 (orden 7) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Amanda, NAVARRO;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Amanda, NAVARRO durante el lapso 01/11/2018 hasta 31/03/2025, el cual asciende a la suma de \$5.312.305,84 (conf. art. 61 del DecretoLey N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien se presenta y se notifica de la misma sin ofrecer propuesta de cancelación;

Que por lo expuesto y este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Amanda, NAVARRO durante el lapso 01/11/2018 hasta 31/03/2025, el cual asciende a la suma de \$5.312.305,84, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Amanda, NAVARRO hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$5.312.305,84).

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Moretti Marina**, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente 2024-05662109-GDEBA-DRVIIIIPS, la Resolución N° 106 de fecha 8 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 106**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-05662109-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Sandra Marcela PEDRINI RAÑA y lo resuelto por RESO-2025-30313-GDEBA-IPS;

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado surge error involuntario en consignación del número de expediente y en el segundo nombre de la titular. En efecto el correcto número es EX-2024-05662109-GDEBADRVIIIIPS y el nombre correcto de la titular es Sandra Marcela PEDRINI RAÑA;

Que en esta dirección corresponde -sin más trámite- rectificar el acto en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que por lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el ARTICULO 1 de la RESO-2025-30313-GDEBA-IPS el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°.- Dar por cancelado el cargo deudor impuesto a Sandra Marcela PEDRINI RAÑA en concepto de aportes personales no efectuados por servicios prestados como Residente y Jefe de Residente de Farmacia Hospitalaria del Hospital Zonal General de "San Roque" de Gonnet, declarado legítimo en el art 2 de la Reso-2024-21432-GDEBA-IPS."*

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el número correcto del expediente es "EX-2024-05662109-GDEBA-DRVIIIIPS".

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en

el Expediente N° EX-2024-18818028-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 251 de fecha 8 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 251**

VISTO el expediente EX 2024-18818028-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jorge Luis CALOIA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta Olga BARBARA, fallecida el 1° de noviembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Jorge Luis CALOIA, con documento (DNI) N.º 7.771.161, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Jefatura-Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 2de noviembre de 2023 hasta el 30 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. -DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-498879-16, la providencia de fecha 4 de febrero de 2026.-

**PROVIDENCIA**

VISTO el expediente N° 21557-498879-16 por el cual Liliana Emilia BRANDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Liliana Emilia BRANDO, con documento DNI N° 10.906.541, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Asociado Hospital Interzonal (Perfil D) 48 hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2019 hasta el 3 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite atento Art 2 de la Resolución N° 948898 de fecha 02/06/2021.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidenta

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente EX-2025-08696818-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 3171 de fecha 12 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 3.171**

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-08696818-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Romina Antonela RONCHI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO:**

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente y Jefe en la especialidad de enfermería cuidados críticos en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martín" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/06/2019 hasta el 31/08/2023;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Romina Antonela RONCHI en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2019 hasta el 31/08/2023 que ascienden a \$10.006.103,64 y \$7.504.577,73 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 15)

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Romina Antonela RONCHI como Médico Residente y Jefe en la especialidad enfermería cuidados críticos en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martín" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/06/2019 hasta el 31/08/2023, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$10.006.103,64 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/2019 hasta el 31/08/2023 y la suma de \$7.504.577,73 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, para que pague o proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

**ARTÍCULO 6°.** Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 7°.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

**ARTÍCULO 8°.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 9°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-193234-11, la Resolución N° 040271 de fecha 4 de febrero de 2026.-

**RESOLUCIÓN N° 40.271**

VISTO el expediente N° 21557-193234-11 de la hoy fallecida jubilada MAGDALENA AIDA SEGEN y el saldo deudor

actualizado pendiente de cancelación y;

**CONSIDERANDO:**

Que tal lo que surge de lo actuado y del informe de fs. 112 y cctes que, a la fecha de fallecimiento de la causante (31-07-2025), quedó saldo pendiente de cancelación de \$121.039,19; conforme la liquidación que obra a fs. 113. Dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítima, en orden a lo expuesto y actuado, la actualización del saldo deudor debido por fallecida jubilada MAGDALENA AIDA SEGEN que asciende a la suma de \$121.039,19; conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 (ver fs. 112).-

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar, a los derechos habientes de la fallecida jubilada MAGDALENA AIDA SEGEN para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.** -

**ARTÍCULO 3°.-** Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derechos habientes de pago; disponer la notificación edictal si correspondiere (art. 66 DL 7647/70). Girar los autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales) ) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma. -

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Pasar las actuaciones Dpto. Judiciales a los efectos indicados en el art. 3. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-51103045-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 29205 de fecha 22 de octubre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 29.205**

**VISTO**, el EX-2023-51103045-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera BARTOLETTI, Carlos Alberto, en virtud de la situación previsional de autos y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 890.088 de fecha 03/05/2018 se acuerda beneficio de Jubilación al causante imponiendo deuda de \$2.455.885,17 y determinando forma de recupero;

Que corrido el tramite se dicta la Resolución n° 13.210 de fecha 14/06/2023 a Ana María, SCHMID;

Que de constancias de autos no surge que la deuda fuera satisfecha, lo que vino en su actualización conforme orden 8; suma que corresponde ser recuperada sin mas trámite;

Que sin perjuicio de ello, es dable destacar que la presentación de orden 15 deberá ser tratada en el tiempo procesal oportuno;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo la actualización de la deuda impuesta al causante BARTOLETTI, Carlos Alberto por el artículo 1° de la Resolución n° 890.088 de fecha 03/05/2018 suma que asciende a siete millones ochocientos veintiséis mil ochenta y siete pesos con cuarenta y un centavos, (\$7.826.087,41).

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar, a los derechos habientes del fallecido jubilado BARTOLETTI, Carlos Alberto para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda actualizada del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000.

Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.-

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derecho habientes de pago, a la Regional VIII (ex informaciones Generales) ) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones Dpto Judiciales a los efectos indicados en el art. 3). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

**Marina Moretti**, Presidenta.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-470408-18, la providencia de fecha 13 de enero de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. BARALES, EDUARDO ADOLFO, DNI 11.368.721 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp. 21557-470408-18 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$743.249,70 (PESOS SETECIENTOS CUATROCIENTOS Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 15/12/2025, bajo el número 0004996/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

**Claudia Villarreal**, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2803-84685-91, la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. QUINTANA, JULIA ESTHER que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente N° 2803-84685- 91 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 1.364.016,92 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 18/11/2025, bajo el número 0004706/3".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

**Claudia Villarreal**, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-226181-12 la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra FERNANDEZ, ALICIA MARIA. DNI 1.355.329 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-226181-12 a efectos de asegurare cobro del crédito que asciende a la suma de \$308.590.23 (PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 23/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 05/12/2025, bajo el número 0004916/0".

**Claudia Villarreal**, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557 -711474-25, Arguello Jose Valentin s/Suc.

2 - Expediente N° 21557-708345-25, Toro, Manuel Felipe s/Su.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos

**Celina Sandoval**.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-10302-05 la Resolución N° 040468 de fecha 25 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 40.468**

VISTO el expediente 21557-10302-05 del hoy fallecido ROBERTO DOMINGO FERNANDEZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 137 obra liquidación de deuda por los haberes indebidamente percibidos por el hoy fallecido ROBERTO DOMINGO FERNANDEZ por error de cargos considerados, durante el periodo 18-07-2024 y 31-05-2024 por la cantidad de \$864.947,60;

Que corrido el trámite se constata su fallecimiento y baja en planillas de pago (°13-09-2024) y la inexistencia de iniciación de proceso sucesorio (fs. 145/146);

Que dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes por edictos;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítima la de deuda por los haberes indebidamente percibidos por el hoy fallecido ROBERTO DOMINGO FERNANDEZ por error de cargos considerados, durante el periodo 18-07-2024 y 31-05-2024 por la cantidad de \$864.947,60.

**ARTÍCULO 2°.** intimar por edictos (art. 66 DL 6950/80), a los derecho habientes del fallecido ROBERTO DOMINGO FERNANDEZ para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago del cargo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional! (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.

**ARTÍCULO 3°.** Girar los autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto. Tec. Administrativo. Hecho, a la Regional VIII (ex informaciones Generales). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidenta.

mar. 12 v. mar. 18

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores NICOLÁS VITALE y BERNARDO JULIO RODRÍGUEZ que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo de revisión con fecha 4 de diciembre de 2025, en el Expediente Especial N° 2-171.0-1-2015, Instituto de Obra Médico Asistencial, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 4 de diciembre de 2025... Resuelve:.. Artículo primero: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesto en el Artículo Décimo de la Resolución N° 330/2017 de fecha 29 de junio de 2017 correspondiente al Instituto de Obra Médico Asistencial-Ejercicio 2015, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero de la presente Resolución. Artículo segundo: Liberar de responsabilidad al Director General de Prestaciones Nicolás Vitale, al Director de Finanzas Bernardo Julio Rodríguez... en función de lo expuesto en el Artículo anterior. Artículo Quinto: Notificar a Nicolás Vitale, Bernardo Julio Rodríguez... de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo séptimo: Rubríquese... publíquese." Fallo: 754/2025.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 10 v. mar. 16

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 14/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Desagües Pluviales Cuenca Velázquez.

Partido: Ramallo.

Apertura: El 15 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$7.391.608.940

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 14 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el 8 de abril de 2026.

N° de Expediente: EX-2025-20403988-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 9 v. mar. 13

#### Licitación Pública N° 15/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Casa de la Provincia - Puesta en Valor del Palacio Municipal Ex Hilandería.

Partido: Berisso.

Apertura: El 16 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$7.217.109.348,16.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 15 de abril de 2026, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES)

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [dcop@minfra.gba.gov.ar](mailto:dcop@minfra.gba.gov.ar), hasta el día 7 de abril del 2026.

N° de expediente: EX-2023-04685477-GDEBA-DPTLMIYSPGP

mar. 9 v. mar. 13

### MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

#### Licitación Pública N° 6/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2026. Objeto: Provisión del Servicio de Emergencias Médicas para Carentes, Accidentes en Vía Pública, Delegaciones, P.N.L.G., Telemedicina y Eventos Municipales.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100.- (\$493.980.000,00.-).

Plazo de aprovisionamiento: 12 (doce) meses

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día doce (12) de marzo de 2026 y hasta el día veintitrés (23) de marzo de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso, Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - interno: 1210.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintiséis (26) de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso de la ciudad de Junín, prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).- Expte. N° 4059-444/2026.

mar. 11 v. mar. 13

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 16/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Recambio de Red de Agua Potable - Tres Arroyos - Sector Oeste (Etapa I). Partido:

**Tres Arroyos**

Apertura: El 17 de abril del 2026 a las 12:00 hs., en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$5.993.987.875

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 16 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el 10 de abril del 2026.

N° de expediente: EX-2025-46781508-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 12 v. mar. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 1/2026. El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 1 del Servicio Alimentario Escolar Comedor/Desayuno/Merienda - Distrito Vicente López.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: [ce109@abc.gob.ar](mailto:ce109@abc.gob.ar), se recibirán los sobres hasta el día 18 de marzo a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 18 de marzo de 2026 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Presupuesto oficial: \$468.300.196.

Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 28/2026.

Expediente N° 109-00051-2026

mar. 12 v. mar. 13

**Licitación Privada N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Vicente López Invita a las Empresas Interesadas a Participar de la Licitación Privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 2 del Servicio Alimentario Escolar -Comedor/Desayuno/Merienda- Distrito Vicente López.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: [ce109@abc.gob.ar](mailto:ce109@abc.gob.ar), se recibirán los sobres hasta el día 18 de marzo a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 18 de marzo de 2026 a las 11:30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Presupuesto oficial: \$497.298.074.

Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N°29 /2026.

Expediente N° 109-29-2026

mar. 12 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**Licitación Pública N° 13/2026**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Puesta en Valor del Jardín de Infantes N° 906 -Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 18/03/2026. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$171.103,44.

Presupuesto oficial: \$342.206.890,90 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Seis Mil Ochocientos Noventa con 90/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15:30 horas.

Decreto Nro. 844 fechado el 06/03/2026.

Expediente: EX-2026-00023873-MUNIAVEBA-SSIE#SP.

mar. 12 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE BERRISSO**

**Licitación Pública N° 5/2026**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5/26 llevada a cabo para la Contratación del Programa MESA Bonaerense.

Presupuesto oficial: \$2.839.511.460,00.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Adquisición del pliego: A partir del 10/03/26 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/03/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 10/03/26 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/03/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.  
mar. 12 v. mar. 16

### **Licitación Pública N° 6/2026**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 6/26, llevada a cabo para la Contratación del Programa Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto oficial: \$3.178.577.271,00.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Adquisición del pliego: A partir del 10/03/26 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/03/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 10/03/26 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/03/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.  
mar. 12 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 10/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes al Camino PP-054-10, del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 20 de marzo del 2026, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 13 de marzo del 2026 hasta el 19 de marzo del 2026 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

mar. 12 v. mar. 13

### **Licitación Pública N° 11/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 65 (tramo Junín - Fortín Tiburcio y tramo Junín - Baigorrita), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 20 de marzo del 2026, a las diez (10:00) horas quince (15) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 13 de marzo del 2026 hasta el 19 de marzo del 2026 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

mar. 12 v. mar. 13

### **Licitación Pública N° 12/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 46 (desde rotonda de ruta 65 y vías del FFCC), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 20 de marzo del 2026, a las diez (10:00) horas treinta (30) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 13 de marzo del 2026 hasta el 19 de marzo

del 2026 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.  
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.  
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000)  
Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

mar. 12 v. mar. 13

### **Licitación Pública N° 13/2025 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes a los Caminos: PM 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126, del partido de Junín.  
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 20 de marzo del 2026, a las diez (10:00) horas cuarenta y cinco (45) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.  
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 13 de marzo del 2026 hasta el 19 de marzo del 2026 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.  
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.  
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000)  
Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

mar. 12 v. mar. 13

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA GENERAL**

#### **Licitación Pública N° 9/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Predio del Cementerio Municipal de La Plata, delimitado por las Avenidas 31 a 137 y de calle 72 a calle 76, por el Período de Diez (10) Meses, conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen del Pliego y su Anexo Técnico que rigen la licitación.  
Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).  
Fecha de apertura: 9 de abril de 2026. Hora: 12:00.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja, Palacio Municipal.  
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 09/04/2026, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.  
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta que realice el oferente.  
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 30/03/2026 inclusive).  
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.  
Horario: De 8:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4061-2126624/2026.

mar. 12 v. mar. 13

#### **Licitación Pública N° 10/2026**

POR 2 DÍAS - Dirección General de Compras - Llámese a Licitación Pública para la Contratación Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Predio de la Terminal de La Plata, delimitado por las calles 4 entre las calles 41 y 42, por el Período de Diez (10) Meses, conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen del Pliego y su Anexo Técnico que rigen la licitación.  
Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).  
Fecha de apertura: 9 de abril de 2026. Hora: 12:00.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja, Palacio Municipal.  
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 09/04/2026, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.  
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta que realice el oferente.  
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 30/03/2026, inclusive).  
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4061-2126622/2026.

mar. 12 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 38/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 38/2026. Objeto: Adquisición de Tableros de Dibujo para ser entregados a los ingresantes de Escuelas de Educación Secundarias Técnicas del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$289.883.200,00.

Valor del pliego: \$2.898.832,00.

Fecha de apertura: 06/04/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de marzo de 2026, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 27 de marzo de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 06/04/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 12 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 06 de abril de 2026 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, para la Contratación de Reciclado de Bases B° California y Colombini.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$796.244,3 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illía 1130-piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: 796.244.285,00 (Pesos Setecientos Noventa y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco).

mar. 12 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

**Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Un (1) Pozo de Explotación de Agua Subterránea, identificado como N° 25 a Perforarse en el Radio Urbano de la ciudad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 30 de marzo a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.

Presupuesto oficial. \$181.775.536,66.

Valor del pliego: \$182.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 16 al 25 de marzo de 2026, en horario administrativo.

Decreto: 597/2026

Expediente N° 4116-349369/2026.

mar. 12 v. mar. 13

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 1/2026**

**Suspensión**

POR 5 DÍAS - Dirección de Vialidad. Obra: Pavimentación Camino Secundario 067-01 (acceso a Berdier), Tramo: R.P. N° 191 - Berdier, Longitud: 6.888 metros, en jurisdicción del partido de Salto.

EX-2025-22665484-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 19

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 01/2026. para la Adquisición de Camas Cuchetas para las Compañías y Casinos del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense - Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: [licitaciones@dgas.onmicrosoft.com](mailto:licitaciones@dgas.onmicrosoft.com) y Av. 32 N° 1160 entrepiso Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 26 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Exp. Int. 064/2026.

mar. 13 v. mar. 16

### **Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso de Compra N° 161-0905-LPU25**

#### **Aclaratorias**

POR 1 DÍA - Circulares Aclaratorias N° 2 y N° 3. Objeto: Adquisición de Insumos Descartables.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares Aclaratorias N° 2 y N° 3.

Dirección de Compras y Contrataciones Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-37-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Expediente N° EX-2025-30143504-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Pedido Público de Ofertas N° 7/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Dolores, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado en lo Correccional N° 2.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 9 de abril del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-28638/2025.

#### **Pedido Público de Ofertas N° 8/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Verónica, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz letrado de Punta Indio.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 9 de abril de 2026 del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-6986/2025.

#### **Pedido Público de Ofertas N° 9/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Chascomús, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 9 de abril del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-9788/2024.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 13/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026 para la Contratación de Servicio de Limpieza de Áreas Críticas para cubrir el Período de 01/03/2026 al 31/07/2026 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 26 de marzo del 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Visita al establecimiento: Se realizará el día jueves 19 de marzo del 2026 a las 11:00 horas, desde Intendencia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Setenta y Dos Millones con 00/100 (\$372.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-248-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-38208392-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

mar. 13 v. mar. 16

## **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

### **Licitación Privada N° 21/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2026 para la Adquisición de Medicamentos Desiertos y Desestimados a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 30/06/2026 y:

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 19 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete con Sesenta y Ocho Centavos (\$142.671.427,68)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>, [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780181/82 int. 227.

DISPO-2026-384-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2026-02752810-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAÍN**

### **Licitación Privada N° 7/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2026, para la Adquisición de Especiales I, para cubrir el Período de 13/02/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos con 00/100 (\$239.248.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, [hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín sito en calle 5 N° 4435, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2026-191-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2025-46332227-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

### **Licitación Privada N° 8/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2026, para la Adquisición de Hemogramas I, para cubrir el Período de 01/03/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de marzo de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Pesos con 00/100 (\$56.257.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, [hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín sito en calle 5 N° 4435, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2026-190-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2025-45974818-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

## **H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

### **Licitación Privada N° 22/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2026, para la Adquisición de Camisolines, para cubrir el Período de 24/02/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/03/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Trescientos Treinta Mil con 00/100 (\$38.330.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-297-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2025-45766267-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

## **H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

### **Licitación Privada N° 9/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2026, para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo, para cubrir el Período de 01/03/2026 al 31/12/2026, solicitados para el Servicio de Diag. por Imágenes del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de marzo de 2026 a las 9:00 horas; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa y Nueve Millones Quinientos Setenta Mil Ciento Setenta y Cuatro con 00/100 (\$99.570.174,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-229-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2026-5411916-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 22/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Bicicletas - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 14-04-2026

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$287.500,00

Presupuesto oficial \$575.000.000,00 (Pesos Quinientos Setenta y Cinco Millones con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835-2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 871/2026 fechado el 09/03/2026.

Expediente EX-2026-00064574-MUNIAVEBA-SSDS#SDS.

mar. 13 v. mar. 16

### **Licitación Pública N° 23/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio para Museo Mercedes Sosa e Instituto Municipal de Folklore y Artesanías Argentinas de Avellaneda - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 14/04/2026

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$1.429.157,56

Presupuesto oficial: \$2.858.315.125,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Quince Mil Ciento Veinticinco con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835-2° piso- Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 869/2026 fechado el 06/03/2026.

Expediente: EX-2026-00049755-MUNIAVEBA-SSEP#SP

mar. 13 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-701-2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-701-2026, para la ejecución de la obra: Intervención de Reductores de Velocidad en la Ciudad de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Cincuenta y Siete con Noventa y Tres Centavos (\$176.633.057,93), a realizarse mediante sistema de

contratación por Unidad de Medida, sin anticipo financiero y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 31 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Tres con Tres Centavos (\$176.633,03).

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

\* Capacidad de contratación: igual o superior \$323.827.272,87.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

mar. 13 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 10/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 10/26, realizada para la Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para la Internación del 2° Nivel del Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 31 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: Novecientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$950.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 25 de marzo hasta el viernes 27 de marzo de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 275.712/26.

mar. 13 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 8/2026**

POR 2 DÍAS - Convócase al Llamado a Licitación Pública 08/2026 para el día 27 de marzo de 2026 a las 9:00 hs. Objeto: Zona 4 - Cobertura de las Prestaciones Desayuno/Merienda, Comedor, correspondientes a los Meses de Abril a Diciembre 2026 en E.E.P. N° 25.

Presupuesto oficial: \$107.308.800,00.- (Pesos Ciento Siete Millones Trescientos Ocho Mil Ochocientos con 00/100)

Valor del pliego: \$108.308,00.- (Pesos Ciento Ocho Mil Trescientos Ocho).

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 432/2026.

Expediente 4050-262.053.

mar. 13 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 36/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Pintura Vial Caliente, requerida para demarcación horizontal de calles y avenidas del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-97.

Presupuesto oficial: \$920.000.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2026 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$700.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 18 y 19 de marzo de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 16

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### Licitación Privada N° EE-009-CO

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada - Objeto: Desconexión, Provisión, Instalación e Interconexión de los Sistemas de Alarma Propio del Banco por Remodelación - Sucursales Beccar y Tres Arroyos.

Presupuesto oficial (IVA Incluido):

Localización N° 1 - Sucursal Beccar: \$47.939.280.

Localización N° 2 - Sucursal Tres Arroyos: \$77.034.820.

Fecha de la apertura: 31/03/2026 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/03/2026.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-009-CO.

### Licitación Privada N° EE-010-CO

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada - Objeto: Provisión, Instalación e Interconexión de los Sistemas de CCTV del Banco por Remodelación - Sucursal Beccar y Tres Arroyos.

Presupuesto oficial (IVA Incluido):

Localización 1 - Sucursal Beccar: \$54.713.800.-

Localización 2 - Sucursal Tres Arroyos: \$83.541.100.-

Fecha de la apertura: 31/03/2026 a las 11:00 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 19/03/2026

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-010-CO.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. FEDERICO AYRTON CAPORALETTI, DNI N° 38.453.295, domiciliado en Almirante Brown 335, partido de Quilmes, solicita Reincorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio, sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. LIN GAO, CUIT 20-94730341-5, en carácter de apoderado del Wei Daowei, CUIT 20-95484308-5, transfiere autoservicio sito Eva Perón 1702/1708, Morón, prov. Bs. As., a Chen Yifeng, CUIT 27-96296703-0. Reclamos de ley en el mismo. Lin Gao, Chen Yifeng.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. TIENDA DE CAFÉ SOCIEDAD SIMPLE DE ECHAVE GABRIEL A. y PRARIO FIORITI NICOLAS, CUIT 30-71786916-4, representada por Augusto Gabriel Echave, DNI 28.390.596, con domicilio en calle 28 N° 912, de la ciudad de Balcarce, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio "Nero Café", sito en calle 32 y 63 N° 1804 de Balcarce, a Jose Luis Carrillo Canaves, con domicilio en calle 18 N° 520, Balcarce. Oposiciones de Ley 11.867, en calle 17 N° 474, Balcarce, 9:00 a 15:00 hs., te. 2266 422277. Marcelo Alejandro Delledonne, Escribano Titular al Registro N° 8, Balcarce. Augusto Gabriel Echave, DNI 28.390.59, Socio representante de "Tienda de Café Sociedad Simple de Echave Gabriel A. y Prario Fioriti Nicolas", Vendedor; Luis Carrillo Canaves, DNI 31.299.241, Comprador.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Transferencia de Fondo de Comercio. La señora CICERO, JULIETA AYELEN, DNI N° 43.598.068, CUIT N° 27-43598068-1, con domicilio en José María Paz N° 1361 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Cinti, Sergio Alejandro, DNI N° 29.900.974, CUIT N° 27-29900974-3, con domicilio en Helvecia N° 1050 de Merlo, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Talleres de Arte, Manualidades, Juego Libre, Música, Desarrollo de Motricidad

Y Cocina Sin Fuego, con domicilio en Independencia N° 2667 de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-261024-c-2024- Cuenta de Comercio N° 27435980681. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cinti, Sergio Alejandro, DNI N° 29.900.974, Cedente; Cinti, Sergio Alejandro, DNI N° 29.900.974, Cesionario; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

mar. 9 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** HUIMAN DONAYRE JACKELINE MADELEIN, DNI 94.474.561, CUIT N° 27-94474561-6, con domicilio en 1° Junta 5605, Billinghamurst, provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la Sra. Acuña Sandra Raquel, DNI N°23.292.926, CUIT N° 27-23292926-5, con domicilio en Carlos Giambiaggi 2317, Bellavista, San Miguel, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Supermercado, con domicilio en Irigoien Juan 1789, San Miguel, provincia de Buenos Aires, Cuenta de Comercio N° 597330 - V U 21053. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Huiman Donayre Jackeline Madelein, DNI 94.474.561, Cedente; Acuña Sandra Raquel, DNI 23.292.926, Cesionario.

mar. 9 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La señora ALMIRÓN, CYNTHIA FABIANA, DNI N° 32.200.547, CUIT N° 23-32200547-4, con domicilio en El Gorrión N° 1.708 de Presidente Derqui, Pilar, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Torales Ayala, Lucas Ariel, DNI N° 38.124.393, CUIT N° 20-38124393-2, con domicilio en Pavón N° 651 de San Miguel, el Fondo de Comercio de rubro Venta por Menor de Productos de Perfumería y Venta por Mayor y Menor de Productos De Limpieza, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 903 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-261661-A-2024- Cuenta de Comercio N° 23322005474. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Almirón, Cynthia Fabiana, DNI N° 32.200.547, Cedente; Torales Ayala, Lucas Ariel, DNI 38.124.393, Cesionaria.

mar. 9 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** CAÑOLI DÉBORA RUT, 27-32090747-6, transfiere a Alfonso Adrián Gustavo, 20-28351341-7, el Fondo de Comercio de Gimnasio, sito en Colectora Oeste Km 43500, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Alfonso Adrián Gustavo, CUIT 20-28351341-7; Cañoli Débora Rut, CUIT 27-32090747-6.

mar. 9 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Martillera María V. Garnica, Mat. 2658, con oficinas en Olazábal 811, Ituzaingó, avisa -DISTRIBUIDORA HUSA- SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71572550-5, domicilio Av. E. Zeballos 2682, localidad Castelar, Morón, Bs. As., cede/transfiere a Hugo Miguel Alasia, CUIT 23-30314071-9, domicilio Riobamba 1647 -Merlo-, Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Papelera Minorista, sito en Pte. Néstor Kirchner 21864, Ituzaingó, Bs. As. Reclamo de ley en igual domicilio comercial. Distribuidora Husa, Hugo Alasia Socio, Santiago Álvarez Socio; Hugo Alasia socio, DNI 30.314.071; María V. Garnica, Martillera Mat. 2658.

mar. 10 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** VAMOS X MÁS S.R.L., CUIT 30-70834494-6, representada por Juan Jose Gil como Socio Gerente, transfiere libre de deuda y gravamen a la Sra. Camila Micaela Avalos, DNI 41.990.465, el Fondo de Comercio (Restaurante Buffet y Cafetería), sito en la calle Cerreti 868, de Adrogué, Alte. Brown. Reclamos de Ley H. Yrigoyen 12.937, Adrogué, Alte. Brown. Por/ Vamos por Más S.R.L., Juan Jose Gil, DNI 10.606.261; Camila Micaela Avalos, DNI 41.990.465.

mar. 10 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Morón.** OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. (OPESSA), CUIT 30-67877449-5, transfiere a Santoña Del Alba S.R.L., CUIT 30-71911864-6, los locales cuyos rubros son: Estación de Servicio (Combustibles Líquidos), Venta de Aceites, Lubricantes, Accesorios para el Automotor y Minimercado, Comestibles Envasados, Art. de Limpieza y Uso Doméstico, Juguetes, Art. de Bazar, Cafetería, ambos en la calle Presidente Perón N° 1535 y Rosales N° 2485 de la localidad de Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Roberto J. Gestido, DNI 24.171.683, Apoderado Opessa, CUIT 30-67877449-5; Emiliano R. Matesanz, DNI 26.942.259, Gerente Santoña del Alba S.R.L., CUIT 30-71911864-6.

mar. 10 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Partido de Escobar.** A los 1 días del mes de febrero de 2026, JORGE OSVALDO ZANGRANDO, DNI 17.856.819, en su carácter de apoderado de Nol 2020 S.R.L., CUIT 30-71694609-2 con domicilio en la calle Guillermo Rawson 3697 A de la localidad de la Lucila, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, firma titular de comercio habilitado con el rubro de Carnicería, Venta y Elaboración de Productos de Granja, Fiambrería Despensa y Verdulería, cede los derechos de fondo de comercio en forma no onerosa y por lo tanto la habilitación municipal del local ubicado en la Panamericana Km 55, Colectora Oeste, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, a quien ejercerá el desarrollo de la actividad comercial, Nobs S.A. CUIT 30-71221568-9. Reclamo de ley en mencionado domicilio. Jorge Osvaldo Zangrando, DNI 17.856.819, Rep. Nol 2020 S.R.L. Hugo Alejandro Bogado, DNI 28.412.327, Rep. Nobs S.A.

mar. 10 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Morón.** ZOU YUCHENG, DNI 94.015.729, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Rubro: Perfumería, Bazar, Art. Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería. Asimilado: Autoservicio de Productos Alimenticios - Almacén de Comestibles Envasados. Prod. Lácteos - Bebidas Envasadas. Preparados a base de Carne hasta 10kg.- Productos de Granja - Kiosco - Maxikiosco (con Vta. de Panchos y Sándwiches) Art. de Uso Domésticos (incluye sueltos) sito en la calle: Presidente Perón, 417/419/421 Morón, a Li Haixin, DNI 95.193.291, Reclamos de ley en el mismo. Zou Yucheng DNI 94.015.729; Li Haixin DNI 95.193.291.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. GABRIELA ALEJANDRA MOLGATINI, DNI 39.151.904, transfiere a Matias Daniel Villarroel, DNI 28.773.065, el Fondo de Comercio, Almacén (Vta. Minorista), Anexo Fiambrería (vTa. Minorista), sito en calle 1217, Gabino Ezeiza N° 4.098, de Ing. Allan, pdo. Florencio Varela, Expediente 4037-5351-M-2018. Reclamos de ley en domicilio del comercio. Gabriela Alejandra Molgatini, DNI 39.151.904, Vendedora; Matias Daniel Villarroel, DNI 28.773.065, Comprador. Gabriela Alejandra Molgatini, DNI 39.151.904, Vendedora; Matias Daniel Villarroel, DNI 28.773.065, Comprador.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. VANESA ROMINA GAUDIO, DNI 26.769.657, representante de VA-NO-LI S.A., CUIT 30-759677-1, cede Habilitación a Guo Ting Yun, CUIT 20958090286, Autoservicio domicilio comercial Miguel Cané 1969, Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor VA.NO.LI, Vanesa Romina Gaudio, DNI 26.769.657, Presidente. Comprador, Guo Ting Yun, DNI 95.809.028.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. ROCIO NATALIA SANCHEZ, CUIT 27-35986169-4, transfiere a Diego Damian Fraga, CUIT 20-21674444-7, el Fondo de Comercio de Forrajería, Dietética y Petshop, situado en Avenida Fructuoso Díaz 325, Garín, partido de Escobar, reclamos de ley en mismo domicilio. Rocio Natalia Sanchez, CUIT 27-35986169-4; Diego Damian Fraga, CUIT 20-21674444-7.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma DISTRIBUIDORA MECH S.R.L., CUIT N° 30-68598312-1, con domicilio en Av. San Martín N° 2070, Lomas del Mirador, representada por el Sr. Francisco Mech, DNI N° 4.982.042, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita, a la firma Mech Servicios Industriales S.A.S., CUIT N° 30-71922849-2, con domicilio en Gral. Martín de Gainza 1802, U.F 19, Moreno, representada por el Sr. Ariel Maximiliano Mech, DNI N° 23.611.311, en carácter de administrador titular, el Fondo de Comercio de rubro fabricación de muebles y partes de muebles principalmente de madera, con domicilio en Gral. Martín de Gainza N° 1802 P.I. PIBA II-UF 19 El Rodeo, Moreno, Expediente municipal N° 4078-274877-D-2025, Cuenta de Comercio N° A30685983121. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Firma Francisco Mech, DNI 4982042, y Ariel Maximiliano Mech, DNI 23611311.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ZHUANG XIAOLING, DNI 94.014.242, representado por Shi Jinshou, DNI 94.782.934, transfiere a Yan Jianlong, CUIT 20-95535327-8, un comercio rubro Autoservicio Minorista, en Blasco Ibáñez 2104. Reclamo de ley en Sarmiento 1171, piso 4, oficina 8, San Miguel, pcia. de Buenos Aires, Estudio Contable Rabago. Shi Jinshou, DNI 94.782.934 (Apoderada); Yan Jianlong, CUIT 20.95535327-8.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Mercedes (B)**. Art. 2° Ley 11867, WALTER RODOLFO LÓPEZ, DNI 25.778.743, calle 105 N° 505, Mercedes (B), transfiere Fondo de Comercio en calle 22 bis N° 3120 Mercedes (B), salón fiestas infantiles, a Rubén Ariel Mansilla, DNI 35.866.593, calle 3 N° 366, Mercedes (B). Reclamo de ley al comprador. Walter Rodolfo López, DNI 25.778.743; Rubén Ariel Mansilla, DNI 35.866.593.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. La señora DAIANA BELÉN MANDUCA, DNI N° 35.989.765 CUIT N° 27-35989765-6 con domicilio en Potosí 1651 piso 4to. A, Caseros, Tres de Febrero, cede de forma gratuita al señor Leandro Sebastián Montoya, DNI N° 35.017.025, CUIT N° 20-35017025-2 con domicilio en Bolívar 6467, Villa Ballester, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro de Salón de Fiestas Infantiles XD, con domicilio en Ayacucho 2950, San Andrés, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 27978- Cuenta de Comercio N° 110250. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Manduca Daiana Belen, DNI 35.989.765, Cedente; Montoya Sebastián Leandro, DNI 35.017.025, Cesionario.

mar. 13 v. mar. 19

## CONVOCATORIAS

### **MONTXO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Montxo S.A., con domicilio social en Dorrego 969, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el domicilio social, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la gestión del Director Único.
3. Designación de Director Único Titular (Presidente) por vencimiento de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar los requisitos previstos por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social.

Federico Gastón Aldaz, Presidente.

mar. 9 v. mar. 13

## **VAREZ INVESTMENT S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 2026, a las horas 10 en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Aristóbulo del Valle 2629 localidad y partido de Moreno, Buenos Aires para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Ratificar la aprobación los Estados contables y de los resultados de los ejercicios correspondientes a los periodos cerrados desde el 2012 al 2023.-
- 3- Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2024.
- 4.- Tratamiento del Resultado del ejercicio por el periodo cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5 - Consideración de la gestión del Directorio.
- 6.- Designación de un nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
- 7.- Tratamiento del traslado de la sede social.
- 8- Poderes y autorizaciones. La sociedad no se halla comprendida en las previsiones del Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones, direccion@alcorta.com.ar o en Aristóbulo del Valle 2629 de la ciudad y partido de Moreno, Bs As.

Laura Inés Duó. C.P. CPCEPBA Leg.21366/7 T° 83 F° 156

mar. 9 v. mar. 13

## **ESCAFOIDES DE ALBERTI S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Escafoides de Alberti S.A. convoca a Asamblea General extraordinaria para el día 24 de marzo de 2026, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda, en las instalaciones de la sede social de calle Rivadavia 68 de Alberti, partido de Alberti, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento de capital fuera del quintuplo.
- 2) Reforma del artículo 4° del estatuto social.
- 3) Consideración sobre el inmueble, sito en calle Rivadavia 68 de la ciudad y partido de Alberti, provincia de Bs. As.
- 4) Consideración sobre muebles y útiles ubicados en inmueble, sito en calle Rivadavia 68 de la ciudad y partido de Alberti, provincia de Bs. As., propiedad de San Pantaleón S.R.L.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La asistencia deberá ser confirmada dentro de los tres días previos a la asamblea al correo electrónico lucianofuschetto@hotmail.com o tel. 2342-463485 (art. 237 LS)

Firmado: Luciano Ariel Fuschetto, Presidente.

mar. 9 v. mar. 13

## **ESCAFOIDES DE ALBERTI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Escafoides de Alberti S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 2026 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda en las instalaciones de la sede social de calle Rivadavia 68 de Alberti, partido de Alberti, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del ejercicio económico comprendido entre el cerrado el 01/04/2024 al 31/03/2025,
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La asistencia deberá ser confirmada dentro de los tres días previos a la asamblea al correo electrónico lucianofuschetto@hotmail.com o tel. 2342-463485 (art. 237 LS).

Firmado Luciano Ariel Fuschetto, Presidente.

mar. 9 v. mar. 13

## **EFIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de abril de 2026 en la sede social sita en Quintana N° 1495 ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a las 15 hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2) Designación del Directorio por un nuevo período de 3 (tres) ejercicios y,

3) Autorizaciones especiales.

La comunicación de asistencia en los términos del art. 237 LGS se deberá realizar en Quintana N° 1495 ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida dentro del art. 299 de la LGS.

Felipe Lombardo, DNI 11.587.839, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

## **ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO MÉDICO DE MONTE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria a los asociados/as de la Asociación Civil Círculo Médico de Monte el día 27 de marzo de 2026 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle Pedro Rojas N° 440 de la ciudad de Monte, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
  - 2) Consideración de acoplarse a lo estipulado en el artículo 13 de la Disposición 52/2016 en el marco de la normalización de la entidad;
  - 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 28/2/2021;
  - 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 28/2/2022;
  - 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 28/2/2023;
  - 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 28/2/2024;
  - 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 28/2/2025;
  - 8) Consideración de la aprobación de la gestión de la comisión Normalizadora;
  - 9) Elección total de los cargos de comisión directiva conforme lo dispuesto en los art. 18° y 19° del estatuto;
  - 10) Elección total de los cargos de comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en los art. 18° y 19° del estatuto.
- Comisión Normalizadora la asociación civil del Círculo Médico de Monte. M. Ximena Castellano, Abogada.

mar. 11 v. mar. 13

## **CÍRCULO MÉDICO DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - San Andrés de Giles, 20 de febrero de 2026. Convócase Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la Asociación Civil Círculo Médico de San Andrés de Giles el día 27 de marzo de 2026 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle Maipú 1033 de la ciudad de San Andrés de Giles, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
  - 2) Consideración de acoplarse a lo estipulado en el artículo 13 de la Disposición 52/2016 en el marco de la normalización de la entidad.
  - 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2021.
  - 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2022.
  - 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023.
  - 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2024.
  - 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2025.
  - 8) Consideración de la aprobación de la gestión de la comisión Normalizadora.
  - 9) Elección total de los cargos de comisión directiva conforme lo dispuesto en los art. 15° y 16° del estatuto.
  - 10) Elección total de los cargos de comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en los art. 15° y 16° del estatuto.
- Comisión Normalizadora la asociación civil del Círculo Médico de San Andrés de Giles. M. Ximena Castellano, Abogada.

mar. 11 v. mar. 13

## **RESORTES DAG S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 23/3/2026 a las 11 hs. en 1° convocatoria y a las 12 hs. en 2° conv., en la sede social, Cno. Gral. Belgrano 10.500, PITQ, Bernal, Bs. As., a fin de considerar el

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
  - 2) Tratamiento de los estados contables y la documentación Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
  - 3) Retribución de Honorarios del directorio.
  - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- Sebastian D. Grudzien, Presidente.

mar. 11 v. mar. 17

## **EMILMART S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Emilmart S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Constitución N° 5873 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas que suscribirán el acta de asamblea.

2) Designación de nuevas autoridades del directorio.

Autorizado: Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, T° XVII, F° 365 C.A.M.D.P.

mar. 11 v. mar. 17

**BARRAGÁN Y CÍA. S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 5/3/2026 se convoca a los accionistas de Barragán y Cía. S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de abril de 2026 a las 20 horas, en la sede social inscrita de Barragán y Cía. S.A. (Avenida Luro 4998 de la ciudad de Mar del Plata) (Matrícula 10.971 de la D.P.P.J.P.B.A. CUIT 30-53928292-8), ello a los efectos de designar un nuevo órgano de Administración societario. Si a la hora fijada no hubiere el número de accionistas que corresponde, la Asamblea quedará constituida una hora después con el número de accionistas presente.

**ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Fijación del número de accionistas para firmar el acta.

Segundo: Designación de los integrantes del nuevo Directorio para un nuevo período conforme al plazo previsto por el artículo décimo segundo del Estatuto social.

El directorio manifiesta que la sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la LGS y que autoriza a los efectos de la presente convocatoria al CPN Guillermo R. Mackinlay a efectuar los tramites de publicación de los edictos que correspondan por el término de 5 días conforme ello a la manda del artículo 237 LGS.

CPN Guillermo Rodolfo Mackinlay.

mar. 12 v. mar. 18

**ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en las oficinas, sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 30 de marzo de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2025.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

6. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

7. Designación de un Director titular y un suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.

8. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta." "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".

9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

10. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.

a) Instalación de portón de acceso peatonal.

b) Incorporación de equipamiento urbano en áreas comunes.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes

con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 15 de marzo de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.  
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

## **TECSOLPAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de "Tecsolpar S.A." a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 2026 en Avenida Juan José Paso 3252, entrepiso, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 31 de marzo de 2026 a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2025. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y fijación de su retribución según art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Como se ha hecho habitualmente en las anteriores asambleas, se convocará la presencia de un escribano, a fin de dejar constancia notarial y fidedigna del desarrollo y decisiones de la misma. Acta de Directorio de fecha 28 de febrero de 2026.

Carlos Alberto Bloise, Presidente del Directorio.

mar. 12 v. mar. 18

## **CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a los 6 días del mes de marzo, del año 2026; la Comisión Directiva de la entidad Centro Industrial de Panaderos de Lomas de Zamora, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 del mes de abril del año 2026, a las 19 horas en el lugar calle Pereyra Lucena N° 555, de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
  - 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 01/11/2024
  - 3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato. No habiendo otros temas a tratar siendo las 19 horas, se da por finalizada la presente reunión, firmando los presentes delante del secretario de actas quien da fe.
- Benito Siciliano, Presidente actual.

## **POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En 1° convocatoria a las 10 hs., a los accionistas a la Asam. Gral. Extraordinaria a celebrarse el día primero de abril de 2026, y en 2° convocatoria a las 11 hs. en sede social, Rosales 375 Adrogué, ptdo. de Alte Brown pcia. de Bs. As., para el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de Autoridades.
- 3) Cambio de sede social.

Nota: Sres. accionistas al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social de 10 a 16 hs.

Sociedad no comprendida dentro del art. 299, Ley 19.550.

M. Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

mar. 13 v. mar. 19

## **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DEL NOROESTE**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la A.P.A.S Noroeste convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 2026 a las 20:00 horas, en Roque Vázquez 7 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente a los ejercicios 2023 - 2024 y 2024 - 2025, Inventario,

Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31 de marzo de 2024 y 31 de marzo de 2025.

2. Informe de Tesorería.

3. Informe de Presidencia.

4. Elección de cargos para la renovación de la Comisión Directiva.

5. Autorización venta del inmueble sede social.

6. Autorización compra de inmueble y construcción de nueva sede social.

7. Actualización de la cuota social.

8. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día 13 de abril de 2026 a las 21:00 horas, en caso de no reunirse el quórum necesario en la primera convocatoria.

Mariela Echeverría, Presidente.

mar. 13 v. mar. 19

## **MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 2026, a realizarse a las 18 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle Diagonal 80 N° 1100 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Motivos del llamado fuera de término;

3) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/6/2025;

3) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio;

4) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30/6/2025.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550.

Mariela Díaz, Autorizada.

mar. 13 v.mar. 19

## **SOCIEDADES**

### **EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTES**

POR 3 DÍAS - Se informa a los señores accionistas de Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26/9/25 se resolvió aumentar el capital a la suma de \$28.674.648.000.-, reformando el art.3, mediante la capitalización de \$17.381.700.000.- de ajuste de capital, \$9.809.352.000.- de aportes irrevocables en efectivo realizado por todos los socios. Conforme lo establece el art. 194 de la L.G. S. los accionistas podrán presentarse en la sede social, calle 25 de Mayo n° 754 de la localidad y partido de Morón, entre las 9 hs. y 15 hs. a fin de suscribir el mencionado aumento a integrarse en efectivo en un plazo de 30 días. Sociedad comprendida en el art. 299 L.G.S. Oscar Guillermo Álvarez, Presidente.

mar. 12 v. mar. 16

### **ESTUDIO GRES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 33 de fecha 04/03/2026, pasada por el Notario Rafael, Fons Martin, Titular del Registro N° 7 del pdo. de Carlos Casares. 1) Socios: a) Francisco Sarraude, argentino, DNI N° 37.912.885, nacido el 09/05/1994, CUIT 20-37912885-9 soltero, hijo de Miriam Elisabet Palumbo y Pedro Vicente Sarraude, prestador de servicios agropecuarios, domiciliado en Av. San Martín 332; b) Miriam Elizabeth Lucero, argentina, DNI N° 38.406.089, nacida el 17/11/1994, CUIT 27-38406089-2 soltera, hija de María Alejandra Diaz y Carlos Alberto Lucero, comerciante, domiciliada en calle Passerini 27; c) Sofia Lucas Ramudo, argentina, DNI N° 38.406.104, nacida el 17/11/1994, CUIT 23-38406104-4, soltera, hija de Adriana Griselda Ramudo y Hugo Luis Lucas, arquitecta, domiciliada en Av. Almirante Brown 207; y d) Sebastián Prada, argentino, DNI N° 33.477.607, nacido el 20/04/1988, CUIL 20-33477607-8, divorciado de sus únicas nupcias con Florencia Rivero, empleado, domiciliado en calle Coronel Suarez 287, todos de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; 2) Denominación: Estudio Gres S.A.; 3) Sede social: Avenida Antonio Maya N° 243 de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: A) Servicios agropecuarios: Mediante la realización de todo tipo de labores para la actividad agropecuaria, especialmente la labranza de la tierra, siembra, fumigación y/o cosecha de productos; y en general todas las tareas propias para el desarrollo de la agricultura y ganadería. B) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados para siembra de cultivos, plantación y/o cosecha; asesoramiento y/o la realización de toda clase de operaciones de comercialización de cereales, cultivos, oleaginosas, graníferas, forrajes, frutihortícolas y forestales; como así también, cría, engorde, invernada, mestización, asesoramiento, compra/venta, transporte, cruce de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y equino y toda especie de animales; explotación de tambos granjas y/o cabañas; y/o mediante el desarrollo de toda actividad conexa y/o complementaria a la actividad agropecuaria. C) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de materiales y/o productos y/o artículos relacionados con la actividad agrícola-ganadera, es decir, con el objeto de la sociedad; y/o cualquier otro tipo

de carga; ya sea, por vía terrestre, fluvial o aérea; como así también mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales. D) Comerciales: Mediante la compra y/o venta, producción, multiplicación, distribución, consignación, comisión y/o explotación de granos, cereales y todo tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria. Mediante la compra y/o venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas y elementos para el agro, quintas y jardinerías.- Mediante la compra y/o venta de hacienda, sea de ganado bovino y/o de todo tipo y especie. E) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, y/o administración de bienes inmuebles, ya sean, urbanos o rurales, a fin de desarrollar su actividad. Es decir, realizar todas las actividades y operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, leyes y reglamentos complementarios; siempre que tal actividad tenga relación directa con el objeto social. F) Mandatarias: En ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control y embarque de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; y G) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales; actuando siempre con dinero propio.- Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. 5) Plazo: 99 años; 6) Capital: \$30.000.000,00 representados por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y de un valor nominal de Treinta Mil Pesos (\$30.000,00) por acción. 7) Presidente: Miriam Elizabeth Lucero, argentina, DNI N° 38.406.089; constituye domicilio especial en calle Passerini N° 27 de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; Director suplente: Sofía Lucas Ramudo, argentina, DNI N° 38.406.104; constituye domicilio especial en Av. Almirante Brown N° 207 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; según lo previsto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550; y aceptan sus cargos. La designación se efectúa por el término de tres (3) ejercicios; 8) Representación: La Representación social es cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre de ejercicio: 30/11 de cada año; 10) Administración: de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles; y 11) Fiscalización: Los accionistas.- Escribano autorizado, Rafael Fons Martín. Carne 6036 - Notario Titular del Registro Notarial N° 7 del Partido de Carlos Casares. Firmado: Rafael Fons Martín - Notario.

### **RAÍZ CIENTÍFICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En cumplimiento de la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se hace saber que la fecha del instrumento privado complementario es el 26 de febrero de 2026. Firma: CPN.Carlos Javier Finocchio, DNI 17.684.849 CPCEPBA- T°91-F°247-Leg.23542-3.

### **GERKOVICH E HIJOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Gastón Ariel Gerchkovich, arg., nacido el 15/12/1976, comerciante, casado, DNI 25.547.453, domiciliado en la calle Rivadavia N° 252 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires; y Catalina Sara Goldberg, arg. nacida el 22/11/1946, comerciante, divorciada, DNI 5.571.261, domiciliada en la calle Ugarteche N° 3.270, piso 13, dpto. "1" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 04-03-2026. 3) Gerkovich e Hijos S.A. 4) Domicilio Social: Rivadavia N° 252, de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: la compra, venta, importación, exportación, compostura, mantenimiento, reparación, comercialización y distribución de relojes, joyas, regalería, merchandising y todo tipo de artículos de joyería, relojería y de escritura y sus accesorios, incluyendo artículos de decoración en general. Podrá asimismo, dedicarse a la compra, venta, permuta, locación y administración de bienes inmuebles, incluso operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$30.000.000. 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Gastón Ariel Gerchkovich, Presidente, Director titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; Catalina Sara Goldberg, Director suplente; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del registro 53 del partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

### **INDELQUI S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. y directorio del 10/4/25 Presidente: Alejandro Adrián Figueroa Vice: Gonzalo Andrés Rios Dir. Tit. Julieta Georgina Sullivan. Fdo. Dr. Etcheverry Sandra T° 52 F°112 CALP

### **VITACLARA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 27 del 02/03/2026, Esc. Maria Viviana Laurente, constitución: Vitaclara S.A., domic.: Avda. Pellegrini N° 3655 Unidad Funcional D6 y D8, Barrio La Dormida de la ciudad y partido de Pergamino, pcia. Bs. As. Durac.: 99 años desde Insc. Reg. Cap. Soc.: \$200.000.000 div. en 200 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000.000 valor nom.c/u, totalmente suscripto por los socios, 1 voto por acción. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles, loteos. Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas, obras

civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Administración: prestación de servicios de administración integral, gestión operativa, organización empresarial. Asesoramiento y consultoría. Arrendamiento: de toda clase de herramientas, maquinarias, automotores, camiones y vehículos en general, y de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. Fiduciaria: La sociedad podrá celebrar contratos de fideicomiso en carácter de fiduciaria o fiduciante o fideicomisaria o beneficiaria, de conformidad con la legislación vigente; a excepción del fideicomiso financiero. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por los profesionales correspondientes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por ley o por este estatuto. Socios: María Elisa Pardo, arg., nacida: 30/05/1972, DNI 22.744.642, CUIL 27-22744642-6, comerciante, divorc. de 1º nup.c/Juan Pablo Müller Algañaraz, domiciliada en Avda. Pellegrini N° 3655 Unidad Funcional D6 y D8, Barrio La Dormida de Pergamino; y María Clara Müller Pardo, arg., nacida: 25/02/2005, DNI 46.582.677, CUIL 27-46582677-6, estudiante, soltera, hija de Juan Pablo Müller Algañaraz y María Elisa Pardo, domiciliada en calle Corrientes N° 5441 Piso 14 "A" Barrio Villa Crespo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Directores: 1 a 9. Durac: 3 ejerc. Rep. Leg.: Presidente: María Elisa Pardo. Director Supl.: María Clara Müller Pardo. Fiscalización: socios. Cierre Ej.: 28/02 de c/año. Esc. María Viviana Laurente.

**EL PACHAR GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 2/3/26 Ramiro Agustín Álvarez 3/12/02, DNI 44.613.379, Abel Costa N° 772, ciudad Morón, Evelyn Solange Sarmiento, 21/7/95, DNI 38.851.609, Ozanam N° 1152 ciudad Morón, argentinos, comerciantes, solteras; 99 años; \$30.000.000; sede: Abel Costa N° 772 ciudad Morón; Comercial compra, venta, distribución, comercialización, consignación, de mármoles, granitos, piedras, cuarzos, destinados a la construcción y decoración. Exportación e importación: materias primas, productos semielaborados o terminados, maquinaria, herramientas y suministros relacionados con la industria de la piedra y la construcción. Manufactura: explotación de canteras, el corte, pulido, tallado, acabado y transformación de bloques de piedra en planchas, baldosas, mesadas y piezas especiales, en un todo conforme con lo normado en el Código de Minería. Construcción y servicios: ejecutar de todo tipo de obras de construcción, remodelación y revestimiento. Mandatos: Representaciones, comisiones y agencias de Financiera: excluidas operaciones Ley 21.526. Fideicomiso organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios; Adm: 1 a 5 Directores titulares y suplentes 3 ejercicios; Representación: Presidente: Ramiro Agustín Álvarez y Directora Suplente: Evelyn Solange Sarmiento; fiscalización: art. 55 LGS; 31/1. Fdo: Sandra Etchevery T° 52 F° 112 CALP

**OLP S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Pub. 02/05/17. Dom Boulevard Calixto Dellepiane 655, loc. y part. Campana, pcia. Bs. As. Soc: Gustavo Alejandro Cella, arg., comer., solter., Nac. 6/10/64, DNI 17331047 dom. Coltelli 1708, loc. y part. Campana, pcia. Bs. As.; Ruben Alberto Boumera, arg., comer., casad. pras. nupc. c. Claudia Monica Vila, Nac. 11/10/64, DNI 17.234.059, dom. Viamonte 1020, loc. y part. Campana, pcia. Bs. As; Fernando Daniel Pagez, arg., comer., divorciado, nac. 7/10/62, DNI 16.071.690, dom. Los Manzanos 2350 Bº La Masia UF37, loc. Villa Rosa y part. Pilar, pcia. Bs. As; Renovación de Directorio: Pte. Abril Ariadna Boumera, DNI 41873748; Dir. Suple Barbara Alejandra Bpumer, DNI 32127051. Aprobado por AGE 14.10.25. Durac cargo 3 ejerc comer. Capital \$100.000. Direc. 1 a 7. Abril Ariadna Boumera, Presidente.

**SAN RAFAEL 19.8 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 2) 4.2.26. Federico Alconada. Abogado.T.36-F.41.CALP.

**HATO & SKOLL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Hato & Skoll S.R.L.1) Ezequiel Pablo Trongé, arg., nacido 24-4-1975, soltero, hijo de Alberto Luis Trongé y de Lucia Evelina Naon, comerciante, 24.560.251, CUIL 20-24560251-1, domicilio Peatonal 3 N° 31, Barrio San Ceferino, Chivilcoy, pcia. Bs. As; 2) Martín Ignacio Trongé, arg., nacido 13-9-2002, soltero, hijo de Noelia Fernanda Lembo y de Ezequiel Pablo Trongé, comerciante, DNI 44.367.068, CUIL 20- 44367068-9, domicilio Peatonal 3 N° 31, Barrio San Ceferino, Chivilcoy, pcia. Bs. As. 3) Hato & Skoll S.R.L. 4) Peatonal 3 N° 31, Barrio San Ceferino, Chivilcoy, pcia. Bs. As. 5) Actividades: a) Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro admitan las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Podrá gestionar y realizar transporte internacional de cargas. Podrá explotar todo lo concerniente al transporte de cargas en todo el territorio nacional explotando agencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, correos y realizar distribución, exportación, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por los funcionarios autorizados, emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos. Vender, exportar e importar partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, exportar y/o importar temporaria o permanentemente vehículos para prestar el servicio. A su vez, podrá alquilar, subalquilar oficinas, depósitos, dársenas o cualquier otro tipo de establecimientos o instalaciones relacionadas directamente con el transporte, ya sean propias o de terceros. b) Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. c) Provedora del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales. Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los

actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) y 9) La administración y representación social será ejercida por uno o más socios con el cargo de gerentes, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. La administración social será ejercida por un Gerente Titular, designándose a Ezequiel Pablo Trongé en tal carácter y a Martín Ignacio Trongé como Gerente Suplente. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios. 10) Cierre de Ejer. 31/12. Contrato Social del 3-2-2026. Esc. 29. Esc. Juan Ignacio Mesplet. Reg.16 Pdo. Chivilcoy.

**G.R.I. S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Javier Coulter, argentino, nacido el 8/5/1977, DNI 25.983.991, CUIT 20-25983991-3, corredor público, casado en primeras nupcias con Lucila Prilidiana Pueyrredon, domiciliado en Alsina 3400, de Don Torcuato, partido de Tigre; Luis Enrique Vassallo, argentino, nacido el 18/10/1976, DNI 25.540.295, CUIT 20-25540295-2, corredor público, casado en primeras nupcias con María Laura Oyuela, domiciliado en Maipú 131, localidad y partido de San Isidro; Sebastián José Meyrelles Torres, argentino, nacido el 25/1/1973, DNI 23.204.585, CUIT 20-23204585-0, corredor público, soltero, hijo de Hernán José Meyrelles y de Lidia Capra, domiciliado en José Manuel Estrada 1550, de Martínez, partido de San Isidro; Diego Ernesto Salbucci, argentino, nacido el 26/2/1976, DNI 25.216.933, CUIT 20-25216933-5, corredor público, soltero, hijo de Luis Miguel Ernesto Salbucci y de Ana Mariana Lorenzon, domiciliado en Belisario Roldán 57, departamento H, de Acajuso, partido de San Isidro; Juan José Meyrelles Torres, argentino, nacido el 3/12/1972, DNI 22.743.594, CUIT 20-22743594-2, corredor público, casado en primeras nupcias con María Correa Luna, domiciliado en Roque Sáenz Peña 404, piso 6, departamento B, localidad y partido de San Isidro; Fernando Latorre, argentino, nacido el 24/3/1964, DNI 16.844.108, CUIT 20-16844108-9, corredor público, casado en primeras nupcias con Mariana Lucia Nasrala, domiciliado en Williams 1809, barrio Los Ceibos, unidad funcional 152, localidad y partido de Tigre; Gerardo Tomás del Corazón de Jesús De Anchorena, argentino, nacido el 21/11/1970, DNI 21.843.268, CUIT 23-21843268-9, corredor público, casado en primeras nupcias con Carolina María Ham, domiciliado en Martín y Omar 680, localidad y partido de San Isidro; Manuel Jorge Gerardo del Corazón de Jesús De Anchorena, argentino, nacido el 19/9/1962, DNI 14.886.341, CUIT 20-14886341-6, corredor público, divorciado, hijo de Tomas Manuel de Anchorena y María Teresa Biaus, domiciliado en Luis Vernet 139, localidad y partido de San Isidro; Martín Cesarsky, argentino, nacido el 15/10/1957, DNI 13.529.248, CUIT 20-13529248-7, corredor público, casado en segundas nupcias con María Alejandra Borrelli, domiciliado en Hilarión de la Quintana 4240, departamento B, de Olivos, partido de Vicente López; María Luján Sourigues, argentina, nacida el 10/5/1966, DNI 17.746.111, CUIT 27-17746111-9, corredor público, casada en primeras nupcias con Marcelo Luis Zizzi, domiciliada en Chile 154, localidad y partido de San Isidro; Carolina Merlo, argentina, nacida el 16/10/1975, DNI 24.922.000, CUIT 27-24922000-6, corredor público, soltera, hija de Luis Antonio Merlo y de Rosario Vega, domiciliada en Santa Rosa 2801, localidad y partido de San Fernando; María Teresa Noguera, argentina, nacida el 22/12/1950, DNI 5.494.945, CUIT 27-05494945-1, corredor público, casada en primeras nupcias con Luis Felipe José Viramonte Vélez, domiciliada en Avenida del Libertador 16075, localidad y partido de San Isidro y Javier Quirno Costa, argentino, nacido el 24/8/1976, DNI 25.495.823, CUIT 23-25495823-9, corredor público, casado en primeras nupcias con Belén Marcó, domiciliado en Tiramonti 183, localidad y partido de San Antonio de Areco; 2) Escritura N° 40 del 5/3/2026, pasada ante Notaria de San Isidro, Carolina Radaelli, al folio 91, del Registro 52; 3) G.R.I. S.A., 4) Sede social Martín y Omar 680, localidad y partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires. 5) desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado inmobiliario, socio económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía internet o televisiva. d) Organizar y promover cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años, 7) \$50.000.000, representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm. Y Repr.:1 o más directores (o tercero). Presidente Luis Enrique Vassallo; Director suplente Javier Coulter. Fisc. accionistas art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 31/12 c/año. Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado

**VIAJES Y TURISMO OJOS DEL CIELO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento priv. Por cert. firmas 15/12/2025. Socios: Lorena Susana Ferreyra, comerciante, arg., nacida 25/10/1978, DNI 26.946.433, soltero, CUIT 27-26946433-5 y domiciliado en calle San Pablo N° 524 esquina San Martín, ciudad de Bartolomé Bavio; Emanuel Uriel Ferreyra, comerciante, arg., nacido el 05/03/2001, DNI 42.940.907, soltero, CUIL 20-42940907-2 y domiciliado en calle San Pablo N° 524 Esquina San Martín de la ciudad de Bartolomé Bavio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina y/o del extranjero, y/o dentro del Mercosur, las siguientes actividades: La prestación del servicio de transporte de personas a nivel Provincial, en transporte privado de carácter escolar a nivel Provincial e interjurisdiccional, ofreciendo el servicio de traslado para estudiantes entre sus hogares y los centros educativos, incluyendo traslados de ida y vuelta. Podrá ampliar el servicio de transporte escolar para cubrir actividades extracurriculares, excursiones, visitas o eventos especiales. La prestación del servicio de transporte de personas, ya sea a nivel nacional o internacional; realizado en transporte privado de carácter turismo. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios en el país; La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios en el país; La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y el despacho de sus equipajes; La representación ante agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su

nombre cualesquiera de estos servicios de transporte de pasajeros a nivel turístico. La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Podrá participar en licitaciones públicas y privadas relacionadas con el transporte de carácter escolar como turístico. Gestionar el registro de los vehículos ante las autoridades de tránsito, obtener las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual necesarias, y cumplir con todos los distintivos y requisitos establecidos en la ley. La sociedad podrá celebrar contrato con la autoridades estatales o municipales y con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, podrá, también celebrar convenios con otras sociedades comerciales bajo Unión Transitoria de Empresas (UTE); gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier concesión que los gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales. A tal fin podrá inscribirse como proveedor del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica que se relacionen, con los mencionados objetos y tiendan al desarrollo y favorecimiento económico de la sociedad; destacando que la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto-Duración: 99 años desde su inscripción. Administración La adm. estará a cargo los socios gerentes Titulares: Lorena Susana Ferreyra y Emanuel Uriel Ferreyra quienes aceptan en este acto los cargos Fiscalización. La Fiscalización estará a cargo de los dos socios mencionados anteriormente. Cierre de Ejercicio: 31/12. Capital Social: \$500000. Sede Legal: Calle San Pablo N° 524 esquina San Martín ciudad de Bartolomé Batio, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires. Contadora Público Nacional Natalia Edith Naón, Matrícula Provincial 43770/1 T°168 F°207

### **CUATRO CAMPOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Cuatro Campos S.R.L.1) Santiago César Urbisaglia, arg., nac. 28-9-1991, soltero, productor agropecuario, DNI 36.502.513, CUIL 20-36502513-5, domi. Armando Unanué 472, N. de La Riestra, 25 de Mayo, pcia. Bs. As.; 2) Matías Ariel Urbisaglia, arg., soltero, productor agropecuario, naci 3-4-1995, DNI 38.942.402, CUIL 20-38942402-2, domic. sección quintas s/n, acceso René Favaloro, N. de La Riestra, 25 de Mayo, pcia. Bs. As.; ambos hijos de Roberto Omar Urbisaglia y Estela Margarita Spinetta. 3) Cuatro Campos S.R.L. 4) Armando Unanué 472, N. de La Riestra, Veinticinco de Mayo, pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Agropecuarias: La explot. de inmuebles rurales propios o de terceros en todas sus formas, incluyendo, sin limitación, a establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, forestales, avícolas, de tambo, de granja, forestación, reforestación; incluyendo, sin limitación, la explotación de campos de cría e invernada y cabañas para la cría de ganado de todo tipo y especie, la agricultura en todas sus formas y etapas, desde la siembra de toda especie vegetal, hasta su cosecha, envase y almacenamiento de granos y semillas, y de sus productos, materias primas, y productos elaborados o semielaborados; producción y fraccionamientos de miel de abeja propia y/o de terceros. B) Comerciales: La compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y comercialización de haciendas, cereales, frutas, oleaginosas, miel de abeja, materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, fertilizantes. C) De acopio: El almacenaje, acondicionamiento, acopio, comisión o consignación de cereales y de otros productos agrícolas y su logística. D) Servicios: 1) De Preparación de suelo: Servicio de movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; incluyendo la limpieza de diversas extensiones de terreno, la aplicación de fertilizantes a partir de materia orgánica; la excavación y demolición, la construcción de obras civiles; 2) De pesaje y registro de datos: El pesaje de granos, cereales y/o animales, mediante uso de balanzas y básculas o similares, incluyendo las actividades de determinación del peso y registro de los datos resultantes, tanto en instalaciones propias como de terceros, así como la emisión de constancias y certificados vinculados a dicha actividad. 3) De Transporte: a) Transporte de carga, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, traslado de cereales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; b) entrenar y contratar personal para ello; y c) emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento.- No realizará transporte público de pasajeros. E) Financieras/ de inversión: La toma de participación en empresas de actividades afines a las propias mediante aportes de capitales, con y sin garantía real y/o personal, a personas físicas y/o como accionista o cotista en todo tipo de sociedades en que la ley admita tales participaciones o asociaciones, el otorgamiento de préstamos de dinero a interés con garantías reales o personales; el desempeño de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración de bienes y capitales; la prestación de servicios de organización y asesoramiento en materia agropecuaria, y en general, gestiones de negocio de carácter comercial y/o financiero, de sociedades nacionales o extranjeras o de particulares nacionales o extranjeros, dando y/o aceptando fianzas, garantías y cauciones; la compra y venta de títulos públicos, acciones y cualquier otra clase de valores mobiliarios y documentos de crédito y todo ello con absoluta exclusión de aquellas operaciones en las que medie el requerimiento del concurso público o que se encuentran sometidas al control del Banco Central de la República Argentina u otros entes o autoridad pública de control financiero. Se deja constancia que no realizará actividades comprendidas en el artículo 299 inciso 5 ley 19.550 ni en la Ley de Entidades Financieras 21.256. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 99 años. 7) \$10.000.000. 8) y 9) La adm. y representación social será ejercida por 1 o más socios con el cargo de gerentes, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse 1 o más suplentes. La administración social será ejercida pluralmente por dos Gere. Tit., designándose a Santiago C. Urbisaglia y Matías A. Urbisaglia. Durarán en sus cargos por tiempo indeter. la fiscalización la realizarán los socios. 10) Cierre de Ejec. 31/12. Contrato Social del 2-2-2026. Esc. 28. Esc. Juan Ignacio Mesplet. Reg.16 pdo. Chivilcoy.

### **HARDTRAC S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/02/2026, con un quórum del 66,65 % del capital social, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio por el término de un ejercicio, siendo tales: Presidente: César Fabián Beatriz, arg., nacido el 30/09/1963, DNI 16.680.351, empresario, divorciado, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires; y Director Suplente: Ramiro Sebastián Beatriz, arg., nacido el 22/11/1989, DNI 35.329.636, estudiante, soltero, domiciliado en la Avenida Vicente López

Nº 3.001, lote 15 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Hipólito Irigoyen Nº 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

**LÁCTEOS LA FAMILIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta Nº 33 de fecha 06/02/26 del libro Actas de Reuniones de Socios Nº 1, se designaron en el cargo de gerentes a Gerardo Fabián Retorto DNI 18.389.616 y a María de los Angeles Retorto DNI 16.538.065 por el termino de duración de la sociedad, quiénes aceptaron el cargo en la misma acta. Marcos Raúl Cortés, Abogado Tomo 62 Folio 452 del C.A.L.P.

**QUERANDÍES DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 4/3/2025 Esteban Martin Bjerre renuncia a la gerencia. Se designa gerente a Christian Ramon Robledo quien constituye domicilio especial en sede social. Se designa nueva Sede Social en Horacio Quiroga Nº 5024, Virrey del Pino, La Matanza, pcia. de Bs. As. Roberto Marcelo Gimenez, Tº III Fº 150 CALM.

**DENISUR PALLETS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 25/2/2026, los socios aprobaron por unanimidad: Cesión de cuotas Sociales: Carlos Augusto Gomez, DNI 27.467.201, CUIT 20-27467201-4 (poseedor de 900 cuotas), expresa su deseo de vender, ceder y transferir sus 900 cuotas sociales que tiene dentro de la sociedad a favor de Gomez Nicole Ayelen, DNI 48.490.711, CUIT 20-48490711-1, argentina, comerciante, soltera, hija de Carlos Augusto Gomez y Yesica Mariela Mendez, nacida el 11/12/2007, con domicilio en Calle 2 Nº 1457, localidad Berazategui, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Gomez Nicole Ayelen, 900 cuotas de \$ 1000. pesos cada una o sea la suma de \$900.000. y Delfina Abigail Gomez, 100 cuotas de \$ 1000. pesos cada una o sea la suma de \$100.000. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 24/2/2026 los socios resolvieron por unanimidad: Renuncia al cargo de Gerente: Carlos Augusto Gomez presenta su renuncia al cargo de Gerente de la sociedad. Esto es tratado entre los presentes y se aprueba por unanimidad dicha renuncia. Designación de Gerente: Gomez Nicole Ayelen, DNI 48.490.711, CUIT 20-48490711-1, con domicilio en calle 2 Nº 1457, localidad Berazategui, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Fdo. Autorizado: Escrib. María Eugenia de Pol.

**THE LAGOON S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 03/01/2023 Página 143. Por Asamblea del 15/12/2021, se resolvió: (i) Aumentar el capital social en la suma de \$6.933.607 como consecuencia de la capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital, llevando el capital social de \$12.000 a la suma de \$6.945.607; (ii) Aumentar el capital social en la suma de \$614.193.034 mediante la capitalización de los aportes efectuados por los accionistas, llevando el capital social de \$6.945.607 a la suma de \$621.138.641; (iii) Reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es de \$621.138.641, y está representado por 621.138.641 acciones ordinarias, nominativas, y no endosables, de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción", (iv) Fijar en 3 el número de directores titulares; (v) Designar a los siguientes miembros del directorio: Presidente: Alejandro Julio Alberto Amoedo; Vicepresidente: Ramiro Larroy y Director Titular: Pablo Germán Louge, todos ellos con mandato por tres ejercicios; y (vi) Reformar los artículos Octavo, Noveno y Décimo del estatuto, para establecer la integración del directorio en un mínimo de tres miembros titulares cuando la Sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente, y ampliar a 3 años el mandato de los miembros del Directorio; establecer el monto de las garantías de los Directores en \$10.000, o por el monto que en el futuro establezcan las normas y disposiciones vigentes dictadas por el órgano de control; ampliar a 3 años el mandato de los miembros de la Sindicatura, en caso de que la Asamblea resuelva designar Síndicos. Los directores designados aceptaron los respectivos cargos y constituyeron domicilio especial: el Sr. Amoedo en Bouchard 680, Piso 20º, C.A.B.A.; el Sr. Larroy en Ortiz de Ocampo 3302, cuerpo 2º, of. 12, C.A.B.A.; y el Sr. Louge en Maipú 1300, Piso 11, C.A.B.A. La sociedad se encuentra incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El firmante, Gaspar Leveratto, fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 15/12/2021.

**HEEVEL MOTORHOME S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mario Luis Heevel, 2/8/64, comerciante, DNI 17.137.720, casado, Juan Pablo II 1600, lote 4, Fincas de San Vicente, ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires y Nicolas Exequiel Heevel, argentino, nacido el 9 de enero de 1992, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad 36.665.053, Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 26/2/26 3) Heevel Motorhome S.A. 4) Kapany Narinder 281, Parque Industrial Privado de San Vicente, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Fabricación y venta de carrocerías sobre chasis original y de casas rodantes no autopropulsables. Reparación de carrocerías. Fabricación, venta y alquiler de casas rodantes. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap.\$30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y 1 suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Mario Luis Heevel y Director suplente: Nicolás Exequiel Heevel con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani Abogado Tº19, Fº303, CALZ

**TELEVISION DIRIGIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.D. Nº 253 del 22/06/2025 se resolvió: i) trasladar de jurisdicción de la inscripción de la Sociedad bajo los

términos del art. 123 LGS ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (D.P.P.J.) de la Prov. De Bs. As. hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ), fijando la sede social en Argentina en la calle Gral. Hornos 690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ii) cancelar la inscripción de la sociedad bajo los términos del Art. 123 LGS ante la D.P.P.J. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

**LOGÍSTICA DERIVA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria del 06/03/26 reformula el objeto aclarando que el transporte de personas es privado y extrae del objeto la recolección de residuos domiciliarios. Contador Público Juan I. Fuse T° 124 F° 30 CPCEBA.

**TENIS PUNTA CHICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de socios 18 del 28/04/25 se acepta renuncia y gestión de del Gerente Rodolfo Pablo Fernitz.- 2) Por Inst. Privado de cesión de cuotas del 03/12/24, su complementario del 05/03/26 y reunión de socios 19 del 05/03/26: a) Rodolfo Pablo Fernitz, cede 300.000 cuotas de \$ 1 v/n c/u a Pablo Gaston Fernitz y 20.000 cuotas de \$ 1 v/n c/u a Roberto Domingo Redondo, reformando el art.4.- b) se ratifica aceptación renuncia Gte. Rodolfo Pablo Fernitz.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.-

**KEKIK S.A.**

POR 1 DÍA - En liquidación. Por A.G.E. del 21 de octubre de 2025 y nueva A.G.E. del 6 de marzo de 2026 se aprobó Balance Final de Liquidación al 15/09/2025, Proyecto de distribución y se designó encargado de conservar los libros y documentación de la sociedad (art. 112 LGS) a Andrés Emilio Cazau. Firmado Andrés Emilio Cazau, Liquidador. Andrés Emilio Cazau, Liquidador.

**OPTEL S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O.y reunión directorio del 10/04/25 se designó Presidente: Alejandro Adrián Figueroa Vice: Gonzalo Andrés Rios y Dir. Tit. Julieta Georgina Sullivan y Dir. Suplente: Roberto Jorge Diaz. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T° 52 F° 112 CALP.

**AFLATO R Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - A) Rectificación de publicación:1) Accionistas: Los cónyuges en primeras nupcias Zheng Ma, chino, Doc. Nac. Ext. 93.856.282, CUIL: 20-93856282-3, nac. el 19/09/1973 en China y Rong Luo, arg., DNI 18.807.470, CUIL: 27-18807470-2, nac. el 18/09/1970, ambos comerciantes con domicilio real y fiscal en Pinto 965 ciudad y partido de Tandil, Prov. de Bs. As.; 2) Directorio designado: Presidente: Zheng Ma - Director Suplente: Rong Luo.- B) Instrumento Complementario Escr. 240 de fecha 28/11/2025, nueva redacción del Artículo Tercero: Objeto.- Matías M. Castro Notario.

**TECNOAP S.A.**

POR 1 DÍA - Se corrige la fecha publicada en edictos , siendo la correcta Asamblea del día 15 de noviembre de 2025, donde se resuelve renovar el Directorio que durará tres ejercicios: Presidente y Director Titular: Octavio Nicolas De La Colina, CUIT: 20-14989213-4, domiciliado en calle 15 A n° 731, City Bell y Director Suplente: Carolina Alicia Alonso Pertierra, CUIT: 27-17226024-7, domiciliado en calle 15 A n° 731, City Bell. Cra. Romina Mezzamico.

**ARES SECURITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de fecha 18 de febrero de 2026. Reforma de Artículo Primero. Cambio de denominación; Artículo Primero; Ethios Security S.R.L. y tiene su Domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Firmado Martha Edith Bravo Autorizada.

**COMMANDER SECURITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta F. 1/9/25. Reforma Art. 3°; Objeto; Tendrá por objeto la explotación de servicios de seguridad privada conforme Ley 12.297 y normas aplicables, incluyendo vigilancia y protección de personas y bienes, escolta, custodia y transporte de objetos lícitos (excepto caudales), seguridad en eventos, espectáculos y locales, servicios de serenos, investigaciones civiles vinculadas a procesos penales y vigilancia mediante sistemas electrónicos. Fdo. Martha Edith Bravo Autorizada.

**METALÚRGICA LOS PRIMOS S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de A.G.E. Nro. 23 del 26/01/2026, unánime, se amplía el objeto social reformando el artículo tercero y designación de nuevo directorio. Nuevo artículo tercero: A) Fabricar, industrializar y elaborar bienes y e insumos en metales ferrosos o no ferrosos. Servicios de reparación y mantenimiento de los bienes de objetos de elaboración. B) Comprar, vender, importar, exportar, representar y distribuir repuestos y productos metalúrgicos. C) Aportar capitales a personas jurídicas y/o particulares, realizar operaciones de crédito activas y pasivas con cualquier tipo de garantía, sean reales o personales, constituir o transferir hipotecas, prendas; otorgar fianzas y avales a terceros, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526 y toda aquella que requiera ahorro público. D)

Fabricación de vehículos no automotores: acoplados y semi-remolques. Abogado apoderado: Francisco Lamónica.

**MDZ MDQ EXPERIENCIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socio Guardatti Andrea Fabiana, DNI 22.941.491, Estado civil: soltera, Profesión: Docente, nacida 22/09/1972, domicilio Calle Intendente Andrés Mac Gaul N° 845 de la localidad de Mar del Plata Provincia Buenos Aires, Nacionalidad argentina; Socio Ruarte Claudio Oscar, DNI 16.995.592, Estado Civil: divorciado en primeras nupcias, Profesión: Biólogo, nacido 18/09/1965, domicilio calle Méndez Funes de Millán N° 2485 de la localidad de Mar del Plata, Provincia Buenos Aires; Nacionalidad argentino; Rossi Antonella Irene, DNI 48.811.091, Estado civil: soltera, Profesión: Comerciante, nacida 07/01/2008, domicilio calle Méndez Funes de Millán N° 2485 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Nacionalidad Argentina; Ruarte Octavio Guillermo, DNI 38.829.352, Estado civil: soltero, Profesión: Comerciante, nacido 26/05/1995, domicilio calle 20 de septiembre N° 724 piso 1 Depto. A de la localidad de Mar del Plata, Provincia Buenos Aires, Nacionalidad Argentino; Instrumento Privado del 06/03/2026; Denominación: MDZ MDQ Experiencia SRL; Sede: Calle Méndez Funes de Millán N° 2485 de la localidad de Mar del Plata (CP.7600) Provincia Buenos Aires; Objeto: 1) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, o a través de mandatos y comisiones, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1-La prestación, organización, intermediación y comercialización de servicios turísticos, tanto mayoristas como minoristas, incluyendo viajes, excursiones, servicios receptivos, actividades culturales y recreativas, y toda actividad comprendida en la normativa turística vigente. 2-La contratación, reserva y venta de servicios de transporte, alojamiento, seguros, gastronomía y actividades conexas, así como la representación comercial de prestadores turísticos nacionales o extranjeros. En ningún caso la sociedad realizará actividades reservadas a entidades financieras reguladas por el Banco Central de la República Argentina, ni captará ahorro público. 3-La producción, edición y comercialización de contenidos digitales, audiovisuales, fotográficos y editoriales relacionados con turismo, tecnología o comunicación institucional. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles o comerciales permitidos por la legislación vigente, adquirir bienes muebles e inmuebles, operar marcas y licencias, participar en sociedades con objetos similares o complementarios y realizar toda actividad conexas que facilite o complemente su objeto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las Leyes, decretos, ordenanzas, reglamentaciones nacionales y municipales o el presente Estatuto; Plazo: 99 años; Capital: \$ 2.000.000 Dividido en 20.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) Gerente Titular: Guardatti Andrea Fabiana 8.000 cuotas; Gerente Suplente Ruarte Claudio Oscar 8.000 cuotas; Socio Rossi Antonella Irene 2.000 cuotas; Socio Ruarte Octavio Guillermo 2.000 cuotas; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejercicio.: 31/12. Alberto Gustavo Rodríguez, Abogado. T59 F155 CALP.

**D.L.B. CUBANITOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Fecha contrato constitución 2/12/2025, fecha instrumento complementario 09/02/2026. Rodríguez Juan Ignacio, Gerente.

**LA CUPLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 10/12/2025. Se designa: Gerente Horacio Ricardo Statuto. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

**INDAVE S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 08/01/2026 se designaron las siguientes autoridades: Presidente y Dir. Tit. Leandro Gustavo Capasso (CUIT 20-28711100-3); Vicepresidente José Capasso /CUIT 20-93466867-8); Directora titular: Gabriel Verónica Capasso (CUIT 27-23134592-8) y Director Suplente Gabriel Esteban Belardo (CUIT 20-28711145-3) Ricardo Campodónico, Abogado. T° XXXVI-F° 27 CALP.

**EME SOLUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Lidia Noemí Coppotelli, 09/02/1962 DNI 14.763.893, CUIL 27-14763893-6, jubilada, casada; Martin Leandro Escobar, 07/12/1987, DNI 33.490.308, CUIL 20-33490308-8, empresario, soltero, ambos argentinos y domiciliados en la Calle 151 "A" N° 2228, Berazategui. 2- Eme Soluciones S.R.L. 3-Contrato de S.R.L. 04/03/2026. 4- Calle 151 "A" N° 2228, Berazategui, Pcia. de Bs. As. 5- A) Construcción, ampliación, refacción, remodelación, mantenimiento y reparación de inmuebles urbanos y rurales, viviendas unifamiliares y multifamiliares, locales comerciales, oficinas y demás edificaciones. B) Ejecución de obras civiles menores, trabajos de albañilería en general, tabiquería, colocación de revestimientos, pisos y solados, cielorrasos, pintura, impermeabilizaciones, aislaciones y terminaciones de obra. C) Provisión e instalación de aberturas, carpinterías metálicas y de madera, estructuras livianas, cerramientos y trabajos complementarios. D) Ejecución, reparación y mantenimiento de instalaciones sanitarias, de plomería, eléctricas domiciliarias y comerciales, e instalaciones de gas, conforme a las reglamentaciones técnicas vigentes y con la intervención de profesionales matriculados cuando corresponda. E) Trabajos de demolición manual o mecánica de obras de baja escala, movimiento de suelos, limpieza, retiro de escombros, acondicionamiento y limpieza inicial y final de obra. F) Dirección, administración, planificación, representación técnica y gestión integral de obras propias o de terceros. G) Participación en licitaciones, concursos de precios y contrataciones privadas; ejecución de obras en barrios cerrados, clubes de campo, urbanizaciones privadas y consorcios de propiedad horizontal. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6 - \$ 3.400.000. 7-31/12. 8.-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo

el término de duración de la sociedad.9 - Gerencia: Lidia Noemí Coppotelli. 10- Representación legal: Gerente. 11- Fiscalización: se prescinde.12- 99 años.- Valeria C. Maran- Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

**SUPERGAS DEL CONURBANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura pública número 15, de fecha 05/03/2026, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada "Supergas del Conurbano S.R.L.". Socios: Oscar Hilario Sanchez, argentino, nacido el 12/05/1948, con DNI 7.795.655, CUIT 20-07795655-8, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Emerita Villalba, domiciliado en calle 1149 N° 802, Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Bs. As.; Karina Verónica Zacarias, argentina, nacida el 23/08/1976, DNI 25.622.128, CUIT/CUIL 23-25622128-4, comerciante, soltera, hija de Ramón Eustaquio Zacarias y Luisa Aguirre, domiciliada en Ruta 36 y 25 C, N° 2580, Ciudad y Partido de Berazategui, Provincia de Bs. As.; y Facundo Oscar Sanchez, argentino, nacido el 14/06/2005, DNI 46.735.554, CUIL 20-46735554-7, soltero, hijo de Oscar Hilario Sánchez y Karina Verónica Zacarias, comerciante, domiciliado en Ruta 36 y 25 C, N° 2580, Ciudad y Partido de Berazategui, Provincia de Bs. As.- Plazo: 99 años. Objeto social: compra, venta, comercialización, distribución e intermediación de gas butano y propano en garrafas; instalación, reparación y mantenimiento de cañerías de gas; colocación de artefactos; realización de tramites y gestiones para la obtención de habilitaciones; venta de leña, carbón y productos afines; la comercialización de forrajes y productos de forrajería; construcción, restauración, mantenimiento de inmuebles rurales y/o urbanos edificados o no, inclusive los de Propiedad Horizontal; venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; construcción de obras civiles; agencia de prestación de servicios a terceros. Asimismo, podrá realizar todas las actividades conexas, complementarias o relacionadas con las mencionadas con alcance nacional e internacional, pudiendo realizar importación, exportación y comercialización internacional de los productos aquí mencionados. Si la actividad lo requiere se contratarán con título habilitante. Administración: Oscar Hilario Sanchez, en calidad de Gerente, por toda la duración de la sociedad, quien aceptó el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital Social: Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-), divididos en un mil (1.000) cuotas, de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una. Oscar Hilario Sanchez, suscribe 600 cuotas, Karina Veronica Zacarias y Facundo Oscar Sanchez, suscriben 200 cuotas cada uno.- Sede legal y social: Ruta 36 y 25 C, N°2580, Ciudad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.- Fiscalización: La fiscalización será a cargo de todos los socios. Domicilio especial del gerente: calle 1149 N° 802, Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.- Leandro German Llanos, Escribano.

**ESTEBAN JOSE MAGNASCO S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 05/02/2026. Se designa: Director titular Presidente: Esteban Jose Magnasco y Director suplente: María Gabriela Miranda. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T° LXV F° 462 CALP.

**MARMOLERÍA SORGO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Marmolería Sorgo S.R.L. Socios Fabio Nazareno Ortiz, soltero, titular del DNI: 41.331.629, CUIL: 20-41331629-5, Argentino, desocupado, con domicilio en la calle Mendoza 3414, localidad de San Justo, Partido de La Matanza y Facundo Nahuel Ortiz, titular del DNI: 36.494.560, CUIL 20-36494560-5, soltero, Argentino, desocupado, con domicilio en Peribebuy 4479, localidad de San Justo, Partido de La Matanza. Constitución: Instrumento privado del 08/01/2026. Denominación: Marmolería Sorgo S.R.L.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación, comercialización, venta mayorista y minorista, colocación e instalación de mármoles, granitos, piedras naturales, piedras sinterizadas, cuarzos y materiales afines, como así también la prestación de servicios vinculados directa o indirectamente con dicha actividad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, contratos y operaciones permitidas por la ley, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: El capital social es de \$400.000. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente, quien actuará en forma individual. Se designa como Gerente Único de la sociedad al socio Fabio Nazareno Ortiz. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social León Gallo N° 4398, localidad de San Justo. La Matanza. Fabio Nazareno Ortiz, DNI: 41.331.629, Gerente Único. Fabio Nazareno Ortiz dni: 41.331.629 Gerente Único.

**PUNTO AGROLOBERIA S.A.**

POR 1 DÍA - 1 Hugo Ignacio Rodríguez, 25/08/1985, DNI 31682348, casado, empresario, domicilio Acceso Juan Domingo Perón 81; Gustavo German Lauga, 04/01/1988, DNI 33536856, casado, comerciante, domicilio Lisandro De La Torre 160; Franco Sánchez, 24/05/1996, DNI38961744, soltero, comerciante, domicilio Roque Saenz Peña 364; todos Lobería, Bs. As., argentinos; 2 Instrumento Publico 03/03/2026 3 Punto Agroloberia S.A. 4 Sede: Ruta 227 Kilómetro 52, ciudad y partido de Lobería, Bs. As.; 5 Objeto: Agrícola-Ganaderas. Transporte. Comerciales: compra, venta canje, importación, exportación, representación, consignación, comisión, abastecimiento productos de cereales, semillas, oleaginosas. Agropecuaria. Instalación de Negocios y Comercios. Representaciones y Mandatos. Fiduciaria. Constructora. Comercialización de materiales de construcción. Inmobiliaria. 6 99 años 7 \$30.000.000 8/9 Entre mínimo 1 a 10 directores titulares e igual o menor número suplentes. Director Titular-Presidente: Hugo Ignacio Rodríguez y Director Suplente: Gustavo German Lauga por 3 ejercicios, art. 55º; 10 31/07. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T° LXV F° 462 CALP.

**BAHÍA DOMÉNICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Graciela Susana Gernhardt, argentina, D.N.I. 6.268.813, nacida el 03/06/1950, ama de casa,

viuda, domicilio en Aristóbulo del Valle 5155 Lote 174, Dique Luján, Tigre, provincia de Buenos Aires y Darío Alberto Correa, argentino, D.N.I. 25.859.542, nacido el 09/07/1977, comerciante, casado, domicilio en Moreno 713 Cuartel 1°, Capilla del Señor, Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires 2) Instrumento privado de fecha 06/03/2026; 3) Bahía Domenico S.R.L.; 4) Sede social: Pasaje del Ciudadano N° 105, Edificio Torres Cristal, 1° piso "A" Torre Este, localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires 5) Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery; fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos que no estén prohibidos por las leyes o por el Estatuto, ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados a tal efecto; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerente: Graciela Susana Gernhardt, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 30/06. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

### **ACERCON SALAMONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Gustavo Hernan Martignoni, argentino, nacido el 26/03/1967, DNI N° 18147540, CUIT 20-18147540-5, divorciado de sus 1° nupcias conforme sentencia del 14/11/2012, en los autos "Martignoni Gustavo Hernán y otros s/ Divorcio (Art. 215 CC)" Expte 5323-2012 del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Junín, domiciliado en España N° 22 Piso 7°, Depto "B", Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, comerciante; Horacio Andres Martignoni, argentino, nacido el 04/02/1969, DNI N°20653576, CUIT 20-20653576-9, soltero, domiciliado en Talcahuano N° 452, Piso 10, Depto:39, CABA, contador público, y Walter Gabriel Rodriguez, argentino, nacido el 29/04/1966, DNI N° 17654788, CUIT 20-17654788-0, soltero, domiciliado en Cucha Cucha N° 1031, CABA, abogado 2) Instrumento Privado de fecha 05/03/2026; 3) Acercon Salamone SRL. 4) Bautista Cisaro N° 1920, Junín, Pdo. Junín, Bs.As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra, venta, consignación, distribución, transporte, producción, intermediación de materiales ferrosos, tubos estructurales, perfiles, planchuelas, chapas en todas sus variantes, materiales para la construcción, maquinarias y afines, como así también el arrendamiento, compraventa, reparación, y mantenimiento de equipos industriales, de construcción, agrícolas o de elevación 2) Servicios: Alquiler de grúas.-Excavaciones para piletas de natación, bases y otros, trabajos en plateas, demoliciones y limpieza de obras, movimientos de suelo, nivelación y compactado de terrenos, zanjeos. Rellenos y limpieza de terrenos, transporte de cargas generales, con vehículos propios o de terceros. 3) Construcción: Servicios de diseño, planificación, ejecución, dirección y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, incluyendo la promoción, compra venta y arrendamiento de bienes inmuebles. Construcciones metálicas en general, montaje y construcciones industriales. Reparación y mantenimiento de las mismas. 4) Importación y exportación: de materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto social. 5) Mandatos y servicios: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, gestiones y administraciones. 6) Logística: Almacenaje y distribución por cuenta propia o de terceros, con la explotación de depósitos comerciales, y/o locación de compartimentos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia, para cumplir con el objeto industrial indicado precedentemente. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso. 7) Financiera: Otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$1.000.000 8/9) Gerencia: Gerente: Gustavo Hernan Martignoni quien constituye domicilio especial en España N° 22, Piso 7°, Depto "B" Junín, Partido Junín, Provincia de Buenos Aires. Mandato: Termino de duración de la sociedad. Fiscalización: socios art.55 y 284 LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año. Fdo: Franco Lorio, Abogado. Franco Lorio T° XI F° 96 CADJJ.

### **SUCESORES DE JOSÉ MORENO S.A.**

POR 1 DÍA - En A.G.O. n° 28 (27/10/25) Directorio: Pte. Adriana Ethel Peluffo; VicPte. Gabriel Esteban Peluffo; DS Cinthia Andrea Vergara, por 3 ej. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg. 1.

### **SERVICIOS AGROPECUARIOS SOJALSUR S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Por Asamblea General Ordinaria 09/12/2025, se designó Directorio: Presidente: Alfredo Ichazo, DNI N° 29.173.412, CUIT 20-29173412-0 y Director Suplente: Aldo Rubén Barbon, DNI 11.269.508, CUIT 20-11269508-8. Todos constituyen domicilio especial en la sede social en Ruta 200, KM 94,5, Zona Industrial Planificada, Navarro, provincia de Buenos Aires. Autorizada: Henríquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

### **TECNO SERVICIOS INDUSTRIALES ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo al publicado el 26/02/2026: Por Escritura N°47 de fecha 06/03/2026 se modifica el Artículo Tercero del estatuto social: Artículo Tercero: Objeto: A) Transporte de carga, cereales, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, muebles, combustible; B) Movimiento de suelos; C) Construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas; D)

Compra, venta y locación de maquinarias, herramientas y artículos de ferretería; E) Compra, venta y locación de vehículos; F) Recolección, transporte, tratamiento de residuos; G) Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos; H) Importación y Exportación de todo tipo de bienes; Profesional Autorizado: Rodolfo M. Namuncura, Contador.

## ENGINOVA CORP S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Mariano Nicodemo Schroeder, arg., nac. 27/05/63, DNI 16.200.881, casado en segundas nupcias con Nancy Nahuelhual, CUIT 20-16200881-2, ingeniero, dom. Espinillo sin número, localidad de Aldea San Rafael, partido de Paraná, provincia de Entre Ríos.- Dante Raúl Lange, arg., nac. 08/09/66, DNI 17.896.617, casado en primeras nupcias con Nora Beatriz Pastrana; CUIT 20-17896617-1, empresario, dom. Scalabrini Ortiz número cuatrocientos cuarenta y siete de ésta ciudad y partido de Bahía Blanca. Constitución Escritura Pública N° 44 del 26/02/26, Not. Autorizante Gonzalo Ricardo Arizmendi, Titular Registro N° 3 B. Blanca. Denom.: "Eginova Corp S.A." Dom.: provincia Bs As; Sede: Roca N° 890 Bahía Blanca.- Objeto: 1) Constructivas: Construcción de todo tipo de inmuebles en general, incluyendo edificios bajo el régimen de propiedad horizontal, bajo la dirección técnica de profesionales idóneos. 2) Comerciales: a) La compra, venta, locación, permuta, consignación, distribución, representación, importación, exportación y comercialización, al por mayor y menor, de vehículos automotores nuevos y/o usados, nacionales o importados, sus partes, piezas, accesorios y repuestos. También realizará dichas actividades en relación a materiales, insumos, productos y mercaderías vinculados a la actividad constructiva, incluyendo maquinarias, herramientas, materiales de construcción, artículos de ferretería, herrería, carpintería, vidriería, sanitarios y demás bienes complementarios o accesorios relacionados con dichas actividades. b) El desarrollo, programación, implementación, comercialización, mantenimiento y actualización de software, sistemas informáticos, aplicaciones y soluciones tecnológicas destinadas a la gestión, optimización y automatización de procesos empresariales, industriales, logísticos y administrativos, propios o de terceros. Asimismo, la investigación, diseño, desarrollo, elaboración, registro y patentamiento de tecnologías, invenciones, modelos de utilidad, software, algoritmos y procesos tecnológicos, así como la explotación, cesión, licencia o transferencia de los derechos derivados de dichos desarrollos. c) La compra, venta, consignación, distribución, representación, importación, exportación y comercialización de equipos, maquinarias, herramientas, partes, repuestos, insumos, materiales, sistemas y componentes destinados a las industrias minera y naval. 3) Servicios y logística: a) La organización, producción, desarrollo, administración y explotación de servicios vinculados a la realización de eventos culturales, educativos, empresariales, teatrales y deportivos, incluyendo la prestación de servicios técnicos, operativos y logísticos necesarios para su ejecución, así como la comercialización y distribución de dichos eventos por cualquier medio lícito; b) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en materia de organización, sistemas, gestión y procesos industriales, comerciales, administrativos y empresariales, incluyendo la formulación, desarrollo y evaluación de proyectos, estudios técnicos y planes de mejora, propios o de terceros.- c) La elaboración de proyectos de ingeniería mecánica, naval, minera, metalúrgica e industrial, incluyendo tareas de diseño, desarrollo, modelización, testeado, prototipado, integración tecnológica, innovación de productos y procesos, estudios técnicos y consultorías especializadas, excluyendo aquellas actividades que por su naturaleza se encuentren reservadas legalmente al ejercicio personal de profesiones que requieran título habilitante y matrícula, especialmente las reservadas para los profesionales en ciencias económicas, las que, en su caso, serán realizadas por intermedio de profesionales debidamente matriculados. d) La administración de bienes muebles y/o inmuebles, negocios o participaciones societarias de terceros, así como el ejercicio de mandatos comerciales y civiles, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente. 4) Agropecuario: a) La explotación agrícola, ganadera y forestal, en todas sus modalidades productivas, pudiendo desarrollarse en forma directa o indirecta, en predios propios o de terceros, en forma individual, asociada o mediante acuerdos con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas. b) El acopio, almacenamiento, acondicionamiento, procesamiento y comercialización, en el país o en el extranjero, de los productos y subproductos derivados de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, de conformidad con la legislación y reglamentación aplicable, así como la compra y venta de insumos, materiales, implementos, maquinarias y herramientas destinadas a dichas actividades. c) La compra, venta, permuta, consignación, comisión, distribución, importación y exportación de los productos, subproductos, materias primas y productos semielaborados vinculados a las actividades descriptas en los incisos precedentes. d) La explotación, otorgamiento, cesión y contratación de licencias, fórmulas, concesiones, patentes, marcas, procedimientos y demás derechos de propiedad industrial o intelectual, vinculados o relacionados con las actividades y productos comprendidos en el presente objeto agropecuario; 5) Industriales: a) La elaboración, producción, industrialización, transformación y procesamiento de productos y subproductos agrícolas, ganaderos y forestales, así como de sus derivados, similares o complementarios, de conformidad con la legislación y reglamentación aplicable; b) La investigación, desarrollo, preparación, transformación, elaboración y fabricación de materias primas, aceites, insumos y productos derivados de las actividades agroindustriales e industriales, incluyendo su acondicionamiento y fraccionamiento; c) La instalación, puesta en marcha, explotación y operación de plantas industriales, laboratorios, talleres, equipamientos e infraestructuras industriales necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en el presente objeto; d) La fabricación, elaboración, ensamble, montaje, reparación, mantenimiento, adaptación, reacondicionamiento y modernización de maquinarias, equipos, repuestos, componentes, herramientas, estructuras metálicas y sistemas electromecánicos, electrónicos, informáticos y robóticos, destinados a actividades industriales, productivas y de servicios, para uso propio o de terceros; e) La prestación de servicios industriales especializados de mantenimiento, reparación, montaje, asistencia técnica, puesta en marcha, diagnóstico, inspección y servicio técnico integral de equipos, maquinarias, componentes, estructuras, plantas y sistemas utilizados en la industria minera, incluyendo la fabricación, mecanizado, recuperación, reconstrucción, soldadura, fusión y tratamiento de materiales, partes y repuestos, así como el desarrollo, mejora, diseño e ingeniería de procesos, componentes y equipos de uso minero; f) La prestación de servicios de reparación, mantenimiento, conversión, modernización, reequipamiento y asistencia técnica de buques, embarcaciones, artefactos navales, motores marinos, sistemas auxiliares y componentes, incluyendo la ejecución de trabajos metalmecánicos, calderería, soldadura, mecanizado, fabricación y montaje de estructuras y partes navales; g) El desarrollo, elaboración, procesamiento, fundición, fusión y tratamiento térmico o mecánico de metales y otros materiales, así como la fabricación, mecanizado, ensamblado, recuperación y reacondicionamiento de piezas, partes, subconjuntos y componentes industriales, destinados a sectores productivos tales como minería, naval, petróleo y gas, energía, transporte y manufactura. 6) Inmobiliaria: La adquisición, venta, cesión,

permuta, administración, locación, arrendamiento, desarrollo, explotación y disposición de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, por cuenta propia o asociada a terceros, excluyendo las actividades propias del corretaje inmobiliario profesional; 7) Transporte: La prestación de servicios de transporte de cargas generales y/o especiales, correspondencia, mercaderías, productos, cosas o bienes, por vía terrestre, aérea, marítima, fluvial o multimodal, dentro y fuera del territorio nacional, por medios propios o de terceros, previa obtención de las habilitaciones legales aplicables.- Capital: \$ 30.000.000 divid. 3.000 acciones ordinarias de pesos Diez mil (\$ 10.000) c/u derecho, clase "A", 1 Voto. Suscripción: Mariano Nicodemo Schroeder 1.500 acciones; Dante Raúl Lange 1.500 acciones. Representante Legal: Presidente: Mariano Nicodemo Schroeder; Director Suplente: Dante Raúl Lange. Dom. especial art. 256 LSC. Roca N° 890 Bahía Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 30/11. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° XIV F° 56, C.A.B.B.-

### **FAMM AGRO TRES ARROYOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 11, acta complementaria de constitución del 18/02/2026 se da cumplimiento a lo observado en la escritura N° 96 del 12/12/2025. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

### **GASTON CHA SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 6, Const. S.R.L., "Gaston Cha Servicios S.R.L."- Chivilcoy, 23.02.26, Fernando G. Montes, Notario, Reg. 1, Comparecen: Gaston Cha, nac. 18.10.88, soltero, hijo Cristian Yamil Cha y Alejandra Enriqueta Lucentini, comer. DNI 34.150.907, C.U.I.T. 20-34150907-7, dom. Dtor. Antonio Marano, 43, local. Moquehuá, Pdo. Chivilcoy; Cristian Yamil Cha, nac. 24.08.60, cas. 1º nup. c/ Alejandra Enriqueta Lucentini, prod. agropecuario, DNI 13.811.887, C.U.I.T. 20-13811887-9, dom. Maipú, 43, localidad Moquehuá, Pdo. Chivilcoy; Acta Constitutiva: 1) denominará "Gaston Cha Servicios S.R.L.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As, sede Antonio Marano, 43, localidad Moquehua, Pdo. Chivilcoy; 2) Capital social : \$ 30.000.000,00, 30.000.000 cuotas v/n \$ 1,00 c/u. 1) Gastón Cha, suscribe 27.000.000 cuotas, \$ 1,00 c/u, \$ 27.000.000,00 ; 2) Cristian Yamil Cha, suscribe 3.000.000 cuotas, \$ 1,00 c/u, \$ 3.000.000,00, entregan 25% capital social, integrar saldo plazo no superar 2 años, desde presente. Administración. designar Gaston Cha Gerente, término duración contrato, reelegible.- 4) Fiscalización: Prescindir sindicatura, socios derecho contralor, s/art. 55, LSC.- Contrato Social: 1) denomina. "Gaston Cha Servicios S.R.L.", dom. Jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) plazo duración 99 años, desde inscripción registral.- 3) objeto : a) Prestación servicios grúas, remolque, auxilio mecánico, asistencia vial, traslado, izaje, elevación, rescate, recuperación, transporte automotores, camiones, motocicletas, maquinarias, equipos pesados, contenedores, estructuras, cargas especiales, en vía pública, rutas, autopistas, obras, depósitos, playas estacionamiento. b) Servicios asistencia vehicular, mecánica liviana, cambio neumáticos, arranque vehículos, apertura rodados, suministro combustible de emergencia, c) Alquiler grúas, camiones, remolques, plataformas, equipos especiales, con o sin chofer u operador; transporte cargas; compra, venta, permuta, representación, consignación, importación, exportación, reparación, mantenimiento vehiculos, grúas, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas.- d) actividades guarda, custodia, depósito vehículos, bienes, contratos c/compañías seguros, organismos públicos o privados, empresas, particulares, e) Actividades agropecuarias, explotación agrícola, ganadera, cría, invernada, engorde, reproducción, comercialización hacienda; siembra, cultivo, cosecha, producción cereales, oleaginosas, forrajeras, frutas, explotación establecimientos rurales propios, de terceros, como propietaria, arrendataria, aparcería, acopio, acondicionamiento, clasificación, almacenamiento, transporte, comercialización productos agropecuarios; compra, venta, consignación, intermediación, importación, exportación granos, semillas.- 4) Capital \$ 30.000.000,00, 30.000.000 cuotas, \$ 1,00 c/u, derecho 1 voto, p/cuota.- 5) cierre ejercicio 31.03.- 6) representación legal y Administración : Gerencia, 1 a 5 miembros, socios o no, término duración contrato, reelegibles, pudiendo designar gerentes suplentes, min. 1, max. 2, durarán cargos hasta que Asamblea revoque mandato.- 7) Fiscalización ejercida por socios, que, no sean gerentes, conforme art. 55 LSC.- Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629 y/o Dra Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, T: IV, F: 143, C.A.D.J.M., realizar trámite ante DPPJ, publicar edictos, ante el Boletín Oficial.-

### **GLOBALVIZZ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sofia Vizzolini, 12/12/1993, argentina, soltera, comerciante, DNI 37.940.280, Olavarría N° 102 Tres Arroyos; Mariel Ivon Chagagno Alcalá, 02/06/1972, argentina, casada, comerciante, DNI 22.475.420, Olavarría N° 102 Tres Arroyos; 2) 02/02/2026. 3) Globalvizz S.A. 4) Sarmiento n° 495 de la Ciudad y Partido de tres Arroyos. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por intermedio de terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: Agropecuarias, mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, comprendiendo la cría de hacienda y la agricultura en todas sus etapas; Servicios agropecuarios, mediante la ejecución de obras destinadas a la siembra, cosecha, transporte y demás servicios para la agricultura; Comerciales, mediante la compra y venta de hacienda, comercialización, acopio, intermediación y consignación de cereales, oleaginosos, productos y subproductos de alimentación e insumos agropecuarios; Turísticos, mediante la intermediación en la reserva y locación de servicios de transporte, hoteleros, organización de viajes y asistencia de turistas; Financieras, mediante aportes de capital, financiamiento, préstamos y participación en empresas, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras; Inmobiliarias, mediante la adquisición, compra, venta, explotación y arrendamiento de inmuebles rurales y/o urbanos; Mandataria, ejercer representaciones civiles y comerciales, mandatos, agencias, comisiones y consignaciones; Fideicomisos, constitución de fideicomisos en los términos del código civil y comercial de la nación, excepto fideicomisos financieros. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Sofia Vizzolini; Director Suplente: Mariel Ivon Chabagno Alcalá. Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: Uno a cinco directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 31/07. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

### **GRECAMPO S.R.L.**

POR 1 DÍA - por Acta de Reunión de Socios de fecha 04/07/2021 1) Se trata la reconducción de la sociedad. Para ello se modifica el Art. 2 del Estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de 99 años desde la inscripción registral de la presente reconducción." 2) Se produce un cambio de sede social: domic. San Martín N° 3624, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 3) Se amplía el objeto social. Para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto social, detallando las actividades "Inmobiliaria", "Administración de propiedades", "Agrícola-ganadera", "Comercial", "Transporte de carga y logística", "Exportadora e importadora", "Mandataria - fiduciaria", "Financieras". 4) Se reforma el artículo 8° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo octavo: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley". 5) Se designan dos gerentes para que actúen en forma indistinta. Se designa como gerentes a Miguel Lorenzo Campi, CUIT: 20-08084241-5, domic. San Martín 3624 y Graciela Consuelo Garcia, CUIT: 27-10013324-0, domic. San Martín 3624. C.P.N. Ignacio Pereda.

**SERVITEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 29/2/24 se resolvió la reconducción de la sociedad, se reformó el Artículo 3° del Estatuto Social. Por instrumento privado del 6/3/2026 se rectificó el artículo 3° del Estatuto social. Matilde Teruel, Contadora Pública.

**DELICITY & CO. S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pastore Pablo Marcelo, DNI: 20.044.669, argentino, divorciado, comerciante, 58 años, CUIT 20-20044669-1, domicilio real Sebastián Costa 133 ciudad de Tres Arroyos, y Cantera Ana Claudia, DNI: 20.716.574, divorciada, argentina, comerciante, 56 años, CUIT: 27-20716574-9, domicilio real Falucho 618 de la ciudad de Tres Arroyos, ambos domicilios de provincia de Buenos Aires 2) 25/02/2026 3) "Delicity & Co. S.R.L." 4) Calle Mitre 384 de la ciudad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires 5) Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. 6) 50 años 7) \$1.000.000.- 8) Administración: un socio gerente, con mandato por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Cantera Ana Claudia. Fiscalización: Art. 55 LGS 9) Representación legal y uso de la firma social: Gerente. 10) 31/10. Over Ezequiel Nicolás. Contador Público Nacional. Dr. Ezequiel Nicolás Over, Contador Público, C.P.C.E. Pcia de Buenos Aires T° 183 - F° 168 Legajo 47700-1 CUIT 20-32800677-5.

**ELIPADEL PACHECO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) Esc. 20 del 9/3/26 2) Sebastián De Villa y Brenda Ruth Litvak ambos comerciantes. 3) Firmante autorizado Agustin Derudi, particular. Agustin Derudi, DNI 36064684.

**CALZADOS MIJAZ S.A.**

POR 1 DÍA - Juan Martín Robles, arg., comerciante, soltero, nac. 06/10/1991, DNI: 36.536.506, CUIT 20-36536506-8, domic. Ingeniero Boatti 963, 5° Piso Departamento "C", Morón, partido de Morón; y Rosana Nora Costa, arg., comerciante, divorciada, nac. 02/05/1961, DNI: 14.565.516, CUIT 27-14565516-7, domic. Ingeniero Boatti 963, 5° Piso Departamento "C", Morón, partido de Morón. Esc. Publica 24/02/2026. Calzados Mijaz S.A. Domic. Belgrano N° 162, Morón, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e

igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Martín Robles, Directora Suplente: Rosana Nora Costa. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**LINDORO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 18/03/25 se resolvió por unanimidad elección de Directores por un nuevo período de tres ejercicios. Por Acta de Directorio de fecha 18/03/25 se aceptaron los cargos: Presidente: Laura Isabel Gorriz (CUIT 27-12200220-4), Bermejo 2080 - Mar del Plata - Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Carla Noelia Pierrestegui (CUIT 27-35140754-4), Beltrami 2752 - Mar del Plata - Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Laura Isabel Gorriz, Presidente.-

**SERVICIOS INTEGRALES METALPRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida el 27/02/2026, Socios: Matías Eduardo Prado, argentino, nacido el 09/04/1981, soltero, comerciante, dcilio. San Martín 1998, 1°, "A", Olavarría, Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As., DNI 28.669.432, CUIT 20-28669432-3 y Héctor Regalli, argentino, nacido el 07/04/1950, divorciado, jubilado, dcilio. Santa Elena 495, Santa Clara del Mar, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As., DNI 8.189.960, CUIT 20-08189960-7. Denominación: Servicios Integrales Metalpra S.R.L. Dcilio.: Pcia. Bs. As. Sede: Independencia 5101, Olavarría, Pdo. Olavarría. Objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, ensamble, armado, transformación, modificación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación, y alquiler, de remolques, semirremolques, chasis, estructuras metálicas, carrocerías, piezas y componentes metalúrgicos, y prestación de servicios con la reparación y mantenimiento, provisión de repuestos y afines, y servicios mecánicos y de auxilio mecánico. Comercialización de repuestos. Con capacidad para actos jurídicos, actividades lícitas, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y operaciones financieras, excluidas las de Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$1.000.000.- en 1.000 cuotas de \$1.000.- c./u. de un voto. Administración: Uno o más personas socios o no, indistinta, por plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios según art. 55 de la LSC. Ejercicio: 31/Enero. Se designó gerente a Matías Eduardo Prado, quien aceptó el cargo. C.P.N. María Alejandra Sobredo. T° 58, F° 59, C.P.C.E.P.B.A.

**FISH FROZEN S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura Pública 10/2/2026. Franco Ciccolella, DNI 46690707. Director Suplente: Leandro Gaston Ciccolella. Cdr. Daniel Roque Bento.

**LEIMI FERZIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria 17/11/2025. Firmas Certificadas el 22/12/2025. Según observación de DPPJ, se detallan datos correctos de estado civil del socio Leonardo Miguel Policrite: Soltero, hijo de Miguel Ángel Policrite y Gilda Inés Rodríguez. Domicilio electrónico giovannafortem@gmail.com. Leonardo Miguel Policrite, DNI 31.675.724.

**CONFLUENCIA ANDINA ATLÁNTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 59 de fecha 9/3/2026, Confluencia Andina Atlántica S.A.; 14 N° 285 Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Barragán, Sergio Gabriel 9/1/1975, DNI 24.041.958, empresario y Barragán, Tainia Jazmin, 15/10/2002, DNI 44.785.370, comerciante, ambos argentinos, solteros, domiciliados en calle 25 de mayo S/N Localidad Perugorria, Departamento Cruzú Cuatiá, Provincia de Corrientes; A) Exploración, explotación, extracción, captación y obtención de sal y salmueras provenientes de aguas marinas, subterráneas o continentales, incluyendo la explotación de salinas y yacimientos salinos, B) Elaboración, procesamiento, refinado, fraccionamiento, envasado y almacenamiento de sal para consumo humano, gastronómico, industrial o agropecuario. Instalación y explotación de plantas industriales, depósitos y centros de acopio vinculados a dichas actividades, C) Compra, venta, importación, exportación y comercialización mayorista y minorista de sal, sales especiales, derivados y subproductos, a granel como fraccionados, D) Pesca, caza marítima, recolección y extracción de cualquier recurso vivo del mar mediante buques pesqueros o buques factorías, propios o de terceros, E) Elaboración, fraccionamiento, procesamiento, congelamiento, transformación o industrialización de lo producido por dicha actividad pesquera, propia o de terceros, en buques o plantas procesadoras. Adquirir y/o arrendar embarcaciones necesarias para dicha actividad, F) Estudio, planificación, proyectos, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería y agrimensura. Construcción, demolición y ejecución de obras viales, hidráulicas, sanitarias, energéticas y de infraestructura urbana o rural. Diseño y construcción de urbanizaciones, edificios, parques industriales y emprendimientos inmobiliarios, G) Compra, venta, importación, exportación y comercialización, mayorista y minorista, de maderas y productos derivados o vinculados con la industria maderera, materiales para la construcción en general, artículos de ferretería, insumos industriales y productos vinculados con obras, H) Fabricación, industrialización y procesamiento de maderas, productos derivados con la industria maderera. Fabricación y producción de materiales para la construcción y productos vinculados con obras civiles, industriales y comerciales. Instalación y explotación de aserraderos y plantas de procesamiento de madera, I) Comercio exterior, J) Transporte, K) Representación y mandatos, L) Financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526; 99 años; \$ 30.000.000; Directorio: Un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares e igual número de suplentes. Presidente y Representante legal: Barragán, Sergio Gabriel, Directora Suplente: Barragán, Tainia Jazmin, 3 ejercicios, art. 55 y 284; 31/12 de cada año. Abog. Gladys Noemi Belvedere.

**ESPACIO BELICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión unánime de socios del 09/03/2026: 1) Aceptan renuncia como gerente de Thomas Valinoti y designan como gerente a Javier Alfredo Lo Forte, argentino, 18/10/1996, soltero, docente, DNI 39.912.673, domicilio real Melián 3728, piso 4º, CABA y denuncia domicilio especial en Acassuso 653, localidad y partido de San Isidro, Prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

**DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Reunión de socios 2/3/26 2) Cambia Sede social llevándola a Avenida General Eustaquio Frías 1147, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani Abogado Tº19, Fº303 CALZ.

**CRÍA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst Priv 02/03/2026. Catalina Huber, DNI 37.934.878, 07/10/1993, comerciante, soltera, 46 N° 961, entre 9 y 10, Villa Elisa, La Plata, Bs. As. y Julieta Pascal, DNI 20.908.140, 29/05/1969, empleada, divorciada, domic. 40 N° 687, piso 4 A loc. y partido La Plata, Bs. As. ambas arg. Cría Argentina S.R.L. Sede: 46 N° 961, entre 9 y 10, Villa Elisa, La Plata, Bs. As. 99 años. \$ 3.000.000 Objeto: Producción y elaboración: Producción, elaboración, fabricación, distribución de alimentos, suplementos dietarios animales. Alimenticia: Producción, elaboración, distribución de alimentos y bebidas para consumo humano. Comercial: Comercialización, de bienes y servicios para animales y productos alimenticios y bebidas para consumo humano. Organización integral de fiestas y eventos: Organización, shows, eventos y espectáculos, servicio de lunch, catering, expendio de bebidas y actividad gastronómica. Inmobiliaria y financiera: operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, otorgar préstamos, excluidas operaciones de la ley de entidades financieras y las que requiera el concurso público. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, Financiera: excluidas operaciones de la ley de entidades financieras y las que requiera el concurso público. Representante Legal: Gerentes. Adm: Catalina Huber, 99 años. Fisc.Art 55, Ley 19.550. Cierre: 31/12. Dra Conforti, TºLXV Fº462 CALP.

**GUDINK S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Andrés Stockdale, DNI 31763712, CUIT 20317637129, argentino, nacido el 4/9/85, casado con Elia Rubeis, Ingeniero Industrial, domicilio en Corredor Bancalari 7600, Lote 368, Benavidez, Pcia. de Buenos Aires; Alfredo Pablo Escrivá, DNI 11478742, CUIT 20114787427, argentino, nacido el 26/01/55, casado con Alejandra Ras, Ingeniero Industrial, domicilio en Jacinto Díaz 2843, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; Alejo Escrivá, DNI 32267444, CUIT 23322674449, argentino, nacido el 17/8/86, casado con Lisa Marie Clift, Diseñador Industrial, con domicilio Jacinto Díaz 2843, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; 2) Escritura 41, 25/2/2026. Reg. Not. 415, La Plata. Pcia. de Buenos Aires; 3) Gudink S.A. 4) Corredor Bancalari 7600, Barrio El Encuentro, Lote 368, Benavidez, Pcia. de Buenos Aires 5) dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) El diseño, desarrollo, producción, personalización, impresión, fabricación y comercialización, por cualquier medio, incluyendo canales físicos y digitales, de todo tipo de productos, bienes y mercancías, especialmente pero no limitándose a productos personalizados, impresos bajo demanda, textiles, indumentaria, accesorios, objetos decorativos, artículos promocionales, gráficos y afines; b) La creación, desarrollo, operación y explotación de plataformas tecnológicas, marketplaces, portales web, aplicaciones móviles y/o sistemas informáticos que faciliten la intermediación comercial; c) La prestación de servicios a terceros, incluyendo pero no limitando a recepción de pedidos, almacenamiento, empaque, distribución y envío, así como también atención al cliente gestión de devoluciones de productos, facturación, cobros, pagos, marketing, promoción, análisis de datos y soporte tecnológico; d) La compra, venta, consignación, representación, comisión, corretaje e intermediación de bienes y servicios propios o de terceros, actuando como distribuidor, revendedor, agente, licenciataria o bajo cualquier otra modalidad comercial lícita; e) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación y asistencia técnica vinculados al comercio electrónico, diseño, producción, tecnología, innovación, operaciones, logística y modelos de negocio digitales; f) El desarrollo, adquisición, licenciamiento, cesión y explotación de derechos de propiedad intelectual, marcas, nombres comerciales, patentes, diseños, obras artísticas y contenidos digitales, propios o de terceros. Y en fin, concertar toda clase de actos jurídicos para dar cumplimiento al objeto social. Cuando la índole de la materia así lo requiera se contratarán profesionales con título habilitante 6) 99 años desde inscripción en DPPJ de Buenos Aires; 7) \$30.000.000, 30.000 acciones ordinarias, escriturales V/N \$ 1.000 c/u y 1 voto por acción, suscripción: Alejo Escrivá 12378; Guillermo Stockdale, 10.485; Alfredo Escrivá 7.137 8) Administración: 1 a 3 titulares e igual o menor número de suplentes. Duración 3 ejercicios, reelegibles. Director Titular/Presidente: Alejo Escrivá; Director Suplente: Guillermo Stockdale. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social; 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente 10) 31/12. Juan Pablo Pardo, Abogado.

**EFE SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 5/3//2026 los socios de efe seguridad S.R.L. dan nueva denominación a la Sucursal en la Provincia de Buenos Aires, siendo la misma: "Efe Seguridad S.R.L." - Sucursal Provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz. Abogada. Autorizada.

**INSTITUTO AUTOMOVILISMO DEPORTIVO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 12/11/2024 se designa uno nuevo: Director Titular y Presidente: Teresa Beatriz Schiller, director suplente: Delfina Aldazabal. Notaria Carolina R. Gerino, Profesional Autorizada.

**ILPIRATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por error en el edicto publicado en el Boletín Oficial el 04/02/2026, se publicó: Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Cuando la fecha correcta de cierre de ejercicio es el 30 de junio de c/año.. Por ende, debió decir: Cierre de ejercicio: 30 de junio de c/año.. Cdo. Cristian E. Caruso, autorizado por contrato social.

### **SOP-TEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - RUS del 26/2/26. Aprueba convenio cesión cuotas 26/2/26. Renuncia Nieto Jorge Jose como Gerente. Designa: Viafora Mariano Jose, argentino, DNI 25021971, 6/12/75, casado, empresario, domicilio Acevedo 5154, Lomas del Mirador, BsAs; y Heitt Christian Rubén, argentino, DNI 23768260, 31/1/74, soltero, empresario, domicilio Lisboa 1579, Villa Luzuriaga, Bs. As. Ignacio Decarli Ares.

### **BRIANCO CHICO DESARROLLO URBANO S.A.**

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71714145-4) Por Esc. 67 del 23/02/2026, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/02/2026 mediante la cual: a) se aprobó la renuncia de los Sres. Directores, Sres. Tomás Martín Murphy y Brian Murphy; y b) se designaron, aceptaron y distribuyeron las siguientes autoridades: Presidente: Leonardo Alfredo Perrotta; Director Suplente: Nicolás Kelly. Los Directores constituyeron domicilio especial en Av. Mariano Castex 3489, piso 2, departamento 204, Ciudad de Canning, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

### **CONFORT OESTE LP S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 4/2/2026. Nuevo Directorio por finalización de mandatos: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: María Gabriela Guadarrama, DNI 22.029.464, Director suplente: Francisco Sebastián Marino, DNI 43.586.084. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

### **WEINMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 6/3/2026 se aprobó la cesión de cien cuotas de la socia Estela Mirta López a favor de Valeria Mirta Weinbaur, argentina, nacida el 15 de mayo de 1981, soltera, hija de Héctor Gustavo Weinbaur y de Estela Mirta López, sin unión convivencial inscripta, DNI 28.804.769, CUIT 27-28804769-9, comerciante, domiciliada en Jujuy N° 223 de Mar de Ajó, partido de la Costa, prov. Bs. As. Verónica Estela Gervasi, escribana autorizada. Hay una firma. un sello que dice Veronica E. Gervasi, Notaria. REG. 8 Partido De La Costa.

### **CAI EDUCATIVA**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por fallecimiento de Oscar Enrique Tapy, propietario del Establecimiento Cai Educativa Diegep 7462 Nivel Formación Profesional del Distrito de Zárate, le suceden en carácter de universales herederos sus hijas Selva Eliana y Cristina Lidia Tapy y su cónyuge supérstite Amalia Angela Zárate y que luego Cristina Lidia Tapy y Amalia Angela Zárate ceden sus derechos y acciones hereditarias a la Sra. Selva Eliana Tapy, quedando como única propietaria del mencionado establecimiento. Selva Eliana Tapy, DNI 20.019.828, Secretaria.

mar. 13 v. mar. 17

## **▲ VARIOS**

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-38111900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZA CARLOS ALBERTO-AMESTOY MARÍA LAUREANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-39317074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAVAYEN DARIO ALFREDO-VERA ESPINDOLA ELSA (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-00944632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOZA JOSE LUIS-ALBAREZ PABLA DIONISIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de febrero de 2026

**Juan Martin Diez**, Jefe de Sección

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-04052848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAGAN NESTOR FELIX-CORREA GRACIELA LUJAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025

**Juan Pablo Martin**, Secretario General

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-04246902-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTELLADO LUIS ADOLFO-BUSTO MARIA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026

**Juan Pablo Martin**, Secretario General

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-17005220-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TROIANO NESTOR VICTORINO-MORENO NELLY ANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de julio de 2025

**Juan Pablo Martin**, Secretario General

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-23333786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ULLUA RUBEN ANTONIO-GALEANO RAMONA ALCIRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-21499054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RENATO LORENZO JERONCIC-ANA EMILIA PERGAR (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-33570775-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE WALTER ALEJANDRO-ALDERETE CARDOZO SAIMON (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-29107998-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAUL ALBERTO-TIPAINA ILDA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-29792363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOGAS, MONICA BEATRIZ-TALAVERA, JUAN DOMINGO (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de diciembre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-3798951-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAYED ALI AMADO-VIJANDE GRACIELA ELBA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26454411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUIDA ROBERTO RAMON-PERROTA CLAUDIA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-07508102-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ LAUREANO-CARRIZO SANTA VICTORIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40336497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCESCANGELI HECTOR RAUL-FERNANDEZ MIRTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2026

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43601680-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARATE ELIAS FAUSTINO-ROMERO GLADIS ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43570402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JUSTO ISABELIANO-MARMORALE MARCELA PATRICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-41851995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPELLANI PABLO JOSE-GARCIA CLAUDIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-42641256-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ ISIDRO LUIS-VELASCO DIANA JOSEFA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-38630253-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HECTOR MANUEL CADIerno-SALDIVIA AMARA ELISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-39980589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO NICEFORO-GARCIA CLAUDIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-31434709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JACINTO FELICIANO-NOGUEIRA EVELIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40344593-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE DOMINGO MIGUEL - DISTEFANO MARTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2026  
**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-27988352-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PORTILLO, LUIS GABRIEL - DI DOMENICO NORA MIRTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026  
**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-44455268-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ ROBERTO EDMUNDO - RESI ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026  
**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-05844115-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BECERRA ADOLFO ARIEL - BECERRA LUDMILA NAHIR (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026  
**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24059051-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FRIONE JUAN JOSE - BETHENCOURT KARINA GISELLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026  
**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-41130097-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ JOSE FRANCISCO - MACHADO LOURDES NINOSKA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-02463431-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CONDOLEO JUAN MARCOS - MARTINEZ BRIZUELA DELIA DE LOS SANTA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24755607-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FARIA DOS SANTOS ROQUE BENJAMIN - ARREDONDO MONICA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43555728-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ALBRECHT CARLOS MANUEL - BUCCAFUSCA MAGALI FLORENCIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-47666656-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA RAUL ALBERTO - BENISZ MARISA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de febrero de 2026

**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-16817514-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "TAMAY ERNESTO HORACIO - BARBOZA ZAMORA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026

**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-16462316-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ ENRIQUE ALBERTO - ACEVEDO MAIDANA EMILCE LOURDES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026

**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-00889111-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ARTAZA LUIS ALBERTO - BURELA GRACIELA DEL CARMEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de febrero de 2026

**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43204743-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SIBAU EMILIO CESAR - SIBAU MIA BELLA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de febrero de 2026

**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04615877-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ GUSTAVO DAMIAN - OJEDA CLAUDIA VERONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2026

**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-44098575-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FITTIPALDI JOSE - CATIVA TOLOSA ESTER ANGELICA (esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de febrero de 2026

**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-21304820-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "LENCINAS NESTOR HUGO - LENCINAS PATRICIA MABEL (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026

**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01118017-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CAFFRE RUIZ, JULIO CESAR - CAFFRE ALBA SILVANA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026

**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04403977-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ CARLOS FRANCISCO - MONTIEL MIRIAM NOEMI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de febrero de 2026

**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-03178008-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PAULINO SAVADOR BARRESI - OLGA ISABEL FLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de marzo de 2026

**Juan Pablo Martin**, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-33419318-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ZOWNIER MARIA BEATRIZ - DE LA CANAL LEONARDO FABIAN (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24374. art. 6°. Incs. 'e', 'f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

- 1 2147-084-1-0100/2024- 084-11-C-10-8- Titular/es: ALBE y MAFFINI José Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - ALBE Y LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Oliden 6427
- 2 2147-084-1-0112/2023- 084-7-F-46-10- Titular/es: AGUSTONI Y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI Y ANDINA Maria Esther Justina Juana - AGUSTONI Y ANDINA Maria de las Mercedes - AGUSTONI Y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI Y ANDINA Maria Inés Domicilio: Mejico 436
- 3 2147-084-1-0003/2024- 084-11-C-12A-29- Titular/es: ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Combate de Obligado 819
- 4 2147-084-1-0166/2019- 084-11-B-62-8- Titular/es: PETRIELLA Dionisio Domicilio: Luis Fontana 1226
- 5 2147-084-1-0072/2024- 084-8-M-79-6- Titular/es: PESCE Jose Luis Dario Domicilio: Soler 1475
- 6 2147-084-1-0135/2024- 084-8-K-38-8- Titular/es: ASTOLFI Nelida Elsa Domicilio: Castelli 3065
- 7 2147-084-1-0011/2025- 084-11-B-50B-5- Titular/es: CANEVARI de ROMANO LARROCA Angela Catalina - RAFFAELLI Agustin - QUEIROLO Rodolfo Juan - BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI David Domicilio: Cochrane 1350
- 8 2147-084-1-0013/2025- 084-7-M-36-1- Titular/es: KATO Ricardo Domicilio: Los Ombúes 225
- 9 2147-084-1-0013/2025- 084-7-M-36-2- Titular/es: KATO Ricardo Domicilio: Los Ombúes 225
- 10 2147-084-1-0020/2025- 084-11-F-37A-23- Titular/es: SFORZINI JoseMaria Domicilio: Socrates 1452
- 11 2147-084-1-0027/2025- 084-6-S-128-1- Titular/es: BENFIELD Virginia Judith - GARCIA de LUACES Leticia Ester - LUACES Carlos Alberto - MANZANZANI Ofelia Iris - MANZANZANI Olinda Noemi Domicilio: Bélgica 1389
- 12 2147-084-1-0031/2025- 084-6-M-177-8- Titular/es: MITILLO Carlos Nicolas Domicilio: Perito Moreno 936
- 13 2147-084-1-0046/2018- 084-11-B-71-7- Titular/es: BARRIOSde MOLINA Basilia - MOLINA Beatriz Juana Domicilio: Einstein 8037
- 14 2147-084-1-0050/2025- 084-9-Y-26-17- Titular/es: CABAÑA Gabriel Gustavo - BAÑÑANTI Mónica Andrea Domicilio: Paraguay 5127
- 15 2147-084-1-0313/2019- 084-7-F-50-21- Titular/es: GARCIA Manuela Domicilio: Chile 1143
- 16 2147-084-1-0469/2019- 084-6-V-29-22- Titular/es: VILLALBA Placido Domicilio: Perú 478
- 17 2147-084-1-0164/2011- 084-7-A-2B-2A-19- Titular/es: CEJAS de GUIDO Maria Luisa Domicilio: Confederación Argentina 140
- 18 2147-084-1-0107/2019- 084-9-M-39-39B-31- Titular/es: CHAVE Ramona Domicilio: Los Narcisos 1441
- 19 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-11- Titular/es: CARRETO de ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981
- 20 2147-084-1-0216/2012- 084-9-O-21-21D-11A- Titular/es: PARADA Andres - REYNOSO DE PARADA Elsa Gregoria Domicilio: Los Aromos 346
- 21 2147-084-1-0464/2019- 084-6-G-3-11- Titular/es: ONETO Odilio Pablo Domicilio: Sargento Cabral 1105
- 22 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-12 - Titular/es: CARRETO de ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981
- 23 2147-084-1-0177/2017- 084-9-Z-13-10- Titular/es: CADABAL Manuel Domicilio: Yugoslavia 3090
- 24 2147-084-1-0001/2026- 084-10-N-28-2- Titular/es: ROUSSET de TUSSO Francisca Eufrasia - URIEN Sergio Domicilio: Ibarra 1336
- 25 2147-084-1-0002/2026- 084-11-B-71-22- Titular/es: QUINTANA Esisto Rafael Domicilio: Ituzaingo 8058
- 26 2147-084-1-0004/2026- 084-6-S-37-1- Titular/es: MITILLO y SCIPIONI Adela - MITILLO Y SCIPIONI Josefa María - MITILLO Y SCIPIONI Carlos Nicolas Domicilio: Las Camelias 3105
- 27 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-13 Titular/es: CARRETO DE ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981
- 28 2147-084-1-0005/2026- 084-8-A-13-7H- Titular/es: SCANCIATERRA Leonardo Domicilio: José Marmol 362
- 29 2147-084-1-0006/2026- 084-8-D-47-17- Titular/es: GOMFAUS de SELMA Genara Domicilio: Corbeta Belfast 2072
- 30 2147-084-1-0008/2026- 084-1-E-2-2H-35- Titular/es: de DONATO Roque Domicilio: 11 de septiembre 136
- 31 2147-084-1-0007/2026- 084-6-W-116-21- Titular/es: MEDINA BENITEZ Cerafina Domicilio: Colombia 712
- 32 2147-084-1-0164/2011-084-7-A-2B-2A-18- Titular/es: CEJAS de GUIDO Maria Luisa Domicilio: Confederación Argentina 140
- 33 2147-084-1-0464/2019- 084-6-G-3-11 Titular/es: ONETO Odilio Pablo Domicilio: Sargento Cabral 1104
- 34 2147-084-1-0216/2012- 084-9-O-21-21D-11 Titular/es: PARADA Andres - REINOSO de PARADA Elsa Gregoria Domicilio: Los Aromos 346

**Claudia Cristina Zapata**, Escribana.

mar. 11 v. mar. 13

**Del Partido de Ensenada**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ensenada con domicilio en calle 11 N° 1099 de la ciudad y partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 9

a 13 hs.

- 1) 2147-115-1-4/2024.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 9-B; Parcela 13.- Domicilio: Mendoza N° 20 entre Gaggino y Almafuerte de la ciudad y partido de Ensenada.- Titular de Dominio: Dontas Pedro.-
- 2) 2147-115-1-17/2022.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Chac.-Quinta 24; Manzana 24-F; Parcela 2.- Domicilio: Don Bosco N° 650 de la ciudad y partido de Ensenada.- Titulares de Dominio: Delendati y Canessa Norma Angela, Delendati y Canessa Corina Lilia y Canessa Rosa Regina.-
- 3) 2147-115-1-38/2014.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección B; Manzana 2-B; Manzana 7-A.- Domicilio: Almirante Brown y Columna 441 de la ciudad y partido de Ensenada.- Titular de Dominio: Martinez y Bon Desideria Silvina; Martinez y Bon Maria Elena; Martinez y Bon Ilda Juana; Martinez y Bon Juan Marcos; Martinez y Bon Beatriz Rudelinda; Martinez y Bon Nelly Teresa; Martinez y Bon Dilma Glelia y Martinez y Bon Hebe Ethel.-
- 4) 2147-115-1-23/2018.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección J; Manzana 3; Parcela 4.- Domicilio: Camino Rivadavia N°999, de la ciudad y partido de Ensenada.- Titulares de Dominio: Fabianelli María y D'Alessandri Osvaldo Juan.-
- 5) 2147-115-1-30/2015.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 8; Parcela 19.- Domicilio: Gaggino N° 130, de la ciudad y partido de Ensenada.- Titulares de Dominio: Frias Jose Carlos y Samponi Patricia.-

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 11 v. mar. 13

### **Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 1 del partido de Pilar cita y emplaza al/los titular/es de Dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24. 374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g" la que deberá presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del escribano integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0147/2025- 084-11-H-12D-19 - Titular/es: ZARATE Ramon Bruno - LAZCANO Justa Domicilio: Roberto Artl 1835
2. 2147-084-1-0144/2025- 084-9-K-3-16 - Titular/es: Sociedad Anónima Luchetti Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria Domicilio: Las Casuarinas 856
3. 2147-084-1-0143/2025- 084-9-L-161-25 - Titular/es: ROLLA Carlos Francisco - TAUS Carmen Domicilio: Santa Lucía Golf Club 2213
4. 2147-084-1-0080/2025- 084-7-A-15-28 - Titular/es: MORENO Jose Manuel Domicilio: Belgrano 436
5. 2147-084-1-0082/2025- 084-8-C-35A-11 - Titular/es: VOINSIN Agrícola Ganadera Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Maure 70
6. 2147-084-1-0087/2025- 084-10-X-99-3 - Titular/es: BELLAPART Horacio Ricardo - MARTINEZ Argentina Domicilio: Perez Bulnes 486
7. 2147-084-1-0101/2025- 084-11-C-12B-8 - Titular/es: ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Necochea 756
9. 2147-084-1-0111/2025- 084-10-U-11-11B-14A - Titular/es: PIGOLLO Jose Albino Domicilio: San José 2721
11. 2147-084-1-0136/2012- 084-7-M-22-16 - Titular/es: FLORES Obdulio Celso - FLORES Pedro Marcelo Domicilio: Córdoba 293
12. 2147-084-1-0009/2026- 084-9-O-25-25C-24 - Titular/es: HUCAL Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Los Sauces 135
13. 2147-084-1-0010/2026- 084-11-H-56-11 - Titular/es: LAGAREJOS Manuel Pedro Domicilio: Unamuno 5781
14. 2147-084-1-0011/2026- 084-8-F-104-14 - Titular/es: PILARTIER Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Olavarria 889
15. 2147-084-1-0014/2026- 084-6-K-5-22 - Titular/es: PARERA de SUAREZ CAVIGLIA Dora Ignacia Domicilio: Rio Dulce 890
16. 2147-084-1-0015/2026- 084-3-B-143-22 - Titular/es: GONZALEZ LITARDO Rodolfo Donato - GONZALEZ LITARDO María Celia - GONZALEZ LITARDO de TIEGHI Alicia Domicilio: Termas de Reyes 129
17. 2147-084-1-0014/2026- 084-6-K-5-23- Titular/es: PARERA de SUAREZ CAVIGLIA Dora Ignacia Domicilio: Río Dulce 890

**Ramón Tabaré Canicoba**, Escribano.

mar. 11 v. mar. 13

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4**

#### **Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 4 del Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/lostitular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6o Incs. "e", "f" y "g"); la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

- 1- 2147-0133-4-0059/2025- 0133-4-C-128A-27 - Titular/es: RAIZ Sociedad Anónima Inmobiliaria Constructora Financiera Domicilio: Soler 4270
- 2- 2147-0133-4-0066/2025- 0133-4-L-33D-5 - Titular/es: SUIPACHA Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anonima - AGERSA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria Domicilio: Valparaiso 765
- 3- 2147-0133-4-0090/2025-0133-4-Q-70B-30 - Titular/es: RAMIREZ Felix - ALBOR Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Jose M. Gutierrez 703
- 4- 2147-0133-4-0095/2025-0133-4-C-99B-29 - Titular/es: RAIZ Sociedad Anónima Inmobiliaria Constructora Financiera. Domicilio: Franklin 1052
- 5- 2147-0133-4-0251/2025-0133-9-K-21-10 - Titular/es: BUIDE Osvaldo Raúl. Domicilio: Los Olivos 452
- 6- 2147-0133-4-0174/2013-0133-4-L-53P-11 - Titular/es: BACHRATZ Guillermo Fernando Oscar. Domicilio: Miraflores 1060
- 7- 2147-0133-4-0160/2025-0133-4-P-46-23 - Titular/es: COLAZO y ZABALA Pablo Rubén - COLAZO y ZABALA Clara - COLAZO Pablo. Domicilio: Chacabuco 3464
- 8- 2147-0133-4-0214/2025-0133-4-T-56B-29 - Titular/es: AGERSA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria. Domicilio: Viena 365
- 9- 2147-0133-4-0250/2025-0133-4-T-64B-3 - Titular/es: AGERSA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria. Domicilio: Alvaréz Jonte 2877
- 10- 2147-0133-4-0256/2025-0133-4-K-44-3 - Titular/es: TORRES Mario Pascual. Domicilio: Capitan Bermudez 3520
- 11- 2147-0133-4-0257/2025-0133-4-K-13-8 - Titular/es: PANATOR Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Colombia 2157
- 12- 2147-0133-4-0259/2025-0133-4-L-89-24 - Titular/es: PUJO de DOMINGUEZ Olga Zulema Domicilio: Soldado Baigorria 2560
- 13- 2147-0133-4-0277/2025-0133-4-A-66-18- Titular/es: FALASCA Mario Antonio Domicilio: Enrico Fermi 4922

**Ramón Tabaré Canicoba**, Escribano.

mar. 11 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: MABIR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Juan de Garay N° 921, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 28, Mza.: 28g, Parcela 27, Pda. 146576, Matrícula N° 140653 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40824/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PAINE, ROBERTO, y COSTAGUTA, MARIA ELENA, TAWIL, RICARDO SAMUEL - TAWIL, GUIDO SANTIAGO - SIRI, ANA - NOCETI, CATALINA ANGELA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Ameghino N°954, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Mza.: 26 c, Parcela 16, Pda. 9624, Matrícula N° 21869 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44708/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ÁLVAREZ JUAN CARLOS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Calandria N° 2330, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 332, Parcela 18, Pda. 140416, Matrícula N° 122309 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44709/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MATERA FERNANDO HORACIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Luis de Sarro N° 1145, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Fr.: 3, Ch.: 16, Mza.: 35, Parcela 22, Pda. 70493, Matrícula N° 63265 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44712/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes

de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

mar. 11 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

30-15-H Pratto, Irma Beatriz; 68-17-H Villagra, Osvaldo Raúl; 95-19-H Torres, Teresa Telesfora; 31-7-J López, Julio; 37-7-J Benitez, Mariano Cesar; 38-7-J Paredes Montenegro, María de la cruz; 44-7-J Mone, Juan Eduardo; 46-7-J Araya, Fernanda Eloisa; 49-7-J Zalazar, Silvia Ester; 50-7-J Benitez, María Ermelinda; 52-7-J De La Plaza, Carmen Beatriz; 58-7-J Merele, Clariza Noemi; 60-7-J Sisterna Baltazar, Rodolfo; 74-7-J Avila, Rosa; 83-7-J Vargas, Elida Beatriz; 98-7-J Almandoz, María Cristina; 99-7-J Ruiz de Coronel, Adelaida; 100-7-J Campos, Julio Cesar; 1-43-J Bravo, Claudia Rosana; 31-45-J Pippo, Juan Domingo; 18-45-J González, Angela Silvina; 43-1-K Zerda, María de los Ángeles; 45-1-K Mendieta, Stella Maris; 46-1-K Sánchez de la Cruz, Blanca; 49-1-K Gómez, Anibal Luis; 1-3-K Barreto, Alejandro Martin; 13-3-K Enriquez, Elsa Eduarda; 16-3-K Ojeda, Juan Gabriel; 22-3-K Machuca, Justina; 27-3-K Rojas, Víctor; 29-3-K Riesco González, Juan; 45-3-K Santillan, Carlos Alberto; 48-3-K Corbalan, Lorena Beatriz; 66-3-K Oliva, Rosa Esther; 99-3-K Esquivel, María Martina; 115-3-K Cardenas, Marta Beatriz; 119-3-K Frak, Rosa; 131-3-K Fraternali, Andrea Silvana; 81-4-K Ledezma, Irma Odulia; 119-4-K Pare, Evangelina Vanesa; 7-4-K Picchirillo, Lidia Mabel; 35-4-K Leguiza, Marisa Mabel; 60-4-K Monzon, Ramon Adolfo; 65-4-K Solis, Mercedes Angela; 71-4-K Quintana, Sergio Antonio; 3-5-K López, Ricardo; 15-5-K Tajés, Aida Elida; 49-5-K Fonfiglio, Rosa Lujan; 86-5-K Benitez, Francisco Javier; 142-6-K Balich, Gabriel Osvaldo; 34-7-K Maciel, Claro; 56-7-K Luna, Pablo Dario; 73-7-K Diaz, Nicolas Clementino; 107-7-K Ortiz, María Luisa; 117-7-K Dorsa, Fabian Oscar; 122-7-K Paz, Víctor Hugo; 123-7-K Galeano, Gustavo Vicente; 132-7-K Delgado, Alfredo Americo; 135-7-K Oviedo, Mirta Noelia; 151-7-K Llanos, Susana Alejandra; 155-7-K López, Laura Olga; 157-7-K Ramírez, Amelia; 79-8-K Rachid, Mariano Egidio; 79-15-K Luque, José Ruben; 154-15-K Gorosito, Máximo Benjamín; 69-18-K Ruiz, Daniel Roberto; 104-18-K Gómez, Mario; 128-18-K Krieger, Juan Carlos; 117-19-K Almirón, Marisa Mariela; 64-20-K Barraza, Blanca Margarita; 69-20-K Saucedo, Cristian Dolores; 88-20-K Carrizo, Fabiana Edith; 92-20-K Paredes, Felipe; 100-20-K Villaverde, Patricia Alejandra; 106-20-K Cuberti y Pelotta, Víctor Alejandro; 110-20-K Saucedo, Omar Enrique; 119-20-K Campott, Elvio Gabriel; 121-20-K La Furcada, Mónica; 127-20-K Yankevich, Jaime; 133-20-K Diaz, Arcelia; 139-20-K Maza, Juan Alberto; 142-20-K Davalos, Ramon Ángel; 145-20-K Dominguez, Neris Rogelio; 147-20-K Diaz, Amelia; 149-20-K Carrizo, Miguel Enrique; 1-21-K Pelozo, Noelia del Carmen; 4-21-K Avellano, Ramona; 7-21-K Romero, María Elisa; 8-21-K Osper, María Mirta Elisa; 11-21-K Chamorro, Hugo; 12-21-K Garbini, Alberto Daniel; 14-21-K Cafre, María Teresa; 16-21-K Prieto, Lidia -Susana; 26-21-K Lima, Lidia Ester; 40-21-K Pérez, Marta Yolanda; 59-21-K Ojeda, Verónica; 68-21-K Avalos Rodas, Lucila; 102-21-K Cerrano, Juan Emilio; 1-22-K Quiroga, Sergio Martin; 8-22-K Pedernera, José Luis; 13-22-K Pérez, Julián Humberto; 34-22-K Ponce, Diego Antonio; 40-22-K Ledesma, Ramon Gregorio; 55-22-K Alcaraz, Silverio; 64-22-K Diarte, Ruben Dario; 71-22-K Zenon, Luis Alberto; 81-22-K Miranda, José Manuel; 87-22-K Galeano Ramírez, Mirta; 91-22-K Rodríguez Vega, Elba Isabel; 101-22-K López, Alicia Aurora; 102-22-K Alegre, Pedro; 103-22-K Gómez, Claudia Sandra; 109-22-K Caceres, A Adolfo Reinaldo; 112-22-K Quinteros, Ruben Antonio; 123-22-K Ruiz, Anabel; 128-22-K Conte, Fernando Alberto; 130-22-K Leguizamon, Inés Ramon; 135-22-K Leiva, Maribel Isabel; 141-22-K Mansilla, Filomena; 151-22-K Flores, Mario Fabian; 153-22-K Sotelo, Roberto; 156-22-K Navarro, Mercedes Ines; 160-22-K Zalazar, Ramon; 161-22-K Fernández, Ramon; 4-24-K Clarimsky, María Sara; 6-24-K Davila Rodríguez, Ana Esther; 7-24-K Gómez, Zulma Beatriz; 15-24-K Conrado Carrizo, Miguel; 20-24-K Ayala, Amalia Noemi; 21-24-K Arévalo, Angelica; 27-24-K Geordano, Claudia Viviana; 16-2-L Castro, Peregrina; 42-2-L Amarilla, Ernestor; 46-16-M Leiva, Omar Emmanuel; 51-30-Ñ Casalo, Ana Ester.

Familiares de quien en vida fue:

Alcaraz, Deolinda Beatriz (sep. 97-19-H); Ortiz, Tito Wilca (sep. 10-36-J); N.N Viera, Julio Nazario (sep. 104-5-K); N.N o Durando, Juan (sep. 107-5-K) Maiz, Francisca Urbana (sep. 94-7-K); N.N Masc. Aprox 40 años (sep. 136-20-K); N.N Masculino Aprox. 70 años (sep. 137-21-K).

Párvulos:

226-11-H Luna, Faustino; 59-14-H Alegre, Hugo Lujan; 195-14-H Juarez, José Manuel; 208-14-H Ibarra, Delia Norma; 216-14-H Facciolo, Claudio Alberto; 225-14-H Jiménez, Anacleto Lítico; 226-14-H Fernández, Francisco; 227-14-H Caceres, José Luis; 228-14-H Valenzuela, Giorgina; 233-14-H Rojas, Sandra Analia; 235-14-H Barrionuevo, Purisima; 245-14-H Dure, José Antonio; 249-14-H Delgado, Ramon Casimiro; 158-2-K Villalba, Inocencio Alejandro.

Nicho:

190-4°-A Cabello, Luis Victorino; 354-6°-A Basile, Andrés Alejandro; 356-4°-A Herrera, María Teresa; 386-4°-A Busto, Rodolfo; 38-2°-A Luna, Juan Carlos; 54-3°-G Zabala, Marisa Anahí.

Nicho doble:

2-1°-C Gonzalo, Nelida Noemi; Carolina Soledad; 27-1°-C Mercado de Godoy, Irma.

Urna doble:

4-4°-A Flores, Jorge; 6-6°-A De Peralta, Gladys; 9-2°-A González, Ana María.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

mar. 11 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-183429, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-183428, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-183427, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernández.**

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-183426, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernández.**

mar. 11 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24320 La Secretaria de Legales de la Municipalidad de Marcos Paz, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1946, 1° piso de la ciudad y partido de Marcos Paz, cita y emplaza por diez (10) días a AMBROSIO ANTONIO VAGO Y BIANCHI, ROSALIA VAGO Y BIANCHI, ZULEMA IDA VAGO Y BIANCHI, MIRTA HILDA COURTADE DE GIUMELLI; y/o a los terceros que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la localidad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, a saber: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección D, Manzana 171. Cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula (068) 19325 Partida Municipal: N° 1896.- Partida Inmobiliaria ARBA N° 1896. Del referido inmueble tramita Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad, conforme Ley 24.320, mediante Expte. N° 4073-825/2025; a fin de presentarse en el referido expediente e interponer los escritos, recursos y realizar las diligencias que hagan a su derecho.- R

**Ricardo P. Curutchet,** Intendente Municipal

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12600/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 26, Parcela 1, partida 100-48276

**María Camila Martínez,** Directora.

mar. 11 v. mar. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12602/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 57, Parcela 21, partida 100-22767

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12631/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 8, Parcela 16, partida 100-6844

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12614/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 22, Manzana 22 c, Parcela 1, partida 100-26939

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12601/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 17, Parcela 3, partida 100-14869

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12630/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 144, Parcela 10, partida 100-55761

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12603/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Quinta 9, Manzana 9 c, Parcela 7, partida 100-71381

**Maria Camila Martínez**, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12646/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Quinta 71, Manzana 71 o, Parcela 18, partida 100-85638

**María Camila Martínez**, Directora.

mar. 11 v. mar. 13

## TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

### Acuerdo Extraordinario N° 105

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de febrero de dos mil veintiséis, siendo las once y treinta horas, en el Salón Lic. Sergio Bugallo del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, ante la presencia de autoridades, funcionarios e invitados especiales y bajo la Presidencia del Dr. Ángel Carlos CARBALLAL, comparecen a los fines de que se proceda a tomarles el juramento previsto en el artículo 7° del Decreto Ley 7603/70 como vocales del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires, el Dr. Ángel Gabriel VILLEGAS (DNI 21.790.628 - Clase 1970); la Cra. Cecilia Alejandra OROZ (DNI 32.255.710 - Clase 1986); el Dr. Federico CAROZZI (DNI 29.577.377 - Clase 1982); la Dra. Virginia María GARCÍA (DNI 26.094.602 - Clase 1977); el Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI (DNI 17.486.097 - Clase 1965); la Dra. Mariana RODRÍGUEZ (DNI 34.991.129 - Clase 1990); el Dr. Gabriel Fabián DE PASCALE (DNI 17.408.731 - Clase 1965) y la Cra. María Fernanda CAMPO (DNI 28.370.263 - Clase 1980). Ello en virtud de haber sido designados/as mediante Decreto DECRE-2026-39-GDEBA-GPBA (B.O. 11/02/2026), Abierto el acto, previa lectura del referido decreto, el Señor Presidente del Tribunal procede a tomar juramento; cumplido lo cual los pone en posesión de sus respectivos cargos, a saber:

- 1) Dr. Ángel Gabriel VILLEGAS, Vocal de la 2da. Nominación (Sala I)
- 2) Cra. Cecilia Alejandra OROZ, Vocal de la 3ra Nominación (Sala I)
- 3) Dr. Federico CAROZZI, Vocal de la 4ta. Nominación (Sala II)
- 4) Dra. Virginia María GARCÍA, Vocal de la 5ta. Nominación (Sala II)
- 5) Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI, Vocal de la 6ta. Nominación (Sala II)
- 6) Dra. Mariana RODRÍGUEZ, Vocal de la 7ma. Nominación (Sala III)
- 7) Dr. Gabriel Fabián DE PASCALE, Vocal de la 8va. Nominación (Sala III)
- 8) Cra. María Fernanda CAMPO, Vocal de la 9na. Nominación (Sala III)-

Acto seguido se procede a la suscripción en forma ológrafa del presente, conforme lo previsto en el artículo 9 del Acuerdo Extraordinario N° 96, por ante mí.

**Dr. Ángel Gabriel Villegas**, Vocal 2da. Nominación Sala I; **Cra. Cecilia Alejandra Oroz**, Vocal 3ra. Nominación Sala I; **Dr. Federico Carozzi**, Vocal de la 4ta. Nominación Sala II; **Dra. Virginia María García**, Vocal de la 5ta. Nominación Sala II; **Cr. Marcelo Darío Giampaoli**, Vocal de la 6ta. Nominación Sala II; **Dra. Mariana Rodríguez**, Vocal de la 7ma. Nominación Sala III; **Dr. Gabriel Fabián De Pascale**, Vocal de la 8va. Nominación Sala III; **Cra. María Fernanda Campo**, Vocal de la 9na. Nominación Sala III; **Dr. Ángel Carlos Carballal**, Presidente Tribunal Fiscal de Apelación Provincia de Buenos Aires; **Dra. María Verónica Romero**, Secretaria de Presidencia Tribunal Fiscal de Apelación.

mar. 13 v. mar. 19

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de marzo de 2026 RESO-2026-2416-GDEBA-SSAYRHGDCYE Referencia: EX-2026-07708157-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CAVICHI BECERRA PAULA VANESA. Visto el EX-2026-07708157-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Paula Vanesa Cavichi Becerra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de febrero de 2026, a la docente Paula Vanesa Cavichi Becerra, DNI 33.552.524, Clase 1988, Profesora suplente con seis (6) horas semanales de cátedra y Profesora provisional con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452, y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, todos los establecimientos educativos del distrito de Marcos Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada

efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de marzo de 2026 RESO-2026-2412-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-07451309-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LIMA MARIA ANGÉLICA. Visto el EX-2026-07451309-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Maria Angélica Lima, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de febrero de 2026, a la docente Maria Angélica Lima, DNI 26.708.649, Clase 1978, Profesora provisional con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 45, Profesora suplente con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 16 y Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, todos los establecimientos educativos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de marzo de 2026 RESO-2026-2304-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05092755-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CABANNE ALEJO RAMON. Visto el EX-2026-05092755-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Alejo Ramon Cabanne, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de febrero de 2026, al agente Alejo Ramon Cabanne, DNI 18.400.099, Clase 1967, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A - Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de General San Martín, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de marzo de 2026 RESO-2026-2359-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-07477921-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VIZGARRA GRACIELA ESTHER. Visto el EX-2026-07477921-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Graciela Esther Vizgarra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de diciembre de 2021, a la docente Graciela Esther Vizgarra, DNI 16.008.716, Clase 1962, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 65 y Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 51, ambos establecimientos educativos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de marzo de 2026 RESO-2026-2305-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05087967-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALVAREZ VANESA CONSTANCIA. Visto el EX-2026-05087967-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Vanesa Constancia Alvarez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de diciembre de 2025, a la agente Vanesa Constancia Alvarez, DNI 26.284.268, Clase 1977, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Quilmes, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 42 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de marzo de 2026 RESO-2026-2303-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05090845-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DELFINO VICTOR HUGO. Visto el EX-2026-05090845-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Victor Hugo Delfino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de febrero de 2026, al agente Victor Hugo Delfino, DNI 14.674.245, Clase 1962, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A - Categoría 14 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Pilar, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 25 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de marzo de 2026 RESO-2026-2302-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-03486684-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - HIDALGO VICTORIANA ISABEL. Visto el EX-2026-03486684-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Victoriana Isabel Hidalgo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de enero de 2026, a la agente Victoriana Isabel Hidalgo, DNI 17.191.716, Clase 1965, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A - Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de José C. Paz, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 18 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de marzo de 2026 RESO-2026-2301-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-06938871-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SAVIELLO MARIA INES. Visto el EX-2026-06938871-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Ines Saviello, y

Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de febrero de 2026, a la docente Maria Ines Saviello, DNI 21.602.475, Clase 1971, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 74 del distrito de Quilmes, con funciones jerárquicas de Directora de 1era categoría en el mismo establecimiento, y Directivo 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 74 del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de marzo de 2026 RESO-2026-2415-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05112016-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ARGÑARAZ MARIANA PAOLA. Visto el EX-2026-05112016-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mariana Paola Argañaraz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de enero de 2026, a la agente Mariana Paola Argañaraz, DNI 27.093.837, Clase 1978, quien revistaba como Planta Temporaria- Personal Transitorio, designada mediante RESFC-2018-5112-GDEBA-DGCYE, en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar de San Fernando, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 16 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de marzo de 2026 RESO-2026-2414-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-07706316-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MONZON FABIANA BEATRIZ. Visto el EX-2026-07706316-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Fabiana Beatriz Monzon, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de diciembre de 2025, a la docente Fabiana Beatriz Monzon, DNI 24.865.737, Clase 1976, Maestra de Grado titular interina y Maestra 5ta hora provisional de la Escuela de Educación Primaria N° 86, y Maestra de Grado titular interina de la Escuela de Educación Primaria N° 84, ambos establecimientos educativos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de marzo de 2026 RESO-2026-2350-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-06955235-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PONCE PATRICIA LAURA. Visto el EX-2026-06955235-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Patricia Laura Ponce, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de noviembre de 2025, a la docente Patricia Laura Ponce, DNI

27.236.739, Clase 1979, Preceptora titular y Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 64 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.  
**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a PEDRO VICENTELA, casado con María Morón y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Bellati N° 148 de la localidad de Dolores, designado en plano registrado en legajo N° 1249 de 1917. Partida 4042, inscripto en el folio 97 de 1921, a que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida por el Municipio de Dolores, en el expediente N° 4032-9004-2026 a nombre de Acuña, Verónica Leticia, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli esquina San Martín (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

**Cintia N. Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

mar. 13 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a LUPO, NELIDA DOLORES, VIUDA DE MAXIMO MIGUEL ANDRADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San José N° 312 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 222, Parcela: 3-K, Subpar: 3, U.F./ U.C 3, Partida: 029-015083-3, Matrícula: 5639/3, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-90.061-2026 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

**Cintia N. Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

mar. 13 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063 - 183417, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre las calles Virgen de Itatí y Ostende, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063 - 183420, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre las calles Virgen de Itatí y Ostende, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063 - 183422, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063 - 183425, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial

bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende, entre las calles Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063 - 183424, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en las calles Antonio Machado y Ostende, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-183423, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS -La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-183413, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma, entre las calles Ostende y Virgen de Itatí, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-183407, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende y Ricardo Palma, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 96, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-183406, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma, entre las calles Ostende y Virgen de Itatí, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-183408, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma, entre las calles Ostende y Virgen de Itatí, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-183410, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en las calles Ricardo Palma y Virgen de Itatí, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-183411, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción

administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-183415, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma, entre las calles Ostende y Virgen de Itatí, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-183409, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de Las Casuarinas S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-183412, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-183414, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí, entre las calles Ricardo Palma y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-183416, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en las calles Virgen de Itatí y Antonio Machado, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-183418, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre las calles Virgen de Itatí y Ostende, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-183419, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre las calles Virgen de Itatí y Ostende, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes:

Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-183421, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91543, a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

mar. 13 v. mar. 17

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" - Juzgado Civil y Comercial N° 5 -La Plata- Causa N° 130154. La sentencia allí dictada dispuso la adjudicación al fideicomiso del inmueble ubicado en la Calle 49 N° 1469 -PB Dpto. 2- UF 2 de la ciudad de La Plata. Se trata de una vivienda unifamiliar tipo PH. Estado de ocupación: Ocupado. Base: Pesos treinta y seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil (\$36.465.000.-). Consultar condiciones en la página web [www.fideicomiso12726.com.ar](http://www.fideicomiso12726.com.ar) o al tel. 0800-866-3433.

**Jose Luis Greco**, Gerente.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" - Juzgado Civil y Comercial N° 5 - La Plata - Causa N° 130137. La sentencia allí dictada dispuso la adjudicación al Fideicomiso del inmueble ubicado en calle Mitre N° 791, entre las calles Olavarría y Humberto 1ro. de la ciudad y partido de Quilmes. Se trata de un local comercial sobre lote de 77 m2. Estado de Ocupación: Ocupado. Base: Pesos setenta y nueve millones setecientos cincuenta mil (\$79.750.000.-). Consultar condiciones en la página web [www.fideicomiso12726.com.ar](http://www.fideicomiso12726.com.ar) o al tel. 0800-866-3433.

**Jose Luis Greco**, Gerente.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública de oferentes para la compra de un inmueble sito en la calle Avellaneda esq. Roque Saenz Peña en la localidad de Villa Iris, partido de Puan, prov. de Buenos Aires. Se trata de un lote sin edificaciones ni mejoras cuya superficie es de 1350 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección C, Quinta 10, Manzana 10-G, Parcela 2-a. - Matrícula 8952 Partida: 9582 (085). Estado de Ocupación: Desocupado. Base: Pesos veintiún millones (\$21.000.000.-). Consultar condiciones en la página web [www.fideicomiso12726.com.ar](http://www.fideicomiso12726.com.ar) o al tel. 0800-866-3433.

**Jose Luis Greco**, Gerente.

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: CARLOS CASARES 50 VIV.

### EX 2025-16131027-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 24 MZ. 34-H	MARTINEZ JUANITA MIRIAM	DNI	14534281

### BARRIO: CARLOS CASARES 50 VIV.

### EX 2025-3705490-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ. 34-M	CALVO JAVIER OMAR	DNI	27848990

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: CHIVILCOY 58 VIV.

### EX 2025-44523118-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	MZ. 359 B LOTE 1	TRAVERSO GISELA ALEJANDRA	DNI	26102348
		DEMICHELI MARCELO OSCAR	DNI	27131051

**BARRIO: CHIVILCOY 16 VIV. EX 2025-20279205-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ. 351-B	RIOS NORMA MABEL	DNI	13453332
		DI BELLO ROBERTO MIGUEL	DNI	11307591

**BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV. EX 2025-13014079-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZA 168 N LOTE 8	COLLETTI DANIELA SOLEDAD	DNI	32686428

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV. EX 2025-45163791-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 60	GREGORIO NATALIA LORENA	DNI	24136245

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV. EX 2025-41742118-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 136 A PARCELA 25	LOPEZ CARLOS LEONARDO	DNI	18539482
		BON MARIA EUGENIA	DNI	37386004
2	MANZANA 136 B PARCELA 13	MORIS GISELA ELIZABETH	DNI	35211602
3	MANZANA 136 B PARCELA 18	PAREDES JOSE ROBERTO	DNI	27291919
		VALLEJOS ROMINA GRISEL	DNI	32007374

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORON 1172 VIV. EX 2023-42703666-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 26 ESC. 104 PISO 1 DPTO. F	VIGGIANO MARGA LILIANA	DNI	16380376

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALADILLO 100 VIV****EX 2025-19998025-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 91	FUNES ALBERTO JAVIER	DNI	22333131
		ROCHA PAOLA SOLEDAD	DNI	24826190

**BARRIO: SALADILLO 100 VIV****EX 2025-30325991-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 98	PEÑA MAXIMILIANO SAMUEL	DNI	22671201
		ORLANDO ELIANA MARIA EUGENIA	DNI	23434852

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL 88 VIV.****EXPTE.2416-3212/2011 ALC.16**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 79	CAPPELETTI MIRIAM PAMELA	DNI	27511810

**BARRIO: TANDIL 43 VIV.****EX 2026-4040377-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	SANTILLAN MIGUEL ANGEL	DNI	11671194
		NOBLIAS ROSA ISNEL	DNI	16712846
2	Casa N° 11	GONZALEZ FLORINDA NANCY	DNI	13750443
		CUTRI VICENTE JORGE	DNI	11413939
3	Casa N° 14	KROGSLUND YANINA GISELE	DNI	34853103
4	Casa N° 27	ALMANDO NORMA NOEMI	DNI	14629726
5	Casa N° 28	CARBALLIDO SILVANA SOLEDAD	DNI	28200850
		PENDAS JUAN MANUEL	DNI	35775190

**BARRIO: TANDIL 30 VIV.****EX 2025-34541333-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	NIETO SERGIO ANTONIO	DNI	23306789
2	Casa N° 12	AMAYA MIGUEL MATIAS	DNI	32800166

mar. 11 v. mar. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 20 VIV.**

**EX 2024-1533709-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ. 153-A	BARTHE BARBARA YANEL	DNI 29776422

mar. 11 v. mar. 13

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---